

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
- CVE-2016-4714** Orden ECD/42/2016, de 19 de mayo, que establece y regula el programa de recursos educativos para la educación básica en centros públicos de Cantabria. Pág. 12008
- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2016-4734** Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza de Circulación para la Regulación del Estacionamiento de Autocaravanas. Pág. 12013
- Concejo Abierto de Rebollos de Ebro**
- CVE-2016-4736** Aprobación definitiva de la Ordenanza de Pastos. Pág. 12014

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.3.OTROS

- Consejería de Sanidad**
- CVE-2016-4711** Citación para notificación de resolución de la consejera de Sanidad por la que se inadmite el recurso extraordinario de revisión interpuesto frente a la Resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales de 8 de mayo de 2015. Pág. 12019
- CVE-2016-4712** Citación para notificación de Acuerdo de Consejo Gobierno por el que se inadmiten los recursos extraordinarios de revisión interpuestos en relación con el concurso de traslados para la provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria dependientes del Servicio Cántabro de Salud, convocado por la Orden SAN/18/2014, de 11 de julio. Pág. 12020

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
- CVE-2016-4713** Resolución de 18 de mayo de 2016 por la que se hace pública la formalización del contrato de Ampliación en el Colegio Público Cuevas del Castillo de Vargas. Pág. 12021
- Demarcación de Costas en Cantabria**
- CVE-2016-4735** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la autorización de explotación de puntales para extracción de algas de arribazón en los términos municipales de San Vicente de la Barquera y Santillana del Mar. Pág. 12022
- Ayuntamiento de Torrelavega**
- CVE-2016-4763** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria para la adjudicación de concesión de las autorizaciones de ocupación de dominio público para la instalación de puestos y atracciones durante las fiestas de la Virgen Grande del año 2016. Expediente 57/2016. Pág. 12023
- Junta Vecinal de Sámano**
- CVE-2016-4764** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de aprovechamientos forestales en montes patrimoniales. Pág. 12025
- CVE-2016-4765** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de aprovechamientos forestales en montes de utilidad pública. Pág. 12027

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2016-4802	Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número EMC/2016/04 de suplemento de crédito. Expediente AYTO/790/2016.	Pág. 12029
CVE-2016-4792	Ayuntamiento de Santander Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito extraordinario número 22/2016.	Pág. 12030
CVE-2016-4793	Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito extraordinario número 23/2016.	Pág. 12031
CVE-2016-4754	Junta Vecinal de Bareyo Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.	Pág. 12032
CVE-2016-4752	Concejo Abierto de Bustillo del Monte Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2015.	Pág. 12034
CVE-2016-4755	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.	Pág. 12035
CVE-2016-4748	Junta Vecinal de Carandía Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2016.	Pág. 12037
CVE-2016-4749	Concejo Abierto de Fresnedo Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2016.	Pág. 12038
CVE-2016-4737	Junta Vecinal de Hazas de Cesto Exposición pública de la cuenta general de 2015.	Pág. 12039
CVE-2016-4753	Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2015.	Pág. 12040
CVE-2016-4738	Junta Vecinal de Hinojedo Exposición pública de la cuenta general de 2015.	Pág. 12041
CVE-2016-4739	Junta Vecinal de Las Presillas Exposición pública de la cuenta general de 2015.	Pág. 12042
CVE-2016-4756	Junta Vecinal de Mogrovejo Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.	Pág. 12043
CVE-2016-4757	Junta Vecinal de Pando-Penilla Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.	Pág. 12045
CVE-2016-4740	Junta Vecinal de Pedreña Exposición pública de la cuenta general de 2015.	Pág. 12047
CVE-2016-4741	Junta Vecinal de Puente Viesgo Exposición pública de la cuenta general de 2015.	Pág. 12048
CVE-2016-4743	Junta Vecinal de Quijas Exposición pública de la cuenta general de 2015.	Pág. 12049
CVE-2016-4742	Concejo Abierto de Quintanilla de Rucandío Exposición pública de la cuenta general de 2015.	Pág. 12050
CVE-2016-4758	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.	Pág. 12051
CVE-2016-4744	Concejo Abierto de San Juan de Soba Exposición pública de la cuenta general de 2015.	Pág. 12053
CVE-2016-4759	Concejo Abierto de San Mamés de Polaciones Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.	Pág. 12054

LUNES, 30 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 103

CVE-2016-4750 **Junta Vecinal de Terán**
Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2016. Pág. 12056

CVE-2016-4751 **Concejo Abierto de Uznayo**
Aprobación provisional y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2015. Pág. 12057

CVE-2016-4745 **Concejo Abierto de Villamoñico**
Exposición pública de la cuenta general de 2015. Pág. 12058
CVE-2016-4761 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016. Pág. 12059

CVE-2016-4747 **Junta Vecinal de Villegar de Toranzo**
Exposición pública de la cuenta general de 2015. Pág. 12062

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CVE-2016-4769 **Ayuntamiento de Camargo**
Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local por Ocupación del Subsuelo, Suelo, Vuelo de la Vía Pública, subconceptos Mercado Trimestral de Cros y Mercado Ecológico, del segundo trimestre de 2016 (tasa trimestral) y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 12063

CVE-2016-4719 **Ayuntamiento de Colindres**
Aprobación y exposición pública de los padrones fiscales de Tasas por Ocupación del Dominio Público Local con Mesas y Sillas y con Toldos y Marquesinas de 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 12064

CVE-2016-4720 Aprobación y exposición pública de los padrones fiscales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos y del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos de 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 12065

7. OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

CVE-2016-4526 **Ayuntamiento de Camargo**
Concesión de licencia de primera ocupación. Expediente LIC/1023/2014. Pág. 12066

CVE-2016-4815 **Ayuntamiento de Castro Urdiales**
Información pública de la aprobación inicial de la Modificación Puntual del Estudio de Detalle del Sector de la UA-2 de Castro Urdiales. Expediente URB/162/2015. Pág. 12067

CVE-2016-4421 **Ayuntamiento de Guriezo**
Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda en el barrio de Trebuesto. Pág. 12068

CVE-2016-4427 **Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**
Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en Setién. Pág. 12069

CVE-2016-4725 **Ayuntamiento de Santander**
Notificación de concesión de tres meses de prórroga para reparación de fachada. Denuncia 140/15. Pág. 12070

CVE-2016-4726 Notificación de declaración de caducidad y nueva incoación de expediente de legalidad urbanística. Denuncia 389/15. Pág. 12072

CVE-2016-4727 Notificación de requerimiento de demolición de lo indebidamente ejecutado. Denuncia 75/16. Pág. 12075

CVE-2016-4728 Notificación de requerimiento de demolición de lo indebidamente ejecutado. Denuncia 386/15. Pág. 12079

LUNES, 30 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 103

- CVE-2016-2842** **Ayuntamiento de Santoña**
Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 234, de 7 de diciembre de 2015, de información pública de solicitud de reparación de tejado en caseta de aperos. Pág. 12083

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- CVE-2016-4699** **Demarcación de Costas en Cantabria**
Información pública de expediente de determinación de derechos, en aplicación de la Disposición Transitoria 1ª de la Ley de Costas, sobre una parte de la parcela catastral 2026016VP6122N0001FK, en el término municipal de Santoña. Expediente CNC12/16/39/0004. Pág. 12084

7.4.PARTICULARES

- CVE-2016-4733** **Particulares**
Información pública de extravío del título de Técnico Superior en Mantenimiento Aeromecánico. Pág. 12085

7.5.VARIOS

- CVE-2016-4715** **Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
Orden ECD/45/2016, de 18 de mayo, por la que se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal del colegio de educación infantil y primaria Santa Catalina de Castro Urdiales. Pág. 12086

- CVE-2016-4829** **Ayuntamiento de Astillero**
Información pública de solicitud de licencia de actividad para cafetería en calle Bernardo Lavín. Pág. 12089

- CVE-2016-4623** **Ayuntamiento de Selaya**
Información pública de solicitud de licencia para obrador artesanal en calle Pola 3. Pág. 12090

- CVE-2016-4717** **Ayuntamiento de Valdáliga**
Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 12091

- CVE-2016-4369** **Ayuntamiento de Voto**
Información pública de solicitud de licencia para hotel y cafetería-restaurante en Carasa. Pág. 12092

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

- CVE-2016-4730** **Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander**
Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 70/2016 Pág. 12093

- CVE-2016-4731**
Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 129/2016. Pág. 12095

- CVE-2016-4510** **Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander**
Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 263/2015. Pág. 12096

- CVE-2016-4732** **Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander**
Notificación de sentencia 117/2016 en procedimiento ordinario 480/2015. Pág. 12097

- CVE-2016-4729** **Juzgado de lo Social Nº 1 de Huelva**
Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 962/2014. Pág. 12099

LUNES, 30 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 103

9.ELECCIONES

CVE-2016-4814

Instituto Nacional de Estadística

Relación definitiva de secciones, mesas y locales electorales para las elecciones a Cortes Generales del día 26 de junio de 2016.

Pág. 12100

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2016-4714 *Orden ECD/42/2016, de 19 de mayo, que establece y regula el programa de recursos educativos para la educación básica en centros públicos de Cantabria.*

El artículo 27 de establece, en sus apartados 1, 4 y 5, respectivamente, que "todos tienen el derecho a la educación", que "la enseñanza básica es obligatoria y gratuita", y que "los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes". Para hacer efectivo este derecho las Leyes Orgánicas dictadas en desarrollo del artículo 27 de contienen regulaciones concretas sobre el sistema de becas o ayudas al estudio.

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a, establece, en su artículo Primero, que "todos los españoles tienen derecho a una educación básica que les permita el desarrollo de su propia personalidad y la realización de una actividad útil a la sociedad. Esta educación será obligatoria y gratuita en el nivel de educación general básica (...)".

La Ley 6/2008, de 26 diciembre, de Educación de Cantabria, en su preámbulo, promueve una gestión de la educación como servicio público dirigido a la superación de las desigualdades sociales y el fomento de mejores servicios educativos para toda la sociedad, entre ellos, la progresiva gratuidad de los materiales curriculares. Además, la mencionada Ley de Cantabria, establece, en su artículo 125, que "de Educación dotará a los centros públicos de los medios materiales y humanos necesarios para ofrecer una educación de calidad". Y, finalmente, en su artículo 129, establece que "los centros estarán dotados de los recursos educativos, humanos y materiales necesarios para ofrecer una enseñanza de calidad y garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación".

El Real Decreto 2723/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla la autonomía en la gestión económica de los centros docentes públicos, establece, en su artículo 3, que la autonomía en la gestión de los recursos económicos se define como la utilización responsable por el propio centro de todos aquellos recursos necesarios para su funcionamiento de forma que pueda alcanzar sus objetivos. competente en materia de educación pone a disposición de los centros los medios e instrumentos precisos para el ejercicio de esta autonomía, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias.

El Decreto 25/2010 de 31 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas Infantiles, de los Colegios de Educación Primaria y de los Colegios de Educación Infantil y Primaria en el ámbito territorial de de Cantabria, y el Decreto 75/2010, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria en el ámbito territorial de de Cantabria, regulan, en sus artículos 63 y 73, respectivamente, el proyecto de gestión de los centros públicos y el proyectos de gestión de los institutos. Dichos proyectos de gestión deben incluir el proyecto de gestión económica del centro, la organización de los recursos humanos y la utilización de los recursos materiales e instalaciones del centro. El programa que se establece en esta orden implica tanto al proyecto de gestión económica como a la utilización de los recursos materiales del centro. Asimismo, los artículos 64 y 74, respectivamente, de los mencionados decretos, referidos al proyecto de gestión económica de dichos centros, disponen que competente en materia de educación prestará especial apoyo a los centros en razón de los proyectos que desarrollen o en atención a las condiciones de especial necesidad de la población que escolaricen.

Tomando como referencia la normativa citada anteriormente y el modelo educativo que se impulsa desde competente en materia de educación, el Consejo Escolar de Cantabria ha elaborado un documento que representa un acuerdo de los diferentes sectores de la comunidad

LUNES, 30 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 103

educativa de Cantabria para que educativa impulse un mecanismo que facilite la adquisición de libros y materiales curriculares por parte de las familias de esta Comunidad Autónoma, especialmente de las más desfavorecidas. Se trata de un acuerdo basado en los principios de equidad, igualdad de oportunidades, compensación de desigualdades, universalización y no discriminación, y que aproxima la gratuidad de los materiales curriculares en la educación básica, que es la educación obligatoria para todos los jóvenes como futuros ciudadanos. Debe hacerse hincapié en la doble perspectiva de este acuerdo. Por un lado, se facilita el acceso a la educación por parte de todos en condiciones de una mayor igualdad, al favorecer el acceso de todos los alumnos de la educación obligatoria a los materiales curriculares. Por otro, se da respuesta a las necesidades de muchas familias en un contexto económico que dificulta la adquisición de libros de texto y otros materiales curriculares.

Por ello, en aplicación de la habilitación contenida en la disposición final segunda del Decreto 25/2010, de 31 de marzo, y de la disposición final primera del Decreto 75/2010, de 11 de noviembre, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo) de 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de de de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente orden tiene por objeto la regulación del programa de recursos educativos para la educación básica en los centros públicos de de Cantabria.

2. Lo dispuesto en esta orden será de aplicación en las etapas que constituyen la educación básica: Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, y en el ámbito territorial de de Cantabria.

Artículo 2. Finalidad.

1. El programa de recursos educativos para la educación básica tiene como finalidad implantar las medidas necesarias para que todos los alumnos de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria posean los recursos necesarios, y/o el acceso a los mismos, para cursar estas enseñanzas, independientemente de sus circunstancias personales, económicas y sociales.

2. Para la consecución del fin establecido en el apartado anterior, es necesario:

a) La progresiva gratuidad de los recursos educativos que necesitan los alumnos en la educación básica.

b) La implicación de todos los sectores de la comunidad educativa.

c) La sostenibilidad del programa, asegurando la validez de los recursos durante el tiempo en que pueden ser utilizados.

d) La inclusión en el programa de los principios y líneas prioritarias de actuación del sistema educativo de Cantabria establecidos en los artículos 2 y 3 de de Cantabria 6/2008, de 28 de diciembre, de Educación de Cantabria, especialmente la equidad, la participación de la comunidad educativa, y la cooperación y la solidaridad.

Artículo 3. Beneficiarios.

1. Son beneficiarios del programa de recursos educativos para la educación básica todos los centros públicos que imparten Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en de Cantabria.

2. Asimismo, también son beneficiarios del programa de recursos educativos para la educación básica los alumnos que soliciten participar en el programa.

LUNES, 30 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 103

Artículo 4. Programa de recursos educativos para la educación básica.

El programa de recursos educativos para la educación básica comprende la creación y gestión del banco de recursos educativos del centro, entendido como el conjunto de libros, materiales curriculares, recursos digitales y/o acceso a los mismos, y otros recursos curriculares que el centro educativo pone a disposición de los alumnos, y que provienen de:

- a) Los recursos provenientes de los bancos de libros que el centro venía gestionando.
- b) Provisión de recursos generales a los centros públicos por parte de competente en materia de educación, en función del número de alumnos matriculados en la educación básica que participen en el programa.
- c) Provisión de recursos por parte de las familias.
- d) La Consejería competente en materia de educación aportará recursos específicos a los centros, destinados a aquellos alumnos cuyas características y necesidades socioeducativas así lo requieran y, además, promoverá la participación de otros organismos e instituciones, especialmente, de las entidades locales.

Artículo 5. Banco de recursos educativos.

1. Los centros públicos implantarán un banco de recursos educativos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4, destinado a todos los alumnos de Educación Primaria y/o Educación Secundaria Obligatoria que participen en el programa.

2. El banco de recursos educativos debe basarse en los principios de participación de la comunidad educativa, equidad que garantice la igualdad de oportunidades, compensación de desigualdades, universalización y no discriminación. La participación de los alumnos en el banco de recursos educativos se concreta en el uso, por préstamo, de dichos recursos durante su escolarización obligatoria y, particularmente para cada uno de los recursos, por el tiempo que determine el profesor o el equipo docente correspondiente.

3. Corresponde al profesorado y a las familias fomentar el buen uso de los recursos educativos y aquellos otros aspectos educativos vinculados al programa que se regula en esta orden. Las normas de organización y funcionamiento del centro podrán incluir previsiones para garantizar el buen uso de los recursos educativos, así como otros aspectos relacionados con el buen funcionamiento del programa.

3. Los centros públicos deberán incluir el inventario del contenido del banco de recursos educativos en la aplicación informática que la Consejería competente en materia de educación ponga a disposición del programa.

Artículo 6. Provisión de recursos generales a los centros públicos.

1. Los centros públicos que impartan las enseñanzas a las que se refiere el artículo 1, apartado 2, percibirán, en su cuenta oficial, una cantidad económica por cada alumno participante en el programa de recursos educativos para la educación básica. Dicha cantidad será establecida anualmente por la Consejería competente en materia de educación.

2. La cantidad percibida con cargo a este programa no podrá ser destinada a otra finalidad diferente a la establecida para el mismo.

3. En cada centro se constituirá una comisión específica del consejo escolar cuyos componentes serán los siguientes:

- a) El director del centro o persona en quien delegue.
- b) Dos profesores, excepto cuando en el consejo escolar solo haya un representante del claustro, en cuyo caso será él mismo.
- c) Un padre, madre o representante legal designado por una asociación de madres y padres de alumnos. Si dicha asociación no estuviera constituida en el centro, formará parte de la comisión un padre, madre o representante legal perteneciente al consejo escolar.
- d) El representante del Ayuntamiento en el consejo escolar.

LUNES, 30 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 103

Esta comisión se encargará de conocer, informar, coordinar, aplicar y evaluar este programa. La dirección del centro será responsable de la correcta gestión del programa de recursos educativos, sin perjuicio de las competencias de la Administración en la supervisión y control de la gestión económica de los centros públicos.

4. Las solicitudes de participación de los alumnos en el programa de recursos educativos para la educación básica quedarán depositadas en el centro, a disposición de la Consejería competente en materia de educación. No obstante, los centros públicos enviarán la relación de participantes al órgano competente en materia de innovación educativa cuando este lo determine y, en todo caso, una vez finalizado el plazo de presentación.

Artículo 7. Provisión de recursos por parte de las familias.

1. El director del centro educativo, teniendo en cuenta el estado del banco de recursos educativos del centro, lo dispuesto en el artículo 4, y los recursos educativos que los equipos docentes adopten para el curso correspondiente, solicitará al consejo escolar informe positivo de la aportación de cada uno de los alumnos del centro que participen en el programa. Dicha aportación será la misma para todos los alumnos de la etapa correspondiente, independientemente del curso en el que estén matriculados. El órgano competente de la Consejería competente en materia de educación establecerá anualmente la aportación máxima a la que se refiere este apartado.

2. Las familias de los alumnos por los que los centros reciban recursos específicos aportarán recursos cuyo valor no podrá ser superior al 20% del valor del recurso establecido por el consejo escolar, al que se refiere el apartado 1 de este artículo. La aportación podrá ser variable, en función de las circunstancias que aprecie el director del centro público.

3. Las familias deberán comprometerse por escrito a que los recursos educativos que aporten pasarán a formar parte del banco de recursos educativos del centro.

Artículo 8. Provisión de recursos específicos.

La Consejería competente en materia de educación establecerá un procedimiento para que las familias con importantes dificultades económicas puedan optar a los recursos específicos a los que se refiere el artículo 4, punto d). Dicho procedimiento incluirá los requisitos y condiciones que deberán acreditar dichas familias para poder beneficiarse de estos recursos específicos.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Centros privados concertados.

La Consejería competente en materia de educación aplicará lo dispuesto en la presente orden a los centros privados, en las etapas de la Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria cuando las tengan concertadas, en el marco de la legislación específica que los regula y de las aplicaciones presupuestarias contempladas anualmente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segunda. Difusión.

La Consejería competente en materia de educación establecerá los procedimientos necesarios para la difusión del contenido de la presente orden entre los miembros de la comunidad educativa de los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como entre otros organismos y entidades tales como las Federaciones de madres y padres de alumnos, y la Federación de Municipios.

LUNES, 30 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 103

Tercera. Vigencia de los libros de texto y materiales curriculares.

1. Los libros de texto y materiales curriculares adoptados por los órganos de coordinación docente de los centros públicos no podrán ser sustituidos por otros durante un periodo mínimo de cuatro años. Excepcionalmente, cuando la programación docente lo requiera, el titular de la dirección competente en centros educativos podrá autorizar la modificación de dicho plazo, previo informe del Servicio de Inspección de Educación.

2. Con el propósito de que toda la comunidad educativa conozca el periodo de vigencia de los libros de texto y materiales curriculares, la dirección de cada centro garantizará la adecuada publicidad del año en que fueron seleccionados por los equipos docentes.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Única. Aplicación para el curso 2016-2017.

Para el curso 2016-2017, en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria lo dispuesto en la presente orden será de aplicación en aquellos centros que así lo decidan.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Habilitación normativa.

Se autoriza al titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos a dictar cuantas disposiciones sean precisas para la aplicación, desarrollo y ejecución de lo dispuesto en la presente orden.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de mayo de 2016.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Ramón Ruiz Ruiz.

2016/4714

LUNES, 30 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 103

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-4734 *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza de Circulación para la Regulación del Estacionamiento de Autocaravanas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica el texto íntegro de la Modificación del artículo 22.4 de la Ordenanza de Circulación, para la Regulación del Estacionamiento de Autocaravanas, aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación el 28 de abril de 2016:

"Artículo 22.4 Los vehículos especiales, maquinaria agrícola, tractocarros, maquinaria de obras o servicios, remolques y semirremolques, separados del vehículo tractor y el estacionamiento de caravanas en todo el término municipal, salvo en los tugares autorizados para ello".

"Anexo donde se establece la relación codificada de Infracciones a la Ordenanza General de Tráfico del Excmo. Ayuntamiento de Santander:

22 22.4 22d Estacionar vehículos especiales, maquinaria agrícola o de obras o servicios, tractocarros, remolques o semirremolques y caravanas en el término municipal sin autorización. 150 euros.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Santander, 19 de mayo de 2016.
El concejal de Protección Ciudadana y Personal,
Pedro José Nalda Condado.

2016/4734

CVE-2016-4734

CONCEJO ABIERTO DE REBOLLAR DE EBRO

CVE-2016-4736 *Aprobación definitiva de la Ordenanza de Pastos.*

Por Resolución del Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, de fecha 15 de marzo de 2016, se aprueba el Proyecto de Ordenanza citada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 70.2 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local y una vez recibida la conformidad de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, por la presente se procede a la publicación del texto íntegro de:

ORDENANZA DE PASTOS PARA LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE REBOLLAR DE EBRO

El objeto de la presente Ordenanza es regular el aprovechamiento y explotación racional de montes y pastos públicos o comunales, de forma acorde con los usos actuales y la legislación vigente en esta materia.

Artículo 1.- Ámbito personal.

Tienen derecho al aprovechamiento de estos pastos:

1. Los vecinos de la entidad que ostenta el dominio de los montes y pastos públicos o comunales, entendiéndose que son vecinos los empadronados en el Ayuntamiento de Valderredible (dentro del pueblo de Rebollar de Ebro), que además cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser titular de cartilla ganadera expedida por los servicios oficiales dependientes del Gobierno de Cantabria (REGA).
- b) Permanencia en el pueblo durante al menos 183 días al año.
- c) Ser titular de explotación, dedicándose a la actividad agraria, aunque no sea como actividad principal.
- d) Haber cumplido los programas establecidos por la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación en materia de sanidad animal y sistemas de explotación y manejo de animales.

2. El titular del derecho de explotación, en caso de pastos sobrantes, cuando su uso o aprovechamiento haya sido objeto de adjudicación en pública subasta.

Artículo 2.- Ámbito territorial.

La presente reglamentación se aplicará a todos los terrenos de titularidad pública de la Entidad Local, tal y como constan en el inventario municipal.

La Entidad Local de Rebollar de Ebro es propietaria del monte de utilidad pública La Cuesta 283.

Estos terrenos se han venido considerando zonas de pastoreo en régimen común, en los cuales estacionalmente y de acuerdo con el derecho consuetudinario se han aprovechado los pastos por el ganado.

Artículo 3.- Ganado.

1. No se permitirá la entrada al pasto de animales bovinos, ovinos o caprinos, que pertenezcan a explotaciones ganaderas sin la calificación sanitaria o las vacunaciones obligatorias que establezca la Dirección General de Ganadería, circunstancia que acreditará el propietario con la presentación de la correspondiente autorización sanitaria o documento de movimiento facilitado por los servicios veterinarios oficiales.

2. El ganado bovino, ovino o caprino, que se concurra a los pasos, regulado por esta Ordenanza, estará debidamente identificado de acuerdo con la legislación vigente. Se acreditará la

LUNES, 30 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 103

propiedad el mismo mediante la pertinente inscripción en el libro-registro de explotación que se presentará correctamente cumplimentado y actualizado. Además, para el ganado bovino, también será obligatoria la posesión de los documentos identificación bovino (DIB).

3. En el caso de equinos, se procederá a su identificación mediante alguno de los métodos autorizados por la normativa vigente y su propiedad se acreditará mediante el documento de identificación (DIE).

Artículo 4.- Régimen de Explotación.

La explotación y aprovechamiento se realizará de acuerdo con el Plan Anual de Aprovechamiento y explotaciones de dichos recursos aprobado por la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, que fijará el número de animales de cada clase que puedan pastar, las condiciones técnicas a que se deben someter, así como en su caso, las zonas acotadas al pastoreo.

Artículo 5.- Aprovechamiento.

A efecto de aprovechamiento se establecen las siguientes zonas, señalando la calificación sanitaria del ganado que pueda acceder a las mismas, y períodos diferenciados:

ZONA	CALIFICACIÓN SANITARIA DEL GANADO	PERÍODO
PEÑAGERIN	CALIFICADO	10 de abril al 10 de enero
LA CUESTA	CALIFICADO	10 de abril al 10 de enero
LA ONCEJERA	CALIFICADO	15 de mayo al 28 de febrero
PICÓN DE LORA	CALIFICADO	1 de junio al 10 de enero
PASTIZALES	CALIFICADO	15 de julio al 10 de enero
RESTO DEL MONTE	CALIFICADO	20 de marzo al 15 de diciembre

2. En el resto del monte se organizará mediante pastoreo tradicional o con pastor eléctrico.

3. El pastoreo en el monte se organizará, preferentemente mediante rotación por grandes parcelas. Para ello, se debería contar con cierres perimetrales e intermedios, o preferiblemente con la acción del pastor, que guíe las rotaciones del ganado equilibrando su aprovechamiento de los pastos e impidiendo de esta manera el sobrepastoreo y/o el subpastoreo de las diferentes zonas.

4. Las rotaciones comenzarán por los pastos más tempranos, con orientación preferentemente al sur y presencia de especies y variedades pratenses con un estadio de iniciación de la estación de crecimiento más precoz, aprovechando en último lugar los pastos más frescos situados en terrenos que retengan mayor humedad, normalmente orientados hacia al norte. En cada una de las grandes parcelas, se practicará de hecho un pastoreo continuo, mientras su aprovechamiento permita mantener la altura de la hierba entre 4 y 6 centímetros, cuando la altura sea inferior a los 3 centímetros se pasarán los rebaños a la siguiente parcela.

5. Se practicará, siempre que sea posible un pastoreo mixto de especies animales mayores y menores, ya que al haber biodiversidad de especies vegetales, se producirá una complementariedad en las dietas ingeridas por las diferentes especies animales en función de su apetecibilidad y de su forma de pastar.

Artículo 6.- Prestación de servicios.

1. Todos los vecinos que aprovechen los pastos comunales en cualquier época del año, tendrán que sufragar los gastos que se originen del correspondiente mantenimiento y mejora

LUNES, 30 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 103

tanto del cierre como de pastos, abrevaderos, etc., haciéndose como es tradicional todas las mejoras por prestación personal.

2. Por cada labor a realizar se tendrá en cuenta el número de jornadas de trabajo que se estima supondrá, haciéndose una distribución en proporción directa al número de UGM de cada vecino que utilicen dichos pastos.

3. Para la prestación personal el ganadero puede delegar en una tercera persona la realización de dicho trabajo o abonar su equivalente económico para la contratación de personal. Para ello, se establece la equivalencia de una jornada de trabajo en 50 euros.

4. Los gastos totales que se ocasionen, se amortizarán por los ganaderos en proporción directa por los animales que aprovechen dichos pastos.

Artículo 7.- Canón de uso.

Los vecinos están exentos de cualquier canón por el aprovechamiento de los pastos.

Artículo 8.- Infracciones.

Se consideraran infracciones las tipificadas en el artículo 63 de la Ley 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario, clasificaciones en leves, graves y muy graves.

1. Tendrán la consideración de infracciones leves:

a) El pastoreo con mayor número de reses que como beneficiario tenga autorizadas, si el número de cabezas en el pasto no excede del previsto en el Plan de Aprovechamiento.

b) El pastoreo en época no autorizada, o fuera del horario permitido.

c) El pastoreo con especies de ganado no autorizadas, cuyo titular tenga derechos de pastos.

2. Tendrán la consideración de infracciones graves:

a) El pastoreo de ganado sin derecho al aprovechamiento de pastos.

b) El pastoreo de zonas acotadas, según los Planes Técnicos y Planes de Aprovechamientos.

c) El pastoreo de ganado que no cumpla con las normas de identificación reguladas por la normativa vigente.

d) El pastoreo de ganado propiedad de un tercero, haciéndolo figurar como propio.

e) El pastoreo de sementales no autorizados.

f) El pastoreo de ganado sin haberse sometido a las pruebas de campaña de saneamiento ganadero o a las vacunaciones que la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación establezca como obligatorias.

g) Cuando el ganado no fuere acompañado de la documentación sanitaria pertinente en los casos en que se exija.

h) El pastoreo con mayor número de reses que como beneficiario tenga autorizadas, si el número de cabezas en el pasto excediese del previsto en el Plan de Aprovechamiento.

i) Cuando el propietario no entierre u ordene enterrar oportunamente un animal muerto en zona de pastoreo, como consecuencia de una enfermedad esporádica, o dejare transcurrir más de 24 horas (salvo que la norma de mayor rango, indique otro sistema).

3. Tendrán la consideración de infracciones muy graves:

a) Provocar incendios en los montes públicos sin autorización.

b) El pastoreo en zonas acotadas por incendio.

c) El pastoreo de reses que hayan resultado positivas a las pruebas de la campaña de saneamiento ganadero.

d) Cuando se acredite que los animales que concurran a los pastos padeciesen alguna enfermedad infecto contagiosa.

LUNES, 30 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 103

e) Cuando el propietario no entierre u ordene enterrar oportunamente un animal muerto en zona de pastoreo, como consecuencia de enfermedad infecto contagiosa o dejase transcurrir más de 24 horas. (salvo que la norma de mayor rango, indique otro sistema).

f) No dar cuenta de la muerte de una res en zona de pastoreo, como consecuencia del padecimiento o enfermedad infecto contagiosa, en el plazo de 24 horas.

Artículo 9.- Sanciones.

1. Sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiera lugar, las infracciones establecidos en la Ley 4/2000, de 13 de noviembre, se sancionan con las siguientes multas:

- a) De 30,05 a 120,20 euros las infracciones leves
- b) De 120,21 a 210,35 euros las infracciones graves.
- c) De 210,36 a 3.005,06 euros las infracciones muy graves.

La graduación de las cuantías se fijará teniendo en cuenta las circunstancias que concurran en cada caso, y el principio de proporcionalidad de la sanción.

2. Cuando las infracciones estén tipificadas por el pastoreo de reses referidas a éstas, la sanción se impondrá por cabeza, excepto el pastoreo en zonas acotadas por incendio. La sanción no puede exceder del valor del animal, salvo cuando se trate de un semental que padezca enfermedad infecto-contagiosa, sin que varíe su calificación el hecho de que por ser varias cabezas de un mismo dueño, la cantidad a que ascienda la sanción exceda de la prevista por infracción, con los siguientes límites:

a) Sanciones por infracciones leves:

1. Ganado mayor: máximo de 450,76 euros por cada lote o fracción de lote de 25 cabezas adultas, 35 cabezas jóvenes o 75 de crías.

2. Ganado menor: máximo de 450,76 euros por cada lote o fracción de lote de 175 cabezas adultas, 25 jóvenes, o 525 de crías.

b) Sanciones por infracciones graves:

1. Ganado mayor: máximo de 901,52 euros por cada lote o fracción de lote de 25 cabezas adultas, 35 cabezas jóvenes, o 75 crías.

2. Ganado menor: máximo de 901,52 euros por cada lote o fracción de lote de 175 cabezas adultas, 250 jóvenes, o 525 crías.

c) Sanciones por infracciones muy graves: Cuando el valor del animal, o de los animales afectados no llegue al mínimo establecido, es de aplicación éste.

3. El supuesto de reincidencia comportará la duplicación del importe de la correspondiente sanción. Dicha reincidencia será apreciada cuando habiendo sido ya sancionado con anterioridad, se cometa una infracción de igual o mayor gravedad, o dos de menor gravedad.

4. Son órganos competentes para imponer las sanciones previstas para las infracciones tipificadas en la Ley 4/2000:

a) Las direcciones generales competentes en materia de aprovechamiento de pastos y ganadería en materia de sanidad en zonas pastables) respecto de sanciones de hasta 601,01 euros.

b) El Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, respecto de sanciones de 601,02 hasta 3.005,06 euros.

c) El Gobierno de Cantabria respecto de las superiores a 3.005,06 euros.

Deberá ponerse en conocimiento de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural la posible comisión de las infracciones señaladas para su tramitación.

Artículo 10.- Reses incontroladas.

La Entidad Local tomará las medidas que resulten necesarias para evitar el pastoreo de reses incontroladas. Cuando a pesar de ello, dicho pastoreo pueda constituir un serio riesgo

LUNES, 30 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 103

tanto para la seguridad e integridad de las personas, como para el desenvolvimiento normal del tráfico rodado u otras circunstancias de similar importancia, se procederá, junto con los servicios de la Consejería, en su caso, previa identificación, comunicación o publicidad al efecto, a su pertinente encierro o aseguramiento, y si no fuera posible o conveniente a su sacrificio.

Los propietarios, al margen de posibles indemnizaciones, deberán abonar los gastos que ocasionen dichas actuaciones. A tales efectos y ante el incumplimiento de esta obligación, la Administración podrá retener las reses e iniciar los correspondientes procedimientos ejecutivos para obtener la satisfacción de su crédito.

Artículo 11.- Competencia de la Entidad Local.

Es competencia de la Entidad Local velar por el respeto y el cumplimiento de esta norma, las actuaciones sobre incumplimiento de lo dispuesto en ella, así como el pago de las multas o indemnizaciones impuestas con arreglo a la misma y su correspondiente ejecución de acuerdo con el derecho sancionador establecido en sus ordenanzas.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La Entidad Local redactará la propuesta del Plan Local, de acuerdo en su caso con los Planes Técnicos de Ordenación de Pastos u Ordenanzas, fijando aquellas variables tales como épocas, tipos de ganado o canon por cabeza, que juzguen oportuno modificar cada año, que se incluirá en el Plan Anual de Aprovechamientos una vez aprobada por los servicios de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Para lo no previsto en la presente Ordenanza, será de aplicación la Ley de Cantabria 4/2000, de 13 de noviembre, de Moderación y Desarrollo Agrario, la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes en todo aquello que no se oponga a la citada ley y demás normativa vigente que sea de aplicación.

Rebollar de Ebro, 11 de abril de 2016.

La presidenta,
Nuria Amigo Gutiérrez.

2016/4736

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.3.OTROS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2016-4711 *Citación para notificación de resolución de la consejera de Sanidad por la que se inadmite el recurso extraordinario de revisión interpuesto frente a la Resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales de 8 de mayo de 2015.*

Visto el recurso extraordinario de revisión interpuesto por don Alberto de Benito Inglada frente a la Resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales de 8 de mayo de 2015, por la que se deniega la solicitud de suspensión de la ejecución formulada frente a la Resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, por la que se difiere el cese en determinadas categorías de personal estatutario como consecuencia de la resolución parcial definitiva del concurso de traslados para la provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria dependientes del Servicio Cántabro de Salud, convocado por la Orden SAN/18/2014, de 11 de julio, y una vez notificada la Resolución al recurrente, se cita a los demás interesados en el citado recurso para que comparezcan ante las dependencias de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial número 13, de la ciudad de Santander, en horario de oficina, en el plazo de diez días contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria al objeto de recibir el texto íntegro de la Resolución. Transcurrido dicho plazo, la Resolución se tendrá por notificada a los demás interesados.

Una vez notificada la Resolución, los demás interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santander, 19 de mayo de 2016.

La secretaria general,
María Cruz Reguera Andrés.

2016/4711

LUNES, 30 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 103

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2016-4712 *Citación para notificación de Acuerdo de Consejo Gobierno por el que se inadmiten los recursos extraordinarios de revisión interpuestos en relación con el concurso de traslados para la provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria dependientes del Servicio Cántabro de Salud, convocado por la Orden SAN/18/2014, de 11 de julio.*

Vistos los recursos extraordinarios de revisión interpuestos por don Alberto de Benito Inglada en relación con el concurso de traslados para la provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria dependientes del Servicio Cántabro de Salud, convocado por la Orden SAN/18/2014, de 11 de julio, en la categoría/especialidad ATS/DUE, y una vez notificado el Acuerdo de Consejo de Gobierno al recurrente, se cita a los demás interesados en los citados recursos para que comparezcan ante las dependencias de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial número 13, de la ciudad de Santander, en horario de oficina, en el plazo de diez días contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria al objeto de recibir el texto íntegro del Acuerdo de Consejo de Gobierno relativo a los recursos de referencia. Transcurrido dicho plazo, el Acuerdo se tendrá por notificado a los demás interesados.

Una vez notificado el Acuerdo, los demás interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santander, 19 de mayo de 2016.

La secretaria general,
María Cruz Reguera Andrés.

[2016/4712](#)

CVE-2016-4712

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2016-4713 *Resolución de 18 de mayo de 2016 por la que se hace pública la formalización del contrato de Ampliación en el Colegio Público Cuevas del Castillo de Vargas.*

A los efectos previstos en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se hace pública la formalización del contrato de importe superior a 100.000,00 euros a continuación indicado:

1.- Entidad Adjudicadora.

Organismo: Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria.
Número de Expediente: P09OBR2020.

2.- Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Obra.
Descripción del objeto: Ampliación en el Colegio Público Cuevas del Castillo de Vargas.

3.- Tramitación y Procedimiento.

Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad.
Forma de adjudicación: Varios criterios.

4.- Presupuesto base de licitación (IVA incluido): Ciento noventa y ocho mil novecientos sesenta y nueve euros con veinticinco céntimos (198.969,25 €).

5.- Adjudicación.

Fecha de adjudicación: 6 de mayo de 2016.
Contratista: SIECSA, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, SA.
Importe de adjudicación (IVA incluido): Ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta euros con treinta y un céntimos (144.850,31 €).

6.- Formalización del contrato.

Fecha de formalización del contrato: 13 de mayo de 2016.

Santander, 18 de mayo de 2016.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Ramón Ruiz Ruiz.

[2016/4713](#)

CVE-2016-4713

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

CVE-2016-4735 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la autorización de explotación de puntales para extracción de algas de arribazón en los términos municipales de San Vicente de la Barquera y Santillana del Mar.*

Con fecha 17 de mayo de 2016 la Demarcación de Costas en Cantabria ha resuelto convocar un procedimiento de concurso para la adjudicación de la autorización de referencia, de acuerdo con el pliego de bases suscrito con la misma fecha.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 158.1 del Reglamento de desarrollo de la vigente Ley de Costas, para que cualquier persona interesada pueda presentar la correspondiente oferta, de acuerdo con las condiciones del pliego de bases, en un plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El pliego de bases del concurso podrá ser consultado en las oficinas de la Demarcación de Costas en Cantabria, sita en la calle Vargas, número 53 - 3ª planta, de Santander, en horario hábil de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas. Asimismo, podrá solicitarse su remisión en soporte digital dirigiendo una solicitud por correo electrónico a la dirección:

buzon-dccantabria@magrama.es

Santander, 19 de mayo de 2016.

El jefe de la Demarcación,
José Antonio Osorio Manso.

2016/4735

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2016-4763 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria para la adjudicación de concesión de las autorizaciones de ocupación de dominio público para la instalación de puestos y atracciones durante las fiestas de la Virgen Grande del año 2016. Expediente 57/2016.*

Resolución del ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria), por la que se convoca licitación pública para la Adjudicación de Concesión de las Autorizaciones de Ocupación de dominio público, para la Instalación de Puestos y Atracciones Durante las Fiestas de la Virgen Grande del año 2016.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 57/2016.

2. Objeto del contrato:

Adjudicación de concesión de autorizaciones de ocupación del dominio publico para la instalación de puestos y atracciones, durante las de la Virgen Grande de Torrelavega (Cantabria). Año 2016.

Lugar: Torrelavega (Cantabria).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Reparto de lotes, según los criterios previstos en el artículo 11 del pliego de condiciones.

4. Tipo de licitación y fianzas:

TIPO DE OCUPACIÓN	ESPACIOS	CANON	FIANZA
Churrerías	4	204,50 euros, m lineal	350,00 euros
Vino dulce	5	203,50 euros, m lineal	350,00 euros
Espectáculos	7	213,00 euros, m lineal	700,00 euros
Atracciones mayores	8	270,00 euros, m lineal	700,00 euros
Atracciones infantiles	16	144,50 euros, m lineal	350,00 euros
Tómbolas	2	263,50 euros, m lineal	700,00 euros
Bares	4	153,50 euros, m lineal	350,00 euros
Hamburgueserías	3	128,00 euros, m lineal	350,00 euros
Casetas	26	136,00 euros, m lineal	350,00 euros
Bingos	1	329,50 euros, m lineal	700,00 euros
Pistas de coches	2	237,50 euros, m lineal	700,00 euros
Heladerías	4	136,20 euros, m lineal	350,00 euros
Baratijas	12	86,50 euros, m. lineal	----
Espacios residuales	8	105,00 euros, unidad	----
Globos	7	105,00 euros, unidad	----
Polivalentes	2	Según ocupación	Según ocupación
Entidades sociales	2	Exento de canon	Según ocupación

LUNES, 30 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 103

5. Duración del contrato:

Del día 12 al 22 de agosto de 2016, ambos inclusive.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Torrelavega.

b) Domicilio: Plaza Baldomero Iglesias, número 3. Servicio de Contratación.

c) Localidad y código postal: Torrelavega. 39300.

d) Teléfono: 942 812 229.

e) Telefax: 942 812 230.

f) Fecha límite para obtención de documentos e información: Diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Diez días hábiles a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del anuncio de licitación, de 9:00 a 14:00 horas.

b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

— Entidad: Ayuntamiento. Registro General.

— Domicilio: Plaza Baldomero Iglesias, número 4.

— Localidad y código: Torrelavega, 39300.

8. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: Plaza Baldomero Iglesias, número 3.

c) Localidad: Torrelavega.

d) Fecha: La apertura tendrá lugar una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

9. Dirección web del perfil municipal del contratante: www.aytotorrelavega.es

Torrelavega, 20 de mayo de 2016.

El alcalde-presidente,

José Manuel Cruz Viadero.

2016/4763

CVE-2016-4763

JUNTA VECINAL DE SÁMANO

CVE-2016-4764 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de aprovechamientos forestales en montes patrimoniales.*

1. Entidad adjudicataria:
 - a) Organismo: Junta Vecinal de Sámano (Castro Urdiales).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Contrato administrativo especial.
Licitación aprovechamientos forestales en montes patrimoniales propiedad de la Junta Vecinal.
 - b) Lugar: Sámano.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: mayor precio.

4. Base o tipo de licitación:

La incorporada como anexo del presente anuncio, más el IVA que resulte de aplicación.

5. Garantía provisional:

No se exige.

6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Junta Vecinal de Sámano.
 - b) Domicilio: Plaza. Nuestra Señora del Rosario, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Sámano, Castro Urdiales (Cantabria) 39709.
 - d) Teléfono: 942 874 196.
 - e) e-mail: juntavecinalsamano@gmail.com
 - f) Perfil del contratante: <http://contrataciondelestado.es>
 - h) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Fecha de admisión de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, o el inmediato hábil siguiente si aquel fuera sábado o inhábil.
 - b) Documentación a presentar: La estipulada en la cláusula 8 del PCAP.
 - c) Lugar de presentación: Entidad: Junta Vecinal de Sámano, en horario de oficina.

LUNES, 30 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 103

8. Apertura de ofertas:

Se anunciará en el perfil del contratante.

Sámano, 19 de mayo de 2016.

El alcalde,
José María Liendo Cobo.

ANEXO

MONTE PINO	SITIO	ÁRBOLES	M3	ESTÉREOS	IMPORTE FINAL
1	EL CUETO	575,00	126,00	162,00	2.916,00 €
2	LOS CEREZOS-VALLEJO	633,00	135,00	174,00	3.717,00€

2016/4764

JUNTA VECINAL DE SÁMANO

CVE-2016-4765 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de aprovechamientos forestales en montes de utilidad pública.*

1. Entidad adjudicataria:
 - a) Organismo: Junta Vecinal de Sámano (Castro Urdiales).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Contrato administrativo especial.
Licitación aprovechamientos forestales 2016, en montes catalogados de Utilidad Pública número 44, Cabaña Peraza, y número 46, La Pedrera.
 - b) Lugar: Sámano.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: mayor precio.

4. Base o tipo de licitación:

La incorporada como anexo del presente anuncio, más el IVA que resulta de aplicación.

5. Garantía provisional:

No se exige.

6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Junta Vecinal de Sámano.
 - b) Domicilio: Plaza. Nuestra Señora del Rosario, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Sámano, Castro Urdiales (Cantabria) 39709.
 - d) Teléfono: 942 874 196.
 - e) e-mail: juntavecinalsamano@gmail.com
 - f) Perfil del contratante: <http://contrataciondelestado.es>
 - h) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Fecha de admisión de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, o el inmediato hábil siguiente si aquel fuera sábado o inhábil.
 - b) Documentación a presentar: La estipulada en la cláusula 8 del PCAP.
 - c) Lugar de presentación: Entidad: Junta Vecinal de Sámano, en horario de oficio.

LUNES, 30 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 103

8. La apertura de ofertas se anunciará en el perfil del contratante.

9. Otras informaciones:

Ver pliego particular de condiciones técnico-administrativas.

Sámano, 19 de mayo de 2016.

El alcalde,

José María Liendo Cobo.

ANEXO

CABAÑA PERAZA					
EXPEDIENTE	SITIO	ÁRBOLES	M ³	ESTÉREOS	IMPORTE FINAL
AF-UOM/2016/44/1	RIO CALERO	1088,00	390	502,71	7.990,00 €
AF-UOM/2016/44/2	HOYO CERCENADA	187	67	83,36	1.253,00 €
AF-UOM/2016/44/3	EL BORTAL	383	101	130,19	2.065,00 €
AF-UOM/2016/44/4	SANGAZO	117	32	21,25	742,00 €
AF-UOM/2016/44/9	GRANJA-LA PEÑA	108	56	72,18	1.368,00 €
AF-UOM/2016/44/11	EL ALISAL	33,00	48,00	61,87	1.056,00 €
AF-UOM/2016/44/12	CASTAÑO PACHO	114,00	45,00	58,01	990,00 €
AF-UOM/2016/44/15	EL PINAL	118,00	74,00	95,39	2.203,00 €
AF-UOM/2016/44/18	RUBEA	910,00	273,00	351,9	7.000,00 €
AF-UOM/2016/44/21	CALLEJONES	140,00	68,00	87,65	1.496,00 €
AF-UOM/2016/44/23	BERNILLA	58	20	25,78	521,00 €
AF-UOM/2016/44/25	LA MAZA	53	35	45,12	893,00 €
AF-UOM/2016/44/26	LA MAZA	28	21	27,07	535,00 €
AF-UOM/2016/44/27	EL MAZO	68	46	59,29	1.173,00 €
AF-UOM/2016/44/28	MAZO HELGUERA	296	91	117,3	2.322,00 €
AF-UOM/2016/44/31	POZO BORTO	467	135	174,02	3.686,00 €

LA PEDRERA					
EXPEDIENTE	SITIO	ÁRBOLES	M3	ESTÉREOS	IMPORTE FINAL
AF-UOM/2016/46/1	LA FUENTE	163,00	135,00	174,02	3.288,00 €
AF-UOM/2016/46/2	LA SOBERA	131,00	30,00	38,67	768,00 €
AF-UOM/2016/46/3	DEHESA	102,00	43,00	55,43	812,00 €
AF-UOM/2016/46/4	AGUANAZ	75,00	55,00	119,88	1.700,00 €
AF-UOM/2016/46/7	SOBERA	200,00	51,00	65,74	1.021,00 €
AF-UOM/2016/46/09	SOBERA (CASTAÑUELA)	80,00	21,00	27,07	487,00 €
AF-UOM/2016/46/10	LA RASA	206,00	78,00	100,54	1.810,00 €
AF-UOM/2016/46/12	ROCINES	2.204,00	486,00	626,45	16.000,00 €
AF-UOM/2016/46/15	EL REGATO	277,00	44,00	56,72	1.020,00 €
AF-UOM/2016/46/16	AGUANAZ	272,00	38,00	48,98	1.040,00 €
AF-UOM/2016/46/17	LA FUENTE	427,00	94,00	121,17	2.670,00 €
AF-UOM/2016/46/18	DEHESA	700,00	184,00	237,18	5.220,00 €
AF-UOM/2016/46/26	MAIZAL	4.520,00	1.259,00	1.622,85	30.818,00 €

2016/4765

CVE-2016-4765

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2016-4802 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número EMC/2016/04 de suplemento de crédito. Expediente AYTO/790/2016.*

De conformidad con el artículo 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.2 de la misma Ley, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos EMC/2016/04, de suplemento de crédito, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión extraordinaria celebrada en fecha de 16 de mayo de 2016, financiado con remanente líquido de tesorería.

Los interesados legitimados de conformidad con el artículo 170.1 del citado RDL 2/2004 y por los motivos enumerados en el apartado 2º de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes requisitos:

- a) Plazo de exposición y de admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.
- b) Oficina de presentación: Registro General de esta Entidad.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

San Vicente de la Barquera, 17 de mayo de 2016.

El alcalde,

Dionisio Luguera Santoveña.

2016/4802

LUNES, 30 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 103

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-4792 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito extraordinario número 22/2016.*

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de crédito extraordinario número 22/2016 en el presupuesto municipal de 2016 durante el plazo de exposición al público, ha de considerarse definitiva dicha modificación en base al acuerdo adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de abril de 2016 y se hace público el siguiente resumen por capítulos:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	ALTAS GASTOS	ALTAS INGRESOS
6	INVERSIONES REALES	10.244.486,03	
8	ACTIVOS FINANCIEROS		10.244.486,03
	TOTAL	10.244.486,03	10.244.486,03

Lo que se hace publico para general conocimiento, conforme con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación. El citado recurso no suspenderá por si solo la aplicación de las modificaciones aprobadas.

Santander, 23 de mayo de 2016.
La concejal delegada de Hacienda,
Ana M^a González Pescador.

2016/4792

LUNES, 30 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 103

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-4793 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito extraordinario número 23/2016.*

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de crédito extraordinario número 23/2016 en el presupuesto municipal de 2016 durante el plazo de exposición al público, ha de considerarse definitiva dicha modificación en base al acuerdo adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de abril de 2016 y se hace público el siguiente resumen por capítulos:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	ALTAS GASTOS	BAJAS GASTOS
6	INVERSIONES REALES	100.000	100.000
	TOTAL	100.000	100.000

Lo que se hace publico para general conocimiento, conforme con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación. El citado recurso no suspenderá por si solo la aplicación de las modificaciones aprobadas.

Santander, 23 de mayo de 2016.
La concejal delegada de Hacienda,
Ana M^a González Pescador.

2016/4793

LUNES, 30 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 103

JUNTA VECINAL DE BAREYO

CVE-2016-4754 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.*

La Entidad Local Menor de Bareyo tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2016 tras haber sido aprobado inicialmente el 12 de marzo de 2016 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, número 68, de 2016, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el Presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		4.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.000,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		4.000,00

CVE-2016-4754

LUNES, 30 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 103

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Bareyo, 3 de mayo de 2016.

La presidenta,
Ángela Ruiz Herrería.

2016/4754

CVE-2016-4754

CONCEJO ABIERTO DE BUSTILLO DEL MONTE

CVE-2016-4752 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2015.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la ELM de Bustillo del Monte adoptado en fecha 2 de febrero de 2016, del expediente número 1/2015 de modificación de créditos, el cual se hace público con el siguiente detalle:

Aumento de gastos		
Capítulo	Denominación	Importe en €
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	7.200,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total		7.200,00

Financiando el aumento de gasto tal y como se detalla a continuación:

Aumento de ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe en €
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	7.200,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total		7.200,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Bustillo del Monte, 2 de mayo de 2016.

El presidente,

Miguel Antonio Gutiérrez Gutiérrez.

2016/4752

CVE-2016-4752

CONCEJO ABIERTO DE BUSTILLO DEL MONTE

CVE-2016-4755 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.*

La Entidad Local Menor de Bustillo del Monte tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2016 tras haber sido aprobado inicialmente el 2 de febrero de 2016 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, número 68, de 2016, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el Presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	17.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	20.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		37.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	24.500,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		37.000,00

LUNES, 30 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 103

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Bustillo del Monte, 3 de mayo de 2016.

El presidente,

Miguel Antonio Gutiérrez Gutiérrez.

2016/4755

LUNES, 30 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 103

JUNTA VECINAL DE CARANDÍA

CVE-2016-4748 *Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Carandía, en su reunión de 12 de abril de 2016 el presupuesto general para el ejercicio de 2016, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Carandía, 12 de abril de 2016.

El presidente,

Antonio Gómez Mirones.

2016/4748

LUNES, 30 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 103

CONCEJO ABIERTO DE FRESNEDO

CVE-2016-4749 *Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Fresnedo, en su reunión de 14 de mayo de 2016, el presupuesto general para el ejercicio de 2016, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Fresnedo, 16 de mayo de 2016.
El presidente,
Fernando Sainz-Aja Fernández.

[2016/4749](#)

LUNES, 30 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 103

JUNTA VECINAL DE HAZAS DE CESTO

CVE-2016-4737 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2015 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 5 de mayo de 2016, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Hazas de Cesto, 5 de mayo de 2016.

El presidente,
Fernando Solana García.

[2016/4737](#)

JUNTA VECINAL DE HAZAS DE CESTO

CVE-2016-4753 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2015.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la ELM de Hazas de Cesto adoptado en fecha 18 de marzo de 2016 del expediente número 1/2015 de modificación de créditos, el cual se hace público con el siguiente detalle:

Aumento de gastos		
Capítulo	Denominación	Importe en €
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	10.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total		10.000,00

Financiando el aumento de gasto tal y como se detalla a continuación:

Aumento de ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe en €
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total		10.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Hazas de Cesto, 3 de mayo de 2016.

El presidente,
Fernando Solana García.

2016/4753

CVE-2016-4753

LUNES, 30 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 103

JUNTA VECINAL DE HINOJEDO

CVE-2016-4738 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2015 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 23 de marzo de 2016, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Hinojedo, 26 de marzo de 2016.

La presidenta,

Zaida Paloma Báscones Blanco.

[2016/4738](#)

LUNES, 30 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 103

JUNTA VECINAL DE LAS PRESILLAS

CVE-2016-4739 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 13 de mayo de 2016, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2015 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Las Presillas, 13 de mayo de 2016.

La presidenta,
Silvia Blanco Vega.

[2016/4739](#)

JUNTA VECINAL DE MOGROVEJO

CVE-2016-4756 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.*

La Entidad Local Menor de Mogrovejo tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2016 tras haber sido aprobado inicialmente el 6 de marzo de 2016 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, número 68, de 2016, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el Presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	35.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		35.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	5.000,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		35.000,00

LUNES, 30 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 103

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Mogrovejo, 3 de mayo de 2016.

El presidente,
Juan José Torre Briz.

2016/4756

LUNES, 30 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 103

JUNTA VECINAL DE PANDO-PENILLA

CVE-2016-4757 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.*

La Entidad Local Menor de Pando-Penilla tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2016 tras haber sido aprobado inicialmente el 5 de marzo de 2016 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, número 68, de 2016, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el Presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	500,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	48.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		56.500,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	53.500,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		56.500,00

CVE-2016-4757

LUNES, 30 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 103

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Pando-Penilla, 3 de mayo de 2016.

La presidenta,
Milagros Ruiz Pacheco.

[2016/4757](#)

LUNES, 30 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 103

JUNTA VECINAL DE PEDREÑA

CVE-2016-4740 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2015 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 29 de abril de 2016, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Pedreña, 29 de abril de 2016.

El presidente,

Miguel Ángel Carriles Bedia.

[2016/4740](#)

LUNES, 30 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 103

JUNTA VECINAL DE PUENTE VIESGO

CVE-2016-4741 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 13 de mayo de 2016, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2015 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Puente Viesgo, 13 de mayo de 2016.

El presidente,
Ricardo Ruiz Saiz.

[2016/4741](#)

LUNES, 30 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 103

JUNTA VECINAL DE QUIJAS

CVE-2016-4743 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2015 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 25 de abril de 2016, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Quijas, 25 de abril de 2016.
La presidenta,
Inmaculada Villaescusa Rodríguez.

[2016/4743](#)

LUNES, 30 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 103

CONCEJO ABIERTO DE QUINTANILLA DE RUCANDIO

CVE-2016-4742 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2015 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 5 de mayo de 2016, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Quintanilla de Rucandio, 5 de mayo de 2016.

El presidente,
Carlos Pérez Montejo.

2016/4742

CONCEJO ABIERTO DE QUINTANILLA DE RUCANDIO

CVE-2016-4758 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.*

La Entidad Local Menor de Quintanilla de Rucandio tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2016 tras haber sido aprobado inicialmente el 24 de enero de 2016 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, número 68, de 2016, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el Presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	26.600,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		26.600,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	12.600,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		26.600,00

LUNES, 30 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 103

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Quintanilla de Rucandio, 2 de mayo de 2016.

El presidente,
Carlos Pérez Montejo.

2016/4758

CVE-2016-4758

LUNES, 30 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 103

CONCEJO ABIERTO DE SAN JUAN DE SOBA

CVE-2016-4744 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2015 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 24 de abril de 2016, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Juan, 24 de abril de 2016.

El presidente,
Miguel Maza Ortiz.

2016/4744

CONCEJO ABIERTO DE SAN MAMÉS DE POLACIONES

CVE-2016-4759 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.*

La Entidad Local Menor de San Mamés tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2016 tras haber sido aprobado inicialmente el 5 de marzo de 2016 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 68 de 2016, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el Presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	11.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		11.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.000,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		11.000,00

LUNES, 30 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 103

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

San Mamés, 3 de mayo de 2016.

El presidente,
Conrado Vilda de Mier.

[2016/4759](#)

LUNES, 30 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 103

JUNTA VECINAL DE TERÁN

CVE-2016-4750 *Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Terán, en su reunión de 15 de abril de 2016, el presupuesto general para el ejercicio de 2016, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Terán, 15 de abril de 2016.

El presidente,
Tomás Balbás Pérez.

2016/4750

CVE-2016-4750

LUNES, 30 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 103

CONCEJO ABIERTO DE UZRAYO

CVE-2016-4751 *Aprobación provisional y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2015.*

El Pleno de la ELM de Uznayo, en sesión celebrada el día 16 de enero de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente número 1/2015, de modificación de crédito en la modalidad de suplemento de crédito.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Uznayo, 20 de marzo de 2016.
El presidente,
Cecilio Roberto Fernández Rábago.

[2016/4751](#)

LUNES, 30 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 103

CONCEJO ABIERTO DE VILLAMOÑICO

CVE-2016-4745 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2015 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 5 de mayo de 2016, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villamoñico, 5 de mayo de 2016.

El presidente,

Víctor Jesús Fernández García.

[2016/4745](#)

LUNES, 30 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 103

CONCEJO ABIERTO DE VILLAMOÑICO

CVE-2016-4761 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.*

La Entidad Local Menor de Villamoñico tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2016 tras haber sido aprobado inicialmente el 17 de enero de 2016 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, número 68, de 2016, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el Presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

LUNES, 30 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 103

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	24.300,00
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	10.600,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		35.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	30.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.500,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		35.000,00

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

CVE-2016-4761

LUNES, 30 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 103

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Villamoñico, 2 de mayo de 2016.
El presidente,
Víctor Jesús Fernández García.

2016/4761

CVE-2016-4761

LUNES, 30 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 103

JUNTA VECINAL DE VILLEGAR DE TORANZO

CVE-2016-4747 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2015 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 25 de abril de 2016 dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villegar de Toranzo, 25 de abril de 2016.

La presidenta,

Mónica Quevedo Aguado.

[2016/4747](#)

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2016-4769 *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local por Ocupación del Subsuelo, Suelo, Vuelo de la Vía Pública, subconceptos Mercado Trimestral de Cros y Mercado Ecológico, del segundo trimestre de 2016 (tasa trimestral) y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Una vez aprobado por Resolución de Alcaldía de 19 de mayo de 2016 del padrón de la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local por ocupación del subsuelo, suelo, vuelo de la vía pública, subconceptos Mercado Trimestral de Cros y Mercado Ecológico, correspondiente al 2º trimestre de 2016 (Tasa Trimestral) estarán puestos al público en periodo voluntario los recibos correspondientes, los días hábiles comprendidos entre el 20 de mayo y el 20 de julio de 2016.

Asimismo, se hace saber, que quince días antes de la fecha de inicio del periodo voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública del padrón, a efectos de comprobación y de alegaciones. Durante el plazo de exposición pública de un mes, el padrón estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Liberbank (Caja Cantabria), BBVA, Santander, Caixa, Caja Burgos, BBK, Caja Laboral, Caixa Galicia, Caja Rural de Burgos, Caja Madrid, Banesto, Banco Popular y Banco Pastor con el recibo emitido por el Servicio de Rentas del Ayuntamiento. En caso de no percibir el mismo, se personará el Departamento de Rentas del Ayuntamiento, sito en la calle Pedro Velarde número 13 de Muriedas, desde las 9 a las 14 horas, de lunes a viernes y durante dicho plazo.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde en plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición del correspondiente padrón, de conformidad con el artículo 14.2 del R.D. L. 2/2004, de 5 de marzo.

Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Camargo, 19 de mayo de 2016.

La alcaldesa,
Esther Bolado Somavilla.

2016/4769

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2016-4719 *Aprobación y exposición pública de los padrones fiscales de Tasas por Ocupación del Dominio Público Local con Mesas y Sillas y con Toldos y Marquesinas de 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la vigente Ley General Tributaria, se notifica que los padrones fiscales correspondientes al ejercicio económico 2016 de las tasas por ocupación del dominio público local con mesas y sillas y con toldos y marquesinas estarán expuestos al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a efectos de comprobación y alegaciones por los legítimos interesados, por un plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo de Ingreso en período voluntario: Del 1 de junio de 2016 al 31 de julio de 2016 (ambos incluidos) o inmediato día hábil posterior si el último día fuera inhábil. Si la publicación de este edicto se realizara con posterioridad al 1 de junio de 2016, el período de pago será de dos meses contándose a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes.

Las liquidaciones podrán abonarse en los plazos señalados, mediante domiciliación bancaria o en las Oficinas de las Entidades Bancarias colaboradoras.

Período Ejecutivo: Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo correspondientes, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Recursos: A los efectos del artículo 14 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo, frente al sr. alcalde-presidente, en el plazo de un mes computado desde el siguiente día al de la finalización del período de exposición pública, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso o acción que entienda más conveniente a su derecho o interés.

Insértese en el Boletín Oficial de Cantabria.

Colindres, 19 de mayo de 2016.

El alcalde,

Javier Incera Goyenechea.

2016/4719

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2016-4720 *Aprobación y exposición pública de los padrones fiscales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos y del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos de 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la vigente Ley General Tributaria, los padrones fiscales/listas cobratorias correspondientes al ejercicio 2016 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos y del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos del ejercicio económico 2016 estarán expuestos al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a efectos de comprobación y alegaciones por los legítimos interesados, por un plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Plazo de Ingreso en período voluntario: Del 1 de junio de 2016 al 17 de agosto de 2016 (ambos incluidos) o inmediato día hábil posterior si el último día fuera inhábil. Si la publicación de este edicto se realizara con posterioridad al 1 de junio de 2016, el período de pago será de dos meses contándose a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes.

Las liquidaciones podrán abonarse en los plazos señalados, mediante domiciliación bancaria o en las Oficinas de las Entidades Bancarias colaboradoras.

Período ejecutivo: Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo correspondientes, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Recursos: A los efectos del artículo 14 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo, frente al Sr. alcalde-Presidente, en el plazo de un mes computado desde el siguiente día al de la finalización del período de exposición pública, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso o acción que entienda más conveniente a su derecho o interés.

Aplazamiento de pago: Podrá ser solicitado aplazamiento o fraccionamiento del pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 65 y 82 de la Ley General Tributaria.

También se podrá solicitar fraccionamiento sin intereses del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos de conformidad con lo señalado en la Ordenanza Fiscal número 1/2013 en relación con el párrafo segundo del artículo 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el período comprendido entre el 1 de junio de 2016 y el 15 de junio de 2016.

Insértese en el Boletín Oficial de Cantabria.

Colindres, 19 de mayo de 2016.

El alcalde,

Javier Incera Goyenechea.

2016/4720

CVE-2016-4720

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2016-4526 *Concesión de licencia de primera ocupación. Expediente LIC/1023/2014.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la LOTRUSCA en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace público la concesión de la Licencia de Primera Ocupación de la vivienda cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la Concesión: 10 de marzo de 2016.

Órgano: Resolución de la Alcaldía.

Promotor: D. Alberto Grijuela Arce.

Dirección de la licencia: Barrio Arenas, 41, Escobedo-Camargo (Cantabria).

RECURSOS:

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer los siguientes recursos:

1. Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

2. Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del mismo nombre de Santander, bien directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o bien tras interponer recurso de reposición, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación que contenga la resolución del recurso de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente de haber transcurrido un mes desde la interposición del mismo sin que haya sido resuelto expresamente.

No obstante, podrá Vd. interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Camargo, 10 de mayo de 2016.

El alcalde accidental,

Héctor Manuel Lavín Fernández.

2016/4526

LUNES, 30 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 103

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2016-4815 *Información pública de la aprobación inicial de la Modificación Puntual del Estudio de Detalle del Sector de la UA-2 de Castro Urdiales. Expediente URB/162/2015.*

Por Decreto de Alcaldía número 1364/2016 se resuelve aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Estudio de Detalle del Sector de la UA-2 de Castro Urdiales (Cantabria), presentado por Promociones Prayri, S. L., por lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y el artículo 140.3 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, se somete el expediente a información pública por el plazo de 20 días. Dicho expediente estará a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en el Departamento de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales, sito en Paseo Menéndez Pelayo, número 51, bajo, y en horario de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00.

Castro Urdiales, 12 de mayo de 2016.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2016/4815

CVE-2016-4815

LUNES, 30 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 103

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

CVE-2016-4421 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda en el barrio de Trebuesto.*

Por D^a Azucena Bollada Martínez, se ha solicitado autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en las parcelas números 102 y 103 del polígono nº 11 de concentración parcelaria (parcelas números 113 y 112 del polígono nº 22 del Catastro de Rústica), en el barrio de Trebuesto de este municipio.

Dado que las referidas parcelas están calificadas como suelo rústico, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su art. 116 y concordantes, se somete el expediente a información pública durante el plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOC, para que cualquier persona, física o jurídica, pueda examinar la documentación correspondiente y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas.

Guriezo, 2 de mayo de 2016.

El alcalde,
Narciso Ibarra Garay.

2016/4421

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2016-4427 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en Setién.*

A efectos de lo dispuesto en los artículos 190.2º y 193 de la LOTRUSCA, según redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (Boletín Oficial de Cantabria de 13 de agosto de 2010), se hace público la concesión de la Licencia de Primera Ocupación para una vivienda unifamiliar en Setién, cuyos datos abajo se consignan, comenzando a partir de este momento los plazos de impugnación previstos en el artículo 256.2º de la citada Ley:

Fecha de la concesión: 2 de mayo de 2016.
Órgano: Junta de Gobierno Local.
Promotor: Don Víctor Lavín Canales.
Situación: Barrio Las Escuelas, número 68-B, Setién.

El acto en el que se contrae esta publicación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

1.- De reposición:- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1.999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución. (artículo 116 y 117 de la Ley 4/99).

2.- Contencioso-Administrativo.- Ante el Juzgado de Contencioso Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse Recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (arts. 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente (art. 58.2. Ley 4/1999).

Marina de Cudeyo, 2 de mayo de 2016.
El concejal delegado de Urbanismo, Medio Ambiente
y Nuevas Tecnologías (R.A. número 346/2015, de 29 de junio),
Pedro Pérez Ferradas.

2016/4427

CVE-2016-4427

LUNES, 30 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 103

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-4725 *Notificación de concesión de tres meses de prórroga para reparación de fachada. Denuncia 140/15.*

Con fecha 11 de enero de 2016 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación al interesado, Presidente de la Comunidad de Propietarios de Marqués de la Hermida 14, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Visto el Decreto de delegación de fecha 16 de junio de 2015, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda; a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta el siguiente

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente de referencia, que se tramita para la ejecución de las obras de reparación necesarias ante las condiciones de inseguridad que ofrece la fachada del inmueble sito en calle Marqués de la Hermida 14,

Por resolución de 27 de noviembre de 2015 se ordenó a la Comunidad de Propietarios instalar una marquesina de protección sobre la acera de referencia, en tanto se repare la fachada en los términos establecidos en la resolución de 25 de junio de 2015,

Visto el escrito presentado por la Administradora de la Comunidad de Propietarios, que solicita un prórroga de tres meses para el cumplimiento de la orden de ejecución dictada con fecha 25 de junio de 2015,

Visto el informe del Servicio de Arquitectura de fecha de 28 de diciembre de 2015 en el que se informa que la marquesina ha sido colocada,

Visto el artículo 201 párrafo 2º de la Ley 2/2001, de 25 de junio, del Suelo de Cantabria,

En consecuencia,

DISPONGO

Acceder a la solicitud de prórroga solicitada, concediendo un plazo de TRES MESES para reparar la fachada en los términos establecidos en resolución de 25 de junio de 2015.

Contra el presente Decreto podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del mismo.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del decreto.

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el decreto expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado decreto expreso en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

CVE-2016-4725

LUNES, 30 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 103

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 13 de mayo de 2016.

El concejal delegado,

César Díaz Maza.

2016/4725

CVE-2016-4725

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-4726 *Notificación de declaración de caducidad y nueva incoación de expediente de legalidad urbanística. Denuncia 389/15.*

Con fecha 6 de abril de 2016 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación a la interesada, doña Guadalupe Bores Gómez, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Visto el Decreto de delegación de fecha 16 de junio de 2015, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda; a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta el siguiente

RESOLUCIÓN

Por Guadalupe Bores Gómez se han ejecutado obras sin licencia en parcela 348, polígono 6, barrio Corbanera Monte, ref. cat. 39900A006003480000MS propiedad de Guadalupe Bores Gómez consistentes en instalar una caseta forrada con vinilo, un baño construido con madera anexo y contenedor metálico la parcela tiene calificación urbanística de espacios libres-en pol A Área de Preservación, Restauración y Potenciación de Uso Público Litoral tal y como consta en los informes técnicos de fechas 17/9/2015 y 16/03/2016 que obran en el expediente instruido al efecto.

Por Resolución de fecha 3/12/2015 se requiere a Guadalupe Bores Gómez para que en el plazo de dos meses solicite licencia que legalice si ello fuera posible las obras en parcela 348, polígono 6, barrio Corbanera Monte, Ref. Cat. 39900A006003480000MS consistentes en instalar una caseta forrada con vinilo, un baño construido con madera anexo y contenedor metálico.

La interesada no ha presentado alegaciones.

Examinado el expediente resulta que ha transcurrido el plazo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992, de RJAP y de PAC para dictar resolución.

CONSIDERANDO en primer lugar que ha de tenerse en cuenta la clasificación y calificación urbanística de la finca.

Tal y como resulta de la Ficha Urbanística de fecha 29/3/2016 que obra en el expediente

PRIMERO.- Que la parcela de referencia catastral de naturaleza rústica del polígono 6, parcela número 348 según informe del Servicio de Control de Proyectos de fecha 16 de marzo de 2016, en el cual se identifican las siguientes edificaciones, junto con un estudio histórico de la evolución de dichas construcciones:

— Una edificación, de tamaño reducido sita en linde "Este" de la parcela, se refleja en las fotos aéreas del Gobierno de Cantabria del año 2002. Y posteriormente en el año 2007 como refleja la fotos aéreas del Gobierno de Cantabria se amplía, módulo grande metálico, reflejado en las fotografías aportadas por el informe del Servicio de Control de Proyectos.

— Una edificación, caseta forrada con vinilo, un módulo baño anexo construido con madera y una mesa con bancos de madera, colocados recientemente en el linde "Oeste" de la parcela, reflejada en las fotografías aportadas por el informe del Servicio de Control de Proyectos.

SEGUNDO.- Que la parcela se encuentra en terrenos clasificados por el Plan General de Ordenación Urbana de Santander vigente, como Sistema General Exterior adscrito a Suelo

LUNES, 30 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 103

Urbanizable Delimitado de Urbanización No Preferente compatible con los artículos 28, 33 y 34 de la Ley de Cantabria 2/2004, del Plan de Ordenación del Litoral, SG.SUNP.POL.1, calificado como Espacio Libre Natural, EN. POL-B, Parque Público Litoral Norte - Área de Conservación y tránsito del litoral. Dentro del Área Específica de Carácter Ambiental AMB-1 Zonificación de los SSGG exteriores adscritos al Suelo Urbanizable del Norte Municipal.

TERCERO.- La Normativa aplicable en el periodo comprendido entre abril de 1997 hasta septiembre de 2012 es el Plan General de Ordenación Urbana de Santander Aprobado definitivamente por Resolución del consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo de la Diputación Regional de Cantabria de 17 de abril de 1997 (BOC número 79 y Especial número 3, de 21/04/97).

La parcela se encontraba en terrenos clasificados por el Plan General de Ordenación Urbana de Santander, como Suelo No Urbanizable, de régimen protegido B, PB, espacio de reserva ambiental; de especial protección por razones paisajísticas y de ayuda de protección medioambiental.

CONSIDERANDO que la acción del Ayuntamiento no ha prescrito ya que conforme a la documentación que obra en el Ayuntamiento las fechas en que las construcciones se terminaron son: Año 2002, una edificación de tamaño reducido sita en linde Este de la parcela; año 2007, módulo grande metálico y colocados recientemente una edificación, caseta forrada con vinilo, un módulo baño anexo construido con madera y una mesa con bancos de madera, en el linde Oeste de la parcela (aunque la carga de la prueba no la soporta la Administración sino el administrado), y que en la normativa urbanística los actos de edificación o uso del suelo que se realicen sin licencia u orden de ejecución sobre terrenos calificados en el planeamiento como zonas verdes o espacios libres quedarán sujetos al régimen jurídico previsto para el restablecimiento de la legalidad urbanística, sin que tenga aplicación la limitación de plazo. Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria permite la restauración de la legalidad urbanística en los terrenos calificados como zona verde, espacios libre o dotaciones públicas y suelo rustico sin limitación de plazo, y en su disposición transitoria segunda dice que al suelo no urbanizable se le aplicara el régimen de suelo rustico. El Plan General de 1997 califica la zona como suelo no urbanizable protegido y el Plan General de 2012 califica la zona de espacio libre.

CONSIDERANDO que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 208 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, ante obras de edificación o algún otro uso del suelo que requiera licencia sin haberla obtenido o sin respetar las condiciones de la otorgada, el alcalde, de oficio o a instancia de cualquier interesado, previa tramitación del oportuno expediente y sin perjuicio del ejercicio de la potestad sancionatoria, adoptará alguno de los siguientes acuerdos: a) Si las obras fueran compatibles con el planeamiento vigente se requerirá al interesado para que en el plazo de dos meses solicite la preceptiva licencia, con la advertencia de que procederá la demolición, reconstrucción o cesación de uso a su costa en caso de no obtenerla. Si el interesado no solicitara la licencia en el plazo concedido o si esta fuera denegada por resultar su otorgamiento contrario a las prescripciones del Ordenamiento Jurídico, se procederá conforme a lo dispuesto en el párrafo a) del apartado 1 del artículo anterior. b) Si las obras fueran disconformes con el planeamiento se decretará su demolición, reconstrucción o, en su caso, el cese del uso, a costa del interesado.

CONSIDERANDO que la Jurisprudencia excepciona del previo expediente de legalización aquellos supuestos en los que aparece clara la ilegalidad e improcedente la obra cuya demolición se ordena, pues carecería de sentido abrir un trámite de legalización de aquello que de modo manifiesto y a través de lo actuado no puede legalizarse por contravenir el Plan o el Ordenamiento Urbanístico -Sentencias del Tribunal Supremo, Sala 3.ª, Sección 5.ª, de 6

CVE-2016-4726

LUNES, 30 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 103

abril de 1993 (RJ 1993/2603), de 5 octubre 1993 (RJ 1993/7352), de la Sección 1.ª, de 29 octubre 1994 (RJ 1994/10404), en recurso extraordinario de revisión, de la Sección 5.ª, de 10 noviembre 1994 (RJ 1994/8508) y de 16 octubre 1995 (RJ 1995/7702), Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3ª), Sentencia número 439/1996, de 11 de junio. RJCA 1996/941, Tribunal Superior de Justicia de Aragón, (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1ª), Sentencia número 860/2001, de 13 de noviembre, entre otras.

A la vista de los informes urbanísticos resulta imposible la legalización de las obras ya que independientemente del carácter de la construcción, recreativo o agrícola, lo cierto es que la construcción se sitúa sobre parcela calificada por el Plan General de Ordenación Urbana de Santander (PGOU) como Espacio Libre, con la subcalificación de Espacio Libre Natural EN-POL-B (Área de Conservación y Transición Litoral). Conforme a lo establecido en el artículo 11.10.1 del PGOU se entiende por zona de espacios libres los terrenos destinados al ocio, juegos y actividades de esparcimiento al aire libre así como al ajardinamiento arbolado u ornato de espacios carentes de edificación. En la subclasificación de Espacio Libre Natural EN-POL-B los artículos 5.6.3.2.b) y 5.6.4 del PGOU establecen un régimen de usos y edificaciones que excluye, también, las edificaciones, salvo las infraestructuras del Parque Público Litoral Norte, cuya obtención y ejecución contempla el Plan General; las instalaciones asociadas a actividades científicas, de investigación, información, e interpretación directamente vinculadas con el carácter de la categoría de protección en que se ubiquen; y las actuaciones, construcciones e instalaciones, permanentes o no, vinculadas a un servicio público o a la ejecución, entretenimiento y servicio de obras públicas e infraestructuras que sea necesario ubicar en estas áreas. No resultan autorizables pues, a la vista del régimen establecido en los artículos del PGOU citados, las casetas de aperos (ni los módulos para usos recreativos de carácter particular).

DISPONGO

1. Declarar la caducidad del expediente administrativo. Expediente DCIA 389/15.
2. Incoar nuevo expediente de protección de legalidad urbanística con la incorporación al nuevo expediente de cuantas actuaciones obran en el declarado caducado (expediente DCIA 389/15) a la vista de que la acción de restauración para la legalidad de urbanística no ha prescrito.
3. Dar traslado de la presente Resolución a los interesados, poniéndoles de manifiesto el expediente para que en el plazo de 10 días, aleguen y presenten cuantos documentos y justificaciones estimen pertinentes.
4. Se advierte al interesado que trascurrido dicho plazo se procederá a ordenar la demolición de lo indebidamente construido.

Lo que pongo en su conocimiento, a los efectos oportunos.

Santander, 13 de mayo de 2016.
El concejal delegado,
César Díaz Maza.

2016/4726

CVE-2016-4726

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-4727 *Notificación de requerimiento de demolición de lo indebidamente ejecutado. Denuncia 75/16.*

Con fecha 6 de abril de 2016 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación al interesado, don Serafín Fernández Muñoz, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Visto el Decreto de delegación de fecha 16 de junio de 2015, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda; a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta el siguiente

RESOLUCIÓN

Por Resolución de fecha 10/02/2016 se incoa expediente de reposición de la legalidad urbanística por las obras indebidamente ejecutadas por Serafín Fernández Muñoz en el barrio Corbanera, Monte, parcela 214, polígono 6, ref. catastral 39900A006002140000MD propiedad de Serafín Fernández Muñoz consistentes en una serie de construcciones e instalaciones de casetas.

El interesado por escrito de fecha 04/03/2016 alega que los cobertizos existentes en la parcela están destinados única y exclusivamente a refugio de los animales que se encuentran en la parcela, aportando declaración del censo ganadero de 2016, y solicita que se permita mantener los cobertizos para dicho destino.

CONSIDERANDO en primer lugar que ha de tenerse en cuenta la clasificación y calificación urbanística de la finca.

Tal y como resulta de la Ficha Urbanística de fecha 30/03/2016 que obra en el expediente.

PRIMERO.- Que en la parcela de referencia catastral de naturaleza rústica del polígono 6, parcela número 214, según informe del Servicio de Control de Proyectos de fecha 16 de marzo de 2016, se identifican las siguientes edificaciones, junto con un estudio histórico de la evolución de dichas construcciones:

— Una construcción (*), cobertizo, sita en el linde "Noroeste" de la parcela aparece reflejado en la cartografía municipal del año 1998. En los datos obrantes en la Dirección General de Catastro este elemento construido indica que su año de construcción es 1990.

— Dos construcciones (*), pequeños módulos prefabricados sitos en el linde "Noreste" de la parcela que constan en los datos obrantes en la Dirección General de Catastro, en una fotografía del 18/02/2009.

— En las fotos aéreas del Gobierno de Cantabria del año 2001 refleja un cobertizo (*) en el linde "Oeste".

— En las fotos aéreas del Gobierno de Cantabria del año 2001 refleja otro pequeño cobertizo en el linde "Este".

— En el linde "Este" más al norte que el cobertizo anterior aparece otro cobertizo (*) en el año 2010 como se observa en las fotografías aéreas del Gobierno de Cantabria de ese año.

— Una construcción, cobertizo, sita en el linde "Sur" de la parcela aparece reflejado en las fotos aéreas del Gobierno de Cantabria del año 2001. Posteriormente se reflejan ampliaciones en el año 2002 y año 2005 como se observa en las fotografías aéreas del Gobierno de Cantabria de esos años.

LUNES, 30 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 103

SEGUNDO.- Que la parcela se encuentra en terrenos clasificados por el Plan General de Ordenación Urbana de Santander vigente, como Sistema General Exterior adscrito a Suelo Urbanizable Delimitado de Urbanización No Preferente compatible con los artículos 28, 33 y 34 de la Ley de Cantabria 2/2004, del Plan de Ordenación del Litoral, SG.SUNP.POL.1, calificado como Espacio Libre Natural, EN. POL-B, Parque Público Litoral Norte - Área de Conservación y tránsito del litoral. Dentro del Área Específica de Carácter Ambiental AMB-1 Zonificación de los SSSG exteriores adscritos al Suelo Urbanizable del Norte Municipal.

TERCERO.- Que la Normativa aplicable en las distintas fechas de construcción de las edificaciones es:

a) En el periodo comprendido entre abril de 1997 hasta septiembre de 2012 año es el Plan General de Ordenación Urbana de Santander aprobado definitivamente por Resolución del consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo de la Diputación Regional de Cantabria de 17 de abril de 1997 (BOC número 79 y Especial número 3, de 21/04/97).

La parcela se encontraba en terrenos clasificados por el Plan General de Ordenación Urbana de Santander, como Suelo No Urbanizable, de régimen protegido A, PA, espacio de protección de la costa; especialmente protegido de conformidad con la Ley de Cantabria 9/1.994, delimitado por razones medioambientales y paisajísticas.

b) En el periodo comprendido entre febrero de 1987 hasta abril de 1997 es el Plan General de Ordenación Urbana de Santander Aprobación definitiva según Resolución del consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio e Industria de la Diputación Regional de Cantabria de 26 de enero de 1987 (BOC número 30, de 11/02/87, y «Boletín Oficial del Estado» número 50, de 27/02/87). Y Acuerdo del Consejo de Gobierno de Cantabria de 2 de septiembre de 1987 que estima en parte el recurso de súplica interpuesto por el alcalde del Ayuntamiento de Santander relativo a varios puntos de la Resolución de Aprobación Definitiva («Boletín Oficial del Estado» número 247, de 15/10/87).

La parcela se encontraba en terrenos clasificados por el Plan General de Ordenación Urbana de Santander, como Suelo No Urbanizable, de régimen protegido A, PA. Constituye el Suelo No Urbanizable Protegido Tipo A la franja de terreno directamente lindante con la zona marítimo terrestre del litoral cántabro, situadas respectivamente entre los parques previstos de Virgen del Mar, La Maruca, La Bocal y Cabo Menor.

CONSIDERANDO que la acción del Ayuntamiento no ha prescrito ya que conforme a la documentación que obra en el Ayuntamiento las fechas en que las construcciones se terminaron son: Año 1990, cobertizo, sito en el linde Noroeste; año 2001, un cobertizo en el linde Oeste y otro pequeño cobertizo en el linde Este y otro cobertizo en el linde Sur que se amplía en el año 2002 y 2005, en el año 2009 dos pequeños módulos prefabricados sitios en el linde Noreste y en el año 2010 un cobertizo en el linde Este (aunque la carga de la prueba no la soporta la Administración sino el administrado), y que en la normativa urbanística los actos de edificación o uso del suelo que se realicen sin licencia u orden de ejecución sobre terrenos calificados en el planeamiento como zonas verdes o espacios libres quedarán sujetos al régimen jurídico previsto para el restablecimiento de la legalidad urbanística, sin que tenga aplicación la limitación de plazo. El RD 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana permite la restauración de la legalidad urbanística en los terrenos calificados como zona verde o espacios libre sin limitación de plazo y el Plan General de 1987 cuando califica de espacio libre y protegido A y no permite la edificación. La Ley 1/1997, de 25 de abril, de Medidas Urgentes en Materia de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana hace propia la normativa del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana RDL 1/1992 que permite la restauración de la legalidad urbanística en los terrenos calificados como zona verde, suelos no urbanizables protegidos o espacios libre sin limitación de plazo. El Plan General de 1997 califica la zona como suelo no urbanizable protegido. Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria permite la restauración de la legalidad urbanística en los terrenos calificados como

LUNES, 30 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 103

zona verde, espacios libre o dotaciones públicas y suelo rustico sin limitación de plazo, y en su disposición transitoria segunda dice que al suelo no urbanizable se le aplicara el régimen de suelo rustico. El Plan General de 1997 califica la zona como suelo no urbanizable protegido y el Plan General de 2012 califica la zona de espacio libre.

CONSIDERANDO que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 208 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, ante obras de edificación o algún otro uso del suelo que requiera licencia sin haberla obtenido o sin respetar las condiciones de la otorgada, el Alcalde, de oficio o a instancia de cualquier interesado, previa tramitación del oportuno expediente y sin perjuicio del ejercicio de la potestad sancionatoria, adoptará alguno de los siguientes acuerdos: a) Si las obras fueran compatibles con el planeamiento vigente se requerirá al interesado para que en el plazo de dos meses solicite la preceptiva licencia, con la advertencia de que procederá la demolición, reconstrucción o cesación de uso a su costa en caso de no obtenerla. Si el interesado no solicitara la licencia en el plazo concedido o si ésta fuera denegada por resultar su otorgamiento contrario a las prescripciones del Ordenamiento jurídico, se procederá conforme a lo dispuesto en el párrafo a) del apartado 1 del artículo anterior. b) Si las obras fueran disconformes con el planeamiento se decretará su demolición, reconstrucción o, en su caso, el cese del uso, a costa del interesado.

CONSIDERANDO que la Jurisprudencia excepciona del previo expediente de legalización aquellos supuestos en los que aparece clara la ilegalidad e improcedente la obra cuya demolición se ordena, pues carecería de sentido abrir un trámite de legalización de aquello que de modo manifiesto y a través de lo actuado no puede legalizarse por contravenir el Plan o el Ordenamiento Urbanístico -Sentencias del Tribunal Supremo Sala 3.ª Sección 5.ª de 6 abril 1993 (RJ 1993/2603), de 5 octubre 1993 (RJ 1993/7352), de la Sección 1.ª de 29 octubre 1994 (RJ 1994/10404), en recurso extraordinario de revisión, de la Sección 5.ª de 10 noviembre 1994 (RJ 1994/8508) y de 16 octubre 1995 (RJ 1995/7702), Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3ª) Sentencia número 439/1996, de 11 de junio. RJCA 1996/941, Tribunal Superior de Justicia de Aragón (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1ª) Sentencia número 860/2001, de 13 noviembre, entre otras.

A la vista de los informes urbanísticos, resulta imposible la legalización de las obras ya que independientemente del carácter de la construcción, recreativo, ganadero o agrícola, lo cierto es que la construcción se sitúa sobre parcela calificada por el Plan General de Ordenación Urbana de Santander (PGOU) como Espacio Libre, con la subcalificación de Espacio Libre Natural EN-POL-B (Área de Conservación y Transición Litoral). Y conforme a lo establecido en el artículo 11.10.1 del PGOU se entiende por zona de espacios libres los terrenos destinados al ocio, juegos y actividades de esparcimiento al aire libre así como al ajardinamiento arbolado u ornato de espacios carentes de edificación. En la subclasificación de Espacio Libre Natural EN-POL-B los artículos 5.6.3.2.b) y 5.6.4 del PGOU establecen un régimen de usos y edificaciones que excluye, también, las edificaciones, salvo las infraestructuras del Parque Público Litoral Norte, cuya obtención y ejecución contempla el Plan General; las instalaciones asociadas a actividades científicas, de investigación, información, e interpretación directamente vinculadas con el carácter de la categoría de protección en que se ubiquen; y las actuaciones, construcciones e instalaciones, permanentes o no, vinculadas a un servicio público o a la ejecución, entretenimiento y servicio de obras públicas e infraestructuras que sea necesario ubicar en estas áreas.

DISPONGO

— Requerir a Serafín Fernández Muñoz para que en el plazo de UN MES proceda a la demolición de lo indebidamente ejecutado.

— Se apercibe a los interesados de que de no actuar así el Ayuntamiento procederá a la realización de lo ordenado en régimen de ejecución subsidiaria conforme al artículo 98 de la

CVE-2016-4727

LUNES, 30 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 103

Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o a la imposición de multas coercitivas, reiterables en períodos de tres meses, hasta un máximo de diez y por un importe, cada vez, de un 10 por 100 del coste estimado de las obras ordenadas.

Contra el presente decreto podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del mismo.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del decreto.

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el decreto expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado decreto expreso en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 16 de mayo de 2016.

El concejal delegado,
César Díaz Maza.

2016/4727

CVE-2016-4727

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-4728 *Notificación de requerimiento de demolición de lo indebidamente ejecutado. Denuncia 386/15.*

Con fecha 18 de abril de 2016 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación al interesado, don José Luis Crespo Torre y doña María Teresa Fernández Aranzana, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Visto el Decreto de delegación de fecha 16 de junio de 2015, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda; a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta el siguiente

RESOLUCIÓN

Por Resolución de fecha 10/02/2016 se incoa expediente de reposición de la legalidad urbanística por las obras indebidamente ejecutadas por José Luis Crespo Torre en barrio Corbanera, Monte, parcela 30, polígono 6, ref. catastral 39900A006003090000MX propiedad de José Luis Crespo Torre y María Teresa Fernández Aranzana consistentes en edificio residencial, cobertizo, caseta de obra y contenedor metálico.

José Luis Crespo Torre por escrito de fecha 29/03/2016 alega que en el año 1972 existía una construcción en la parcela en el mismo lugar que hoy se encuentra el edificio residencial pero de menores dimensiones el cual ha sido ampliado hacia el sureste entre los años 2005 y 2007.

CONSIDERANDO en primer lugar que ha de tenerse en cuenta la clasificación y calificación urbanística de la finca

Tal y como resulta de la Ficha Urbanística de fecha 08/04/2016 que obra en el expediente.

PRIMERO.- Que en la parcela de referencia catastral de naturaleza rústica del polígono 6, parcela número 309 según informe del Servicio de Control de Proyectos de fecha 16 de marzo de 2016, se identifican las siguientes edificaciones, junto con un estudio histórico de la evolución de dichas construcciones:

— Los primeros antecedentes de la edificación principal de uso vivienda, sita en el número 56-F de calle Corbanera, en el linde "Oeste" de la parcela, se reflejan en la Cartografía Municipal del año 1972, era una edificación de reducidas dimensiones. Se amplía dicha edificación hacia el "Norte" y "Oeste" como se refleja en la fotografía aérea T.M del Catastro número 32-M-268 del año 1989 y en la Cartografía Municipal del año 1998. En los datos obrantes en la Dirección General del Catastro refleja una Rehabilitación integral en el año 2007 de toda la edificación, con ampliación como se puede apreciar en la fotografía aérea del Gobierno de Cantabria del año 2007. Actualmente la fachada "Norte" de la edificación pertenece a la parcela catastral de naturaleza rústica número 653 del polígono 6, Senda Peatonal, de titularidad municipal.

— Una edificación, contenedor metálico de grandes dimensiones, ubicado en linde "Noreste" de la parcela, como ya refleja la fotografía aérea del Gobierno de Cantabria del año 2007.

— Una edificación, módulo de obra, ubicado en linde "Norte" de la parcela, como ya refleja la fotografía aérea del Gobierno de Cantabria del año 2010.

LUNES, 30 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 103

Una edificación, cobertizo de fábrica de ladrillo, ubicado en linde "Noreste" de la parcela al "Norte" del contenedor metálico, como ya refleja la fotografía aérea del Gobierno de Cantabria del año 2010.

SEGUNDO.- La parcela se encuentra en terrenos clasificados por el Plan General de Ordenación Urbana de Santander vigente, como Sistema General Exterior adscrito a Suelo Urbanizable Delimitado de Urbanización No Preferente compatible con los artículos 28, 33 y 34 de la Ley de Cantabria 2/2.004, del Plan de Ordenación del Litoral, SG.SUNP.POL.1, calificado como Espacio Libre Natural, EN. POL-A, Área de Preservación, Restauración y potenciación del uso público del litoral. Dentro del Área Específica de Carácter Ambiental AMB-1 Zonificación de los SSSG exteriores adscritos al Suelo Urbanizable del Norte Municipal.

TERCERO.- Que la Normativa aplicable en las distintas fechas de construcción de las edificaciones es:

En el periodo comprendido entre abril de 1997 hasta septiembre de 2012 año es el Plan General de Ordenación Urbana de Santander Aprobado definitivamente por Resolución del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo de la Diputación Regional de Cantabria de 17 de abril de 1997 (BOC número 79 y especial número 3, de 21/04/97).

La parcela se encontraba en terrenos clasificados por el Plan General de Ordenación Urbana de Santander, como Suelo No Urbanizable, de régimen protegido A, PA, espacio de protección de la costa; especialmente protegido de conformidad con la Ley de Cantabria 9/1994, delimitado por razones medioambientales y paisajísticas.

CONSIDERANDO que la acción del Ayuntamiento no ha prescrito ya que conforme a la documentación que obra en el Ayuntamiento la fecha en que la construcción se terminó es: 2007 la construcción principal y contenedor metálico de grandes dimensiones, ubicado en linde "Noreste" y 2010, contenedor metálico de grandes dimensiones, ubicado en linde "Noreste" y cobertizo de fábrica de ladrillo, ubicado en linde "Noreste", (aunque la carga de la prueba no la soporta la Administración sino el administrado), y que en la normativa urbanística los actos de edificación o uso del suelo que se realicen sin licencia u orden de ejecución sobre terrenos calificados en el planeamiento como zonas verdes o espacios libres quedarán sujetos al régimen jurídico previsto para el restablecimiento de la legalidad urbanística, sin que tenga aplicación la limitación de plazo.

La Ley 1/1997, de 25 de abril, de Medidas Urgentes en Materia de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana hace propia la normativa del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana RDL 1/1992 que permite la restauración de la legalidad urbanística en los terrenos calificados como zona verde, suelos no urbanizables protegidos o espacios libre sin limitación de plazo. El Plan General de 1997 califica la zona como suelo no urbanizable protegido.

Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria permite la restauración de la legalidad urbanística en los terrenos calificados como zona verde, espacios libre o dotaciones públicas y suelo rustico sin limitación de plazo, y en su disposición transitoria segunda dice que al suelo no urbanizable se le aplicara el régimen de suelo rustico. El Plan General de 1997 califica la zona como suelo no urbanizable protegido y el Plan General de 2012 califica la zona de espacio libre

CONSIDERANDO que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 208 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, ante obras de edificación o algún otro uso del suelo que requiera licencia sin haberla obtenido o sin respetar las condiciones de la otorgada, el Alcalde, de oficio o a instancia de cualquier interesado, previa tramitación del oportuno expediente y sin perjuicio del ejercicio de la potestad sancionatoria, adoptará alguno de los siguientes acuerdos: a) Si las obras fueran

CVE-2016-4728

LUNES, 30 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 103

compatibles con el planeamiento vigente se requerirá al interesado para que en el plazo de dos meses solicite la preceptiva licencia, con la advertencia de que procederá la demolición, reconstrucción o cesación de uso a su costa en caso de no obtenerla. Si el interesado no solicitara la licencia en el plazo concedido o si ésta fuera denegada por resultar su otorgamiento contrario a las prescripciones del Ordenamiento jurídico, se procederá conforme a lo dispuesto en el párrafo a) del apartado 1 del artículo anterior. b) Si las obras fueran disconformes con el planeamiento se decretará su demolición, reconstrucción o, en su caso, el cese del uso, a costa del interesado.

CONSIDERANDO que la Jurisprudencia excepciona del previo expediente de legalización aquellos supuestos en los que aparece clara la ilegalidad e improcedente la obra cuya demolición se ordena, pues carecería de sentido abrir un trámite de legalización de aquello que de modo manifiesto y a través de lo actuado no puede legalizarse por contravenir el Plan o el Ordenamiento Urbanístico -Sentencias del Tribunal Supremo Sala 3.ª, Sección 5.ª, de 6 de abril de 1993 (RJ 1993/2603), de 5 octubre 1993 (RJ 1993/7352), de la Sección 1.ª, de 29 octubre 1994 (RJ 1994/10404), en recurso extraordinario de revisión, de la Sección 5.ª de 10 noviembre 1994 (RJ 19948508) y de 16 octubre 1995 (RJ 1995/7702), Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3ª), Sentencia número 439/1996, de 11 junio. RJCA 1996/941, Tribunal Superior de Justicia de Aragón (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1ª), Sentencia número 860/2001, de 13 noviembre, entre otras.

A la vista de los informes urbanísticos resulta imposible la legalización de las obras independientemente del carácter de la construcción, recreativo o agrícola, lo cierto es que la construcción se sitúa sobre parcela calificada por el Plan General de Ordenación Urbana de Santander (PGOU) como Espacio Libre, con la subcalificación de Espacio Libre Natural EN-POL-B (Área de Conservación y Transición Litoral).

Conforme a lo establecido en el artículo 11.10.1 del PGOU se entiende por zona de espacios libres los terrenos destinados al ocio, juegos y actividades de esparcimiento al aire libre así como al ajardinamiento arbolado u ornato de espacios carentes de edificación. En la subclasificación de Espacio Libre Natural EN-POL-B los artículos 5.6.3.2.b) y 5.6.4 del PGOU establecen un régimen de usos y edificaciones que excluye, también, las edificaciones, salvo las infraestructuras del Parque Público Litoral Norte, cuya obtención y ejecución contempla el Plan General; las instalaciones asociadas a actividades científicas, de investigación, información, e interpretación directamente vinculadas con el carácter de la categoría de protección en que se ubiquen; y las actuaciones, construcciones e instalaciones, permanentes o no, vinculadas a un servicio público o a la ejecución, entretenimiento y servicio de obras públicas e infraestructuras que sea necesario ubicar en estas áreas

DISPONGO

Requerir a José Luis Crespo Torre y María Teresa Fernández Aranzana para que en el plazo de UN MES proceda a la demolición de lo indebidamente ejecutado.

Se apercibe a los interesados de que de no actuar así el Ayuntamiento procederá a la realización de lo ordenado en régimen de ejecución subsidiaria conforme al artículo 98 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o a la imposición de multas coercitivas, reiterables en períodos de tres meses, hasta un máximo de diez y por un importe, cada vez, de un 10 por 100 del coste estimado de las obras ordenadas.

Contra el presente Decreto podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del mismo.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del decreto.

CVE-2016-4728

LUNES, 30 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 103

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el decreto expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado decreto expreso en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 13 de mayo de 2016.

El concejal delegado,

César Díaz Maza.

[2016/4728](#)

LUNES, 30 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 103

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2016-2842 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 234, de 7 de diciembre de 2015, de información pública de solicitud de reparación de tejado en caseta de aperos.*

Se realiza una corrección en el anuncio CVE-2015-12628 publicado el 7 de diciembre de 2015 indicando "finca número 184" en lugar de "finca número 178".

De conformidad con lo que se establece en el artículo 116.1 b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, la citada solicitud de reforma y acondicionamiento de una vivienda unifamiliar en suelo rústico se somete al preceptivo trámite de información pública por plazo de un mes, plazo durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Santoña, 28 de marzo de 2016.

El alcalde,

Sergio Abascal Azofra.

2016/2842

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

CVE-2016-4699 *Información pública de expediente de determinación de derechos, en aplicación de la Disposición Transitoria 1ª de la Ley de Costas, sobre una parte de la parcela catastral 2026016VP6122N0001FK, en el término municipal de Santoña. Expediente CNC12/16/39/0004.*

La finca de referencia pertenece al dominio público marítimo-terrestre según el deslinde aprobado por Orden Ministerial de 25/10/1990 y esta Demarcación de Costas ha procedido a incoar de oficio el expediente indicado a favor de la sociedad HOTASMAR, S. A.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 152.8 del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre. A estos efectos, y con el fin de que cualquier interesado pueda examinar el expediente y formular las alegaciones que estime oportunas, se informa que el mismo podrá consultarse, en horario de 9 a 14 horas y durante el plazo de un mes (contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria), en las dependencias de la Demarcación de Costas en Cantabria, sita en la calle Vargas, número 53, 3ª planta, de Santander.

Santander, 16 de mayo de 2016.

El jefe de la Demarcación,
José Antonio Osorio Manso.

2016/4699

7.4.PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2016-4733 *Información pública de extravío del título de Técnico Superior en Mantenimiento Aeromecánico.*

Se hace público el extravío del título de Técnico Superior en Mantenimiento Aeromecánico de don Francisco Javier Bedia Helguero.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Innovación y Centros Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 20 de mayo de 2016.

El interesado,

Francisco Javier Bedia Helguero.

[2016/4733](#)

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2016-4715 *Orden ECD/45/2016, de 18 de mayo, por la que se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal del colegio de educación infantil y primaria Santa Catalina de Castro Urdiales.*

La necesidad de preservar la seguridad de las personas y los bienes en los edificios e instalaciones de los centros docentes dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria mediante la grabación de la imagen de las personas que acceden y transitan por los mismos conlleva la obligación de crear los ficheros de imágenes de los centros docentes que instalen sistemas de seguridad para dicho fin.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el artículo 52 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, establecen que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición de carácter general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o Diario Oficial correspondiente.

La Instrucción 1/2006, de 8 de noviembre, de la Agencia Española de Protección de Datos, sobre el tratamiento de datos personales con fines de vigilancia a través del sistema de cámaras o videocámaras, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el 12 de diciembre de 2006, regula en su artículo 7 que la persona o entidad que prevea la creación de ficheros de videovigilancia deberá notificarlo previamente a la Agencia Española de Protección de Datos, para su inscripción en el Registro General de la misma. Tratándose de ficheros de titularidad pública deberá estarse a lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, dispone que será de aplicación a los datos de carácter personal registrados en soporte físico, que los haga susceptibles de tratamiento, y a toda modalidad de uso posterior de estos datos por los sectores público y privado.

Por su parte, el Decreto 48/1994, de 18 de octubre, por el que se regulan los ficheros informatizados con datos de carácter personal de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de sus organismos autónomos, dispone en su artículo 3 que la modificación de las características de los ficheros existentes, así como su cancelación, y la creación de nuevos ficheros se llevará a cabo por orden del titular de la Consejería del que dependa o al que esté adscrita la unidad responsable del fichero.

En virtud de lo anterior, a fin de dar cumplimiento a los objetivos legales y reglamentarios y asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus legítimos derechos

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente orden tiene por objeto la creación del fichero de datos de carácter personal del colegio de educación infantil y primaria Santa Catalina, de Castro Urdiales, que se describe en el anexo.

LUNES, 30 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 103

Artículo 2. Adopción de medidas.

El responsable del fichero adoptará las medidas de gestión y organización que sean necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la normativa aplicable.

Artículo 3. Derechos de los afectados.

Los afectados por el fichero pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, cuando proceda, ante el órgano administrativo indicado en el anexo.

Disposición final única.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 18 de mayo de 2016.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Ramón Ruiz Ruiz

LUNES, 30 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 103

ANEXO

Nombre del fichero: Seguridad del colegio de educación infantil y primaria "Santa Catalina" de Castro Urdiales.

Fines y usos previstos: Preservar la seguridad de las personas y los bienes en los edificios e instalaciones del colegio de educación infantil y primaria "Santa Catalina" mediante su vigilancia a través de la instalación de un sistema de seguridad con cámaras de fotodetección de las personas que accedan y transiten por las mismas cuando esté conectado. El sistema se somete a la Instrucción 1/2006, de 8 de noviembre, de la Agencia Española de Protección de datos, sobre tratamiento de datos personales con estos fines.

Personas y colectivos afectados: Personas que accedan o transiten por los lugares y espacios donde se encuentren instaladas las cámaras.

Procedimiento de recogida de datos: grabación de imágenes a través de cámaras conectadas a un sistema de seguridad.

Sistema de tratamiento: Automatizado.

Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal: consiste en imágenes con la indicación de la fecha y la hora de obtención de las mismas.

Cesiones previstas: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Fiscales y Órganos Judiciales.

Órgano responsable del fichero: colegio de educación infantil y primaria "Santa Catalina" de Castro Urdiales.

Unidad ante la que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: colegio de educación infantil y primaria "Santa Catalina".

c/ Aureliano Linares Rivas s/n
39700 Castro Urdiales
Cantabria
Teléfono: 942867080
Correo: ceip.santa.catalina@educantabria.es

Plazo de cancelación: los datos serán cancelados en el plazo máximo de un mes desde su captación.

Nivel de seguridad: básico.

2016/4715

CVE-2016-4715

LUNES, 30 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 103

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2016-4829 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para cafetería en calle Bernardo Lavín.*

Don Paulino Cué García solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cafetería ubicada en la calle Bernardo Lavín, número 9, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 17/2006 de Cantabria de Control Ambiental Integrado se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Astillero, 24 de mayo de 2016.

El secretario,

José Ramón Cuerno LLata.

2016/4829

CVE-2016-4829

LUNES, 30 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 103

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

CVE-2016-4623 *Información pública de solicitud de licencia para obrador artesanal en calle Pola 3.*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 12 de mayo de 2016 se ha acordado admitir a trámite la solicitud de licencia presentada por doña María Ángeles Sainz García, en representación de la entidad Joselín Sobaos y Quesadas, SL, para el ejercicio de la actividad de obrador artesanal en un edificio a construir en c/ Pola, nº 3, de Selaya.

El expediente se somete a un período de información pública de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad o instalación puedan hacer las alegaciones pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado.

Selaya, 12 de mayo de 2016.

El alcalde,

Cándido Manuel Cobo Fernández.

[2016/4623](#)

LUNES, 30 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 103

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2016-4717 *Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiendo intentado notificar a doña Nicolette Adriana Timmers la resolución de la baja por caducidad de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Valdáliga sin que haya sido posible practicar dicho trámite, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 del la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del correspondiente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Al amparo de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 del Instituto Nacional de Estadística y la Dirección General de la Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años, y una vez intentado comunicar a los interesados vía certificado con acuse de recibo la caducidad expuesta, por la presente resuelvo:

PRIMERO: Dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona que se dice a continuación:

Fecha de caducidad: 30/08/2015.

Apellidos y nombre: TIMMERS, NICOLETTE ADRIANA.

SEGUNDO: Que se tramiten las notificaciones y publicaciones que legalmente procedan para la efectividad de la presente resolución.

Frente a la citada resolución, que agota la vía administrativa, cabe la interposición de los siguientes recursos:

Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicho orden con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el boletín Oficial de Cantabria.

Potestativamente se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó la resolución que se publica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Roiz, Valdáliga, 18 de mayo de 2016.

El alcalde presidente,

Lorenzo M. González Prado.

2016/4717

CVE-2016-4717

LUNES, 30 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 103

AYUNTAMIENTO DE VOTO

CVE-2016-4369 *Información pública de solicitud de licencia para hotel y cafetería-restaurante en Carasa.*

Pico Velasco, SL, solicita del Ayuntamiento licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Hotel y Cafetería restaurante en el barrio de Angustina, en Carasa, parcela 9, del polígono 12.

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, se abre período de información pública por el plazo de veinte días para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Voto, 5 de mayo de 2016.

El alcalde,

José Luis Trueba de la Vega.

2016/4369

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2016-4730 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 70/2016*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000070/2016 a instancia de JOSÉ CERVANTES PRESMANES frente a ANDAMIOS ALQUIDEN, SL, ALQUIDEN, SLU, JOSÉ LUIS ALONSO MARTÍNEZ y ANDAMIOS Y MAQUINARIA ALQUIDEN, SL, en los que se ha dictado la cédula, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la Sra. letrada de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA

ANDAMIOS Y MAQUINARIA ALQUIDEN, SL, en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN

Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la Magistrado/a-Juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER

Se le cita para el 2 de junio de 2016 a las 11:00 horas, en la Sala de Vistas Nº 3, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el letrado de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

En Santander, a 18 de mayo de 2016.

La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

LUNES, 30 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 103

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ANDAMIOS Y MAQUINARIA ALQUIDEN, SL, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Cantabria y colocación en el tablón de de anuncios.

Santander, 18 de mayo de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2016/4730

CVE-2016-4730

LUNES, 30 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 103

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2016-4731 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 129/2016.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el número 129/2016 a instancia de don Javier Camino Ortiz frente a Valoria Residuos S. L., Yulbe Gestión S. L., Pantox Resource S. L., Corporación de Reciclados Globales S. L., Isabel Bolado Pérez Bustamante y Fondo de Garantía Salarial, en los que se ha dictado la cédula de fecha de 19 de mayo de 2016, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la sr/a. Letrado de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita como parte demandada: Yulbe Gestión, S. L. y Pantox Resource, S. L., en ignorado paradero.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a-juez admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para 21 de julio de 2016 a las 10:00 horas, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el Letrado de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (artículo 58.1.e LRJS).

Santander, a 19 de mayo de 2016.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia,

Oliva Agustina García Carmona.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Yulbe Gestión, S. L. y Pantox Resource, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial del Cantabria y colocación en el tablón de de anuncios.

Santander, 19 de mayo de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2016/4731

CVE-2016-4731

LUNES, 30 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 103

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2016-4510 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 263/2015.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000263/2015 a instancia de ROBERTO MARTÍNEZ MIGUEL frente a TRADECANTABRIA INTERNACIONAL, SL, en los que se ha dictado resolución de fecha de 27-04-16 del tenor literal siguiente:

I. FALLO

Estimar parcialmente la demanda interpuesta por ROBERTO MARTÍNEZ MIGUEL contra TRADECANTABRIA INTERNACIONAL, SL, y condenar a la empresa a abonar a la parte actora la cantidad de 914,50 € por salarios no abonados, más los intereses supraescritos.

II. ADVERTENCIAS LEGALES

De conformidad con el art.97-4 L.R.J.S. se indica que la presente sentencia es firme, no siendo susceptible de recurso de suplicación (art.191 L.R.J.S.).

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a; TRADECANTABRIA INTERNACIONAL, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 10 de mayo de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2016/4510

CVE-2016-4510

LUNES, 30 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 103

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2016-4732 *Notificación de sentencia 117/2016 en procedimiento ordinario 480/2015.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Seis de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 480/2015 a instancia de doña Laura Fátima Joaquín García frente a doña María Asunción Pocino Camañez y FOGASA, en los que se ha dictado sentencia de fecha 11 de marzo de 2016, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 117/2016

Santander, a 11 de marzo de 2016.

Doña Isabel Rodríguez Macareno, magistrada-juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Santander, habiendo visto los presentes autos número 480/2015, sobre reclamación de cantidad, entre partes, de una como demandante, doña Laura Fátima Joaquín García, representada y asistida por el letrado don Aarón Quintana Cabieces, y de otra, como demandados, la empresa doña María Asunción Pocino Camañez, que no ha comparecido, y el Fondo de Garantía Salarial, representado y asistido por el letrado don José Ramón Edesa Palacio, ha dictado la siguiente resolución basada en los siguientes,

FALLO

Estimo parcialmente la demanda presentada por doña Laura Fátima Joaquín García frente a la empresa doña María Asunción Pocino Camañez, con la asistencia del Fondo de Garantía Salarial, y en consecuencia, debo condenar a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad bruta de 5.635,26 euros, incrementadas en el 10% de interés de mora, salvo la cantidad de 1.174 euros, que devengará el interés legal del dinero.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Para la admisión del recurso de deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banesto número 5071 0000 65 048015, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente.

Además, si recurriese la demandada, deberá consignar en la referida cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, o asegurar mediante aval solidario de duración indefinido y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito, el importe total de la condena.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada la anterior sentencia por la sra. juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Santander.

CVE-2016-4732

LUNES, 30 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 103

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a doña María Asunción Pocino Camáñez, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 18 de mayo de 2016.
La letrada de la administración de justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2016/4732

CVE-2016-4732

LUNES, 30 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 103

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE HUELVA

CVE-2016-4729 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 962/2014.*

Don Pedro Rafael Medina Medina, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Huelva.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 962/2014 se ha acordado citar a Construcciones de Proyectos Civiles Integrado como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 7 de julio de 2016 a las 09:00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en c/ Vázquez López, 19, 1ª planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Construcciones de Proyectos Civiles Integrado.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Huelva, 12 de mayo de 2016.
El letrado de la Administración de Justicia,
Pedro Rafael Medina Medina.

2016/4729

CVE-2016-4729

LUNES, 30 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 103

9.ELECCIONES

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL DE CANTABRIA

CVE-2016-4814 *Relación definitiva de secciones, mesas y locales electorales para las elecciones a Cortes Generales del día 26 de junio de 2016.*

Habiéndose modificado la relación de mesas y locales electorales para las próximas elecciones a Cortes Generales, publicada en el BOC número 88, de 9 de mayo, se procede a la publicación de la relación completa incluyendo las variaciones efectuadas.

Santander, 24 de mayo de 2016.

El delegado de la Oficina del Censo Electoral en Cantabria,
Gonzalo Sánchez-Crespo.

LUNES, 30 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 103

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

Proceso Electoral: ELECCIONES A CORTES GENERALES 2016
Provincia: CANTABRIA

MUNICIPIO	DIST	SECC	MESA	ENTIDADES DE POBLACION QUE COMPRENDE LA MESA	UBICACIÓN DE LOS LOCALES DONDE SE CELEBRA LA VOTACION
ALFOZ DE LLOREDO	01	001	A	CIGUENZA NOVALES	AYUNTAMIENTO (BAJOS) PZ PIO XII nº 155 (NOVALES)
ALFOZ DE LLOREDO	01	001	B	BUSTA (LA) RUDAGUERA	ANTIGUAS ESCUELAS RUDAGUERA Bº LLOREDO S/N (RUDAGUERA)
ALFOZ DE LLOREDO	01	002	U	OREÑA	CONSULTORIO DE SAN ROQUE Bº SAN ROQUE S/N (OREÑA)
ALFOZ DE LLOREDO	01	003	U	COBRECES TOÑANES	COLEGIO PUBLICO QUIROS Bº CORRALES nº 191 (COBRECES)
AMPUERO	01	001	A	AMPUERO	COLEGIO PUBLICO MIGUEL PRIMO DE RIVERA AV LOS TILOS nº 3
AMPUERO	01	001	B	AMPUERO	COLEGIO PUBLICO MIGUEL PRIMO DE RIVERA AV LOS TILOS nº 3
AMPUERO	01	002	U	AHEDO ALISAS LA BARCENA BERNALES EL CAMINO CERBIAGO LAS ENTRADAS LAS GARMILLAS EL PERUJO PIERAGULLANO RASCON REGADA ROCILLO SANTISTEBAN SOLAMAZA TABERNILLA	COLEGIO PUBLICO MIGUEL PRIMO DE RIVERA AV LOS TILOS nº 3
AMPUERO	01	003	U	LA APARECIDA BULCO COTERILLO HOZ DE MARRON MARRON UDALLA VEAR DE UDALLA	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE MARRON CL LA ESTACION S/N (MARRON)
ANIEVAS	01	001	U	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	AYUNTAMIENTO Bº COTILLO S/N
ARENAS DE IGUÑA	01	001	U	ARENAS DE IGUÑA BOSTRONIZO SANTA AGUEDA SAN JUAN DE RAICEDO SERNA (LA)	ANTIG.ESC. ARENAS DE IGUÑA (AULA ADULTOS) AV GENERAL nº 96 B
ARENAS DE IGUÑA	01	002	U	JUNTA VECINAL DE RIOVALDEIGUÑA FRAGUAS (LAS) JUNTA VECINAL S.VICENTE Y LOS LLARES	ANTIGUAS ESCUELAS DE SAN CRISTOBAL CL SAN CRISTOBAL nº 9
ARGOÑOS	01	001	A	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	COLEGIO PUBLICO PEDRO SANTIUSTE Bº CERECEDAS nº 23
ARGOÑOS	01	001	B	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	COLEGIO PUBLICO PEDRO SANTIUSTE Bº CERECEDAS nº 23
ARNUERO	01	001	A	ARNUERO	ANTIGUA ESCUELA DE NIÑOS ARNUERO Bº LA MAZA S/N
ARNUERO	01	001	B	CASTILLO	ESCUELAS VIEJAS DE CASTILLO Bº ZOÑA S/N (CASTILLO)
ARNUERO	01	002	U	ISLA/ISLA PLAYA SOANO	ESCUELA DE NIÑOS DE ISLA Bº LOS CORRALES S/N (ISLA)

CVE-2016-4814

LUNES, 30 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 103

MUNICIPIO	DIST	SECC	MESA	ENTIDADES DE POBLACION QUE COMPRENDE LA MESA	UBICACIÓN DE LOS LOCALES DONDE SE CELEBRA LA VOTACION
ARREDONDO	01	001	U	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	CASA CONSISTORIAL CL GUTIERREZ SOLANA nº 1
ASTILLERO (EL)	01	001	U	ASTILLERO	COLEGIO FERNANDO DE LOS RIOS CL TOMAS BRETON nº 2
ASTILLERO (EL)	01	002	U	ASTILLERO	COLEGIO FERNANDO DE LOS RIOS CL TOMAS BRETON nº 2
ASTILLERO (EL)	01	003	A	ASTILLERO	COLEGIO FERNANDO DE LOS RIOS CL TOMAS BRETON nº 2
ASTILLERO (EL)	01	003	B	ASTILLERO	COLEGIO FERNANDO DE LOS RIOS CL TOMAS BRETON nº 2
ASTILLERO (EL)	01	004	U	ASTILLERO	COLEGIO FERNANDO DE LOS RIOS CL TOMAS BRETON nº 2
ASTILLERO (EL)	01	005	A	ASTILLERO	COLEGIO FERNANDO DE LOS RIOS CL TOMAS BRETON nº 2
ASTILLERO (EL)	01	005	B	ASTILLERO	COLEGIO FERNANDO DE LOS RIOS CL TOMAS BRETON nº 2
ASTILLERO (EL)	01	006	A	ASTILLERO	I.E.S. ASTILLERO CL LA INDUSTRIA nº 68
ASTILLERO (EL)	01	006	B	ASTILLERO	I.E.S. ASTILLERO CL LA INDUSTRIA nº 68
ASTILLERO (EL)	01	007	U	ASTILLERO	COLEGIO FERNANDO DE LOS RIOS CL TOMAS BRETON nº 2
ASTILLERO (EL)	01	008	U	ASTILLERO	I.E.S. ASTILLERO CL LA INDUSTRIA nº 68
ASTILLERO (EL)	01	009	U	ASTILLERO	I.E.S. ASTILLERO CL LA INDUSTRIA nº 68
ASTILLERO (EL)	02	001	A	GUARNIZO	I.E.S. NTRA.SRA. DE LOS REMEDIOS CL FERNANDEZ CABALLERO S/N (GUARNIZO)
ASTILLERO (EL)	02	001	B	GUARNIZO	I.E.S. NTRA.SRA. DE LOS REMEDIOS CL FERNANDEZ CABALLERO S/N (GUARNIZO)
ASTILLERO (EL)	02	002	A	GUARNIZO	ESCUELA DE LOS MOZOS CL LOS MOZOS nº 5 (GUARNIZO)
ASTILLERO (EL)	02	002	B	GUARNIZO	ESCUELA DE LOS MOZOS CL LOS MOZOS nº 5 (GUARNIZO)
ASTILLERO (EL)	02	003	A	GUARNIZO	CENTRO VECINAL DE BOO CL BOO S/N (GUARNIZO)
ASTILLERO (EL)	02	003	B	GUARNIZO	CENTRO VECINAL DE BOO CL BOO S/N (GUARNIZO)
ASTILLERO (EL)	02	004	U	GUARNIZO	I.E.S. NTRA.SRA. DE LOS REMEDIOS CL FERNANDEZ CABALLERO S/N (GUARNIZO)
BARCENA DE CICERO	01	001	A	AMBROSERO MONCALIAN	ANTIGUA ESCUELA DE AMBROSERO Bº ESTIAN S/N (AMBROSERO)
BARCENA DE CICERO	01	001	B	JUNTA VECINAL DE BARCENA DE CICERO	CENTRO DE SALUD (SALON DE ACTOS) Bº GAMA S/N
BARCENA DE CICERO	01	002	A	CICERO	ESCUELAS DE CICERO Bº LA ERMITA S/N (CICERO)
BARCENA DE CICERO	01	002	B	CICERO	ESCUELAS DE CICERO Bº LA ERMITA S/N (CICERO)
BARCENA DE CICERO	01	003	U	ADAL-TRETO	ANTIGUAS ESCUELAS DE ADAL-TRETO Bº TRETO S/N

CVE-2016-4814

LUNES, 30 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 103

MUNICIPIO	DIST	SECC	MESA	ENTIDADES DE POBLACION QUE COMPRENDE LA MESA	UBICACIÓN DE LOS LOCALES DONDE SE CELEBRA LA VOTACION
BARCENA DE PIE DE CONCHA	01	001	U	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	ANTIGUAS ESCUELAS DE BARCENA PIE CONCHA CL LAS CONCHAS S/N
BAREYO	01	001	A	AJO BAREYO	AYUNTAMIENTO (BAJOS) AV BENEDICTO RUIZ nº 323 (AJO)
BAREYO	01	001	B	AJO BAREYO	AYUNTAMIENTO (BAJOS) AV BENEDICTO RUIZ nº 323 (AJO)
BAREYO	01	001	C	GUEMES	ANTIGUAS ESCUELAS DE GUEMES (AULA B) CL TEMPAAZ nº 9 (GUEMES)
CABEZON DE LA SAL	01	001	A	CABEZON DE LA SAL	CASA MUNICIPAL DE DEPORTES CL TRESANO S/N
CABEZON DE LA SAL	01	001	B	CABEZON DE LA SAL	CASA MUNICIPAL DE DEPORTES CL TRESANO S/N
CABEZON DE LA SAL	01	002	U	CABEZON DE LA SAL	ESCUELA TALLER AV DOCTOR ARINES S/N
CABEZON DE LA SAL	01	003	A	CABEZON DE LA SAL	COLEGIO PUBLICO RAMON LAZA Bº LA ESTACION S/N
CABEZON DE LA SAL	01	003	B	CABEZON DE LA SAL	COLEGIO PUBLICO RAMON LAZA Bº LA ESTACION S/N
CABEZON DE LA SAL	01	004	A	CARREJO SANTIBAÑEZ	ANTIGUO TELECLUB DE CARREJO Bº CARREJO S/N
CABEZON DE LA SAL	01	004	B	CABEZON DE LA SAL	ESCUELA TALLER AV DOCTOR ARINES S/N
CABEZON DE LA SAL	02	001	U	CABROJO CASAR PERIEDO VIRGEN DE LA PEÑA	PORTICO BIBLIOTECA CASAR DE PERIEDO Bº CASAR S/N
CABEZON DE LA SAL	02	002	A	BUSTABLADO DUÑA ONTORIA VERNEJO	ESCUELA DE ONTORIA Bº ONTORIA S/N
CABEZON DE LA SAL	02	002	B	BUSTABLADO DUÑA ONTORIA VERNEJO	ESCUELA DE ONTORIA Bº ONTORIA S/N
CABEZON DE LIEBANA	01	001	U	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	ESCUELAS DE CABEZON DE LIEBANA CL CARMEN S/N
CABUERNIGA	01	001	U	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	COLEGIO PUBLICO MANUEL LLANO Bº VILLANUEVA S/N (TERAN)
CAMALEÑO	01	001	A	ARGUEBANES JUNTA VECINAL DE BARO BREZ LON TANARRIO JUNTA VECINAL DE TURIENO	EDIFICIO SERVICIOS MULTIPLES Bº CAMALEÑO S/N
CAMALEÑO	01	001	B	CONCEJO DE COSGAYA JUNTA VECINAL DE ESPINAMA JUNTA VECINAL DE MOGROVEJO CONCEJO DE PEMBES	ESCUELA DE AREÑOS Bº AREÑOS S/N
CAMARGO	01	001	U	MALIAÑO	COLEGIO JUAN DE HERRERA CL LA MIES S/N (MALIAÑO)
CAMARGO	01	002	A	MALIAÑO	CENTRO CULTURAL LA VIDRIERA AV CANTABRIA S/N (MALIAÑO)
CAMARGO	01	002	B	MALIAÑO	CENTRO CULTURAL LA VIDRIERA AV CANTABRIA S/N (MALIAÑO)
CAMARGO	01	003	A	MALIAÑO MURIEDAS	COLEGIO PEDRO VELARDE CL JOSE BARROS nº 6 (MURIEDAS)
CAMARGO	01	003	B	MALIAÑO	COLEGIO PEDRO VELARDE

CVE-2016-4814

LUNES, 30 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 103

MUNICIPIO	DIST	SECC	MESA	ENTIDADES DE POBLACION QUE COMPRENDE LA MESA	UBICACIÓN DE LOS LOCALES DONDE SE CELEBRA LA VOTACION
				MURIEDAS	CL JOSE BARROS nº 6 (MURIEDAS)
CAMARGO	01	004	A	MURIEDAS	COLEGIO MATILDE DE LA TORRE AV LA LIBERTAD S/N (MURIEDAS)
CAMARGO	01	004	B	MURIEDAS	COLEGIO MATILDE DE LA TORRE AV LA LIBERTAD S/N (MURIEDAS)
CAMARGO	01	005	A	MURIEDAS	I.E.S. MURIEDAS CL PEDRO VELARDE S/N (MURIEDAS)
CAMARGO	01	005	B	MURIEDAS	I.E.S. MURIEDAS CL PEDRO VELARDE S/N (MURIEDAS)
CAMARGO	01	006	U	MALIAÑO MURIEDAS	COLEGIO PEDRO VELARDE CL JOSE BARROS nº 6 (MURIEDAS)
CAMARGO	01	007	U	MALIAÑO	COLEGIO JUAN DE HERRERA CL LA MIES S/N (MALIAÑO)
CAMARGO	01	008	A	MALIAÑO MURIEDAS	COLEGIO PEDRO VELARDE CL JOSE BARROS nº 6 (MURIEDAS)
CAMARGO	01	008	B	MALIAÑO MURIEDAS	COLEGIO PEDRO VELARDE CL JOSE BARROS nº 6 (MURIEDAS)
CAMARGO	01	009	A	MURIEDAS	COLEGIO MATILDE DE LA TORRE AV LA LIBERTAD S/N (MURIEDAS)
CAMARGO	01	009	B	MURIEDAS	COLEGIO MATILDE DE LA TORRE AV LA LIBERTAD S/N (MURIEDAS)
CAMARGO	01	010	U	MURIEDAS	COLEGIO PEDRO VELARDE (BIBLIOTECA) CL JOSE BARROS nº 6 (MURIEDAS)
CAMARGO	01	011	A	MURIEDAS	I.E.S. MURIEDAS CL PEDRO VELARDE S/N (MURIEDAS)
CAMARGO	01	011	B	MURIEDAS	I.E.S. MURIEDAS CL PEDRO VELARDE S/N (MURIEDAS)
CAMARGO	01	012	U	MURIEDAS	COLEGIO PEDRO VELARDE CL JOSE BARROS nº 6 (MURIEDAS)
CAMARGO	01	013	U	MALIAÑO	CENTRO MUNICIPAL DE FORMACION CL JULIO DE PABLO S/N (MALIAÑO)
CAMARGO	01	014	A	MALIAÑO	CENTRO MUNICIPAL DE FORMACION CL JULIO DE PABLO S/N (MALIAÑO)
CAMARGO	01	014	B	MALIAÑO	CENTRO MUNICIPAL DE FORMACION CL JULIO DE PABLO S/N (MALIAÑO)
CAMARGO	01	015	U	MURIEDAS	I.E.S. MURIEDAS CL PEDRO VELARDE S/N (MURIEDAS)
CAMARGO	02	001	A	HERRERA	COLEGIO PUBLICO DE HERRERA CL DOCTOR FLEMING S/N (HERRERA)
CAMARGO	02	001	B	HERRERA	COLEGIO PUBLICO DE HERRERA CL DOCTOR FLEMING S/N (HERRERA)
CAMARGO	02	002	U	CACICEDO	COLEGIO MATEO ESCAGEDO SALMON CL LA CENTRAL nº 10 (CACICEDO)
CAMARGO	02	003	A	IGOLLO	COLEGIO PUBLICO DE IGOLLO Bº LAS ESCUELAS S/N (IGOLLO)
CAMARGO	02	003	B	IGOLLO	COLEGIO PUBLICO DE IGOLLO Bº LAS ESCUELAS S/N (IGOLLO)
CAMARGO	03	001	A	REVILLA	COLEGIO AGAPITO CAGIGAS Bº LAS ESCUELAS S/N (REVILLA)
CAMARGO	03	001	B	REVILLA	COLEGIO AGAPITO CAGIGAS Bº LAS ESCUELAS S/N (REVILLA)
CAMARGO	03	002	U	CAMARGO	COLEGIO PUBLICO DE CAMARGO Bº SOMAVILLA S/N

CVE-2016-4814

LUNES, 30 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 103

MUNICIPIO	DIST	SECC	MESA	ENTIDADES DE POBLACION QUE COMPRENDE LA MESA	UBICACIÓN DE LOS LOCALES DONDE SE CELEBRA LA VOTACION
CAMARGO	03	003	A	ESCOBEDO	COLEGIO PUBLICO DE ESCOBEDO Bº ARENAS S/N (ESCOBEDO)
CAMARGO	03	003	B	ESCOBEDO	COLEGIO PUBLICO DE ESCOBEDO Bº ARENAS S/N (ESCOBEDO)
CAMPOO DE YUSO	01	001	A	BUSTAMANTE COSTANA (LA) MONEGRO ORZALES QUINTANA QUINTANAMANIL SERVILLAS SERVILLEJAS VILLAPADERNE VILLASUSO	AYUNTAMIENTO Bº LA COSTANA nº 1
CAMPOO DE YUSO	01	001	B	CORCONTE LANCHARES POBLACION (LA) RIVA (LA)	BIBLIOTECA Bº LA POBLACION S/N
CARTES	01	001	A	CARTES	COLEGIO MANUEL LLEDIAS CL CAMINO REAL nº 27
CARTES	01	001	B	CARTES	COLEGIO MANUEL LLEDIAS CL CAMINO REAL nº 27
CARTES	01	002	A	CORRAL RIOCORVO SAN MIGUEL YERMO	CENTRO CULTURAL DE YERMO CL LA IGLESIA S/N (YERMO)
CARTES	01	002	B	BARQUERA (LA) BEDICO MERCADAL MIJARAJOS SIERRA ELSA	CENTRO CULTURAL DE SIERRA ELSA CTRA MIJARAJOS S/N (SIERRA ELSA)
CARTES	01	003	A	SANTIAGO	ESCUELAS DE LA ROBLEDA CL LA ROBLEDA nº 21 (SANTIAGO)
CARTES	01	003	B	SANTIAGO	ESCUELAS DE LA ROBLEDA CL LA ROBLEDA nº 21 (SANTIAGO)
CARTES	01	004	A	SANTIAGO	OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO CL EL RIVERO nº 42 (SANTIAGO)
CARTES	01	004	B	SANTIAGO	OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO CL EL RIVERO nº 42 (SANTIAGO)
CASTAÑEDA	01	001	U	SOCOBIO VILLABAÑEZ	OFICINA DE TURISMO DE SOCOBIO CL SOCOBIO S/N
CASTAÑEDA	01	002	A	POMALUENGO	CENTRO CIVICO-CULTURAL (ANTIGUO AYTO) CL POMALUENGO S/N
CASTAÑEDA	01	002	B	CUEVA (LA)	ANTIGUA ESCUELA DE LA CUEVA CL LA CUEVA S/N
CASTRO-URDIALES	01	001	U	CASTRO-URDIALES	COLEGIO MIGUEL HERNANDEZ (GIMNASIO) CL SIGLO XX nº 8
CASTRO-URDIALES	01	002	A	CASTRO-URDIALES	COLEGIO MIGUEL HERNANDEZ (PLANTA BAJA) CL SIGLO XX nº 8
CASTRO-URDIALES	01	002	B	CASTRO-URDIALES	COLEGIO MIGUEL HERNANDEZ (PLANTA BAJA) CL SIGLO XX nº 8
CASTRO-URDIALES	01	003	A	CASTRO-URDIALES	COLEGIO ARTURO DUO CL LEONARDO RUCABADO nº 6
CASTRO-URDIALES	01	003	B	CASTRO-URDIALES	COLEGIO ARTURO DUO CL LEONARDO RUCABADO nº 6
CASTRO-URDIALES	02	001	A	CASTRO-URDIALES	EDIFICIO DEL ROYAL CL JARDINES S/N
CASTRO-URDIALES	02	001	B	CASTRO-URDIALES	EDIFICIO DEL ROYAL

CVE-2016-4814

LUNES, 30 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 103

MUNICIPIO	DIST	SECC	MESA	ENTIDADES DE POBLACION QUE COMPRENDE LA MESA	UBICACIÓN DE LOS LOCALES DONDE SE CELEBRA LA VOTACION
CASTRO-URDIALES	02	002	A	CASTRO-URDIALES	CL JARDINES S/N
CASTRO-URDIALES	02	002	B	CASTRO-URDIALES	CASA DEL MAR (BAJOS) CL ARDIGALES nº 8
CASTRO-URDIALES	02	003	A	CASTRO-URDIALES	COLEGIO ARTURO DUO CL LEONARDO RUCABADO 6
CASTRO-URDIALES	02	003	B	CASTRO-URDIALES	COLEGIO ARTURO DUO CL LEONARDO RUCABADO 6
CASTRO-URDIALES	02	004	A	CASTRO-URDIALES	INSTITUTO ATAULFO ARGENTA Pº MENENDEZ PELAYO nº 4
CASTRO-URDIALES	02	004	B	CASTRO-URDIALES	INSTITUTO ATAULFO ARGENTA Pº MENENDEZ PELAYO nº 4
CASTRO-URDIALES	02	005	U	CASTRO-URDIALES	CENTRO CULTURAL LA RESIDENCIA CL MARIA ABURTO nº 4
CASTRO URDIALES	02	006	A	CASTRO-URDIALES	IES DR JOSE ZAPATERO DOMINGUEZ CL LEONARDO RUCABADO nº 56
CASTRO URDIALES	02	006	B	CASTRO-URDIALES	IES DR JOSE ZAPATERO DOMINGUEZ CL LEONARDO RUCABADO nº 56
CASTRO URDIALES	02	007	A	CASTRO-URDIALES	COLEGIO RIOMAR CL RIOMAR nº 3
CASTRO URDIALES	02	007	B	CASTRO-URDIALES	COLEGIO RIOMAR CL RIOMAR nº 3
CASTRO URDIALES	02	008	U	CASTRO-URDIALES	POLIDEPORTIVO PERU ZABALLA Pº OSTENDE S/N
CASTRO URDIALES	02	009	U	CASTRO-URDIALES	COLEGIO SAN MARTIN CAMPIJO CL ARANZAL nº 11
CASTRO URDIALES	02	010	U	ALLENDELAGUA CASTRO-URDIALES	RESIDENCIA MUNICIPAL DE LA TERCERA EDAD CL SILVESTRE OCHOA nº 27
CASTRO URDIALES	02	011	U	CASTRO-URDIALES	COLEGIO RIOMAR CL RIOMAR nº 3
CASTRO URDIALES	02	012	A	CASTRO-URDIALES	IES 8 DE MARZO CL OCHO DE MARZO nº 1-A
CASTRO URDIALES	02	012	B	CASTRO-URDIALES	IES 8 DE MARZO CL OCHO DE MARZO nº 1-A
CASTRO URDIALES	02	013	U	CASTRO URDIALES	CENTRO DE DIA CL SILVESTRE OCHOA nº 25
CASTRO URDIALES	03	001	A	SAMANO	POLIDEPORTIVO DE SAMANO Bº SAMANO S/N
CASTRO URDIALES	03	001	B	SAMANO	POLIDEPORTIVO DE SAMANO Bº SAMANO S/N
CASTRO URDIALES	03	002	A	LUSA SANTULLAN	CONSULTORIO MEDICO DE SANTULLAN Bº SANTULLAN nº 44
CASTRO URDIALES	03	002	B	MIOÑO	POLIDEPORTIVO ANITA Bº MIOÑO S/N
CASTRO URDIALES	03	003	U	CERDIGO ISLARES ORIÑON SONABIA	CASA DE JUNTAS DE ISLARES Bº ISLARES S/N
CASTRO URDIALES	03	004	A	BALTEZANA ONTON TALLEDO	ESCUELA DE NIÑOS DE ONTON Bº ONTON S/N
CASTRO URDIALES	03	004	B	OTAÑES	CONSULTORIO MEDICO DE OTAÑES Bº OTAÑES S/N

LUNES, 30 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 103

MUNICIPIO	DIST	SECC	MESA	ENTIDADES DE POBLACION QUE COMPRENDE LA MESA	UBICACIÓN DE LOS LOCALES DONDE SE CELEBRA LA VOTACION
CASTRO URDIALES	03	005	U	SAMANO	POLIDEPORTIVO DE SAMANO Bº SAMANO S/N
CIEZA	01	001	U	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	ESCUELA MIXTA DE VILLASUSO Bº CORRAL MAYOR nº 16 (VILLASUSO)
CILLORIGO DE LIEBANA	01	001	U	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	ESCUELAS DE TAMA AV LUIS CUEVAS nº 25 (TAMA)
COLINDRES	01	001	A	COLINDRES	COLEGIO PEDRO DEL HOYO CL RIA DEL ASON nº 3
COLINDRES	01	001	B	COLINDRES	COLEGIO PEDRO DEL HOYO CL RIA DEL ASON nº 3
COLINDRES	01	002	A	COLINDRES	I.E.S. VALENTIN TURIENZO CL MONTE S/N
COLINDRES	01	002	B	COLINDRES	I.E.S. VALENTIN TURIENZO CL MONTE S/N
COLINDRES	01	003	U	COLINDRES	COLEGIO FRAY PABLO PZ CAMPO DE LAS FERIAS S/N
COLINDRES	01	004	A	COLINDRES	CASA DE CULTURA ALAM AYUNTAMIENTO nº 2
COLINDRES	01	004	B	COLINDRES	CASA DE CULTURA ALAM AYUNTAMIENTO nº 2
COLINDRES	01	005	A	COLINDRES	COLEGIO PEDRO DEL HOYO (INFANTIL) CL BIEN APARECIDA nº 10
COLINDRES	01	005	B	COLINDRES	COLEGIO PEDRO DEL HOYO (INFANTIL) CL BIEN APARECIDA nº 10
COMILLAS	01	001	U	COMILLAS	AYUNTAMIENTO CL JOAQUIN DEL PIELAGO nº 1
COMILLAS	01	002	A	COMILLAS RABIA (LA) RIOTURBIO RUBARCENA RUISEÑADA TRASVIA	EDIFICIO SANTA MARTA (ANTIG.BIBLIOTECA MPAL) CL JOAQUIN DEL PIELAGO nº 5
COMILLAS	01	002	B	COMILLAS RABIA (LA) RIOTURBIO RUBARCENA RUISEÑADA TRASVIA	EDIFICIO SANTA MARTA (ANTIG.BIBLIOTECA MPAL) CL JOAQUIN DEL PIELAGO nº 5
CORRALES DE BUELNA (LOS)	01	001	U	CORRALES DE BUELNA	COLEGIO JOSE MARIA PEREDA (AULA 1) CL REYES CATOLICOS nº 6-A
CORRALES DE BUELNA (LOS)	01	002	A	CORRALES DE BUELNA	COLEGIO LA SALLE (SALON DEL BLOQUE A) AV CONDESA FORJAS DE BUELNA nº 7
CORRALES DE BUELNA (LOS)	01	002	B	CORRALES DE BUELNA	COLEGIO LA SALLE (SALON DEL BLOQUE A) AV CONDESA FORJAS DE BUELNA nº 7
CORRALES DE BUELNA (LOS)	01	003	U	SOMAHUZ	COLEGIO PUBLICO BESAYA Bº SAN ROQUE nº 12 (SOMAHUZ)
CORRALES DE BUELNA (LOS)	01	004	A	CORRALES DE BUELNA	COLEGIO LA SALLE (SALON DEL BLOQUE A) AV CONDESA FORJAS DE BUELNA nº 7
CORRALES DE BUELNA (LOS)	01	004	B	CORRALES DE BUELNA	COLEGIO LA SALLE (SALON DEL BLOQUE A) AV CONDESA FORJAS DE BUELNA nº 7
CORRALES DE BUELNA (LOS)	01	005	U	CORRALES DE BUELNA	COLEGIO GERARDO DIEGO CL ANGEL SANZ BRIZ nº 17
CORRALES DE BUELNA (LOS)	01	006	A	CORRALES DE BUELNA	COLEGIO JOSE MARIA PEREDA (AULA 2) CL REYES CATOLICOS nº 6-A
CORRALES DE BUELNA (LOS)	01	006	B	CORRALES DE BUELNA	COLEGIO JOSE MARIA PEREDA (AULA 3) CL REYES CATOLICOS nº 6-A

LUNES, 30 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 103

MUNICIPIO	DIST	SECC	MESA	ENTIDADES DE POBLACION QUE COMPRENDE LA MESA	UBICACIÓN DE LOS LOCALES DONDE SE CELEBRA LA VOTACION
CORRALES DE BUELNA (LOS)	01	007	A	CORRALES DE BUELNA	COLEGIO JOSE MARIA PEREDA (AULA 4) CL REYES CATOLICOS nº 6-A
CORRALES DE BUELNA (LOS)	01	007	B	CORRALES DE BUELNA	COLEGIO JOSE MARIA PEREDA (AULA 5) CL REYES CATOLICOS nº 6-A
CORRALES DE BUELNA (LOS)	01	008	U	CORRALES DE BUELNA	CASA DE LA MUSICA "DOROTEO LOPEZ REGUERO" CL SAN CIPRIANO nº 1
CORRALES DE BUELNA (LOS)	02	001	A	BARROS CALDAS DE BESAYA SAN MATEO	COLEGIO PUBLICO MANUEL MONTES Bº EL COIÑO nº 17 (BARROS)
CORRALES DE BUELNA (LOS)	02	001	B	COO	LOCAL JUNTA VECINAL DE COO Bº LA BARCENA nº 76 (COO)
CORVERA DE TORANZO	01	001	U	ALCEDA/SEL DEL TOJO ONTANEDA	COLEGIO PUBLICO PINTOR AGUSTIN RIANCHO Bº ALCEDA S/N
CORVERA DE TORANZO	01	002	A	CASTILLO PEDROSO ESPONZUES QUINTANA DE TORANZO SAN VICENTE DE TORANZO VILLEGAR	CASA CONSISTORIAL (BAJOS) Bº SAN VICENTE DE TORANZO S/N
CORVERA DE TORANZO	01	002	B	BORLEÑA CORVERA PRASES	ESCUELA DE CORVERA DE TORANZO Bº CORVERA DE TORANZO S/N
CAMPOO DE ENMEDIO	01	001	U	MATAMOROSA	COLEGIO DE MATAMOROSA CL CASIMIRO SAINZ nº 44 (MATAMOROSA)
CAMPOO DE ENMEDIO	01	002	A	BOLMIR CELADA MARLANTES CERVATOS FOMBELLIDA HORNA DE EBRO RETORTILLO VILLAESCUSA	ESCUELAS DE BOLMIR CL PRIMERO DE MAYO nº 5 (BOLMIR)
CAMPOO DE ENMEDIO	01	002	B	ALDUESO CAÑEDA REQUEJO	ESCUELAS DE REQUEJO Bº SAN PEDRO nº 12 (REQUEJO)
CAMPOO DE ENMEDIO	01	003	U	MATAMOROSA	COLEGIO DE MATAMOROSA CL CASIMIRO SAINZ nº 44 (MATAMOROSA)
CAMPOO DE ENMEDIO	01	004	A	ARADILLOS FONTECHA FRESNO DEL RIO MORANCAS	ESCUELA DE FRESNO DEL RIO CL EL PROGRESO nº 2 (FRESNO DEL RIO)
CAMPOO DE ENMEDIO	01	004	B	NESTARES	CENTRO SOCIAL DE NESTARES CL GANDARA nº 1 (NESTARES)
ENTRAMBASAGUAS	01	001	A	ENTRAMBASAGUAS HORNEDO	AYUNTAMIENTO Bº EL SEDILLO nº 8
ENTRAMBASAGUAS	01	001	B	ENTRAMBASAGUAS HORNEDO	AYUNTAMIENTO Bº EL SEDILLO nº 8
ENTRAMBASAGUAS	01	002	A	HOZNAYO	ANTIGUAS ESCUELAS DE HOZNAYO Bº HOZNAYO S/N
ENTRAMBASAGUAS	01	002	B	NAVAJEDA SANTA MARINA	ANTIGUAS ESCUELAS DE NAVAJEDA Bº NAVAJEDA S/N
ENTRAMBASAGUAS	01	003	A	EL BOSQUE PUENTE AGUERO	ANTIGUAS ESCUELAS DE EL BOSQUE Bº LA IGLESIA nº 2 (EL BOSQUE)
ENTRAMBASAGUAS	01	003	B	EL BOSQUE PUENTE AGUERO	ANTIGUAS ESCUELAS DE EL BOSQUE Bº LA IGLESIA nº 2 (EL BOSQUE)
ESCALANTE	01	001	U	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	COLEGIO PUBLICO VIRGEN DE LA CAMA PZ ESPAÑA nº 2
GURIEZO	01	001	A	PUENTE (EL) REVILLA	COLEGIO PUBLICO VIRGEN DE LAS NIEVES Bº LA MAGDALENA S/N
GURIEZO	01	001	B	AGUERA/LLAGUNO	COLEGIO PUBLICO VIRGEN DE LAS NIEVES

CVE-2016-4814

LUNES, 30 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 103

MUNICIPIO	DIST	SECC	MESA	ENTIDADES DE POBLACION QUE COMPRENDE LA MESA	UBICACIÓN DE LOS LOCALES DONDE SE CELEBRA LA VOTACION
GURIEZO	01	002	U	BALBACIENTA CABAÑA LA SIERRA FRANCOS NOCINA POMAR RANERO RIOSECO TREBUESTO	Bº LA MAGDALENA S/N
				ADINO ANGOSTINA CARAZON CORRA (LA) LANDERAL LENDAGUA LUGAREJOS LLANO MAGDALENA (LA) SANTA CRUZ TORQUIENDO TRESAGUA	COLEGIO PUBLICO VIRGEN DE LAS NIEVES Bº LA MAGDALENA S/N
HAZAS DE CESTO	01	001	A	BERANGA PRAVES	AYUNTAMIENTO Bº EL MESON nº 14 (BERANGA)
HAZAS DE CESTO	01	001	B	HAZAS DE CESTO	CONCENTRACION ESCOLAR Bº LAS ESCUELAS S/N
HDAD. CAMPOO DE SUSO	01	001	A	ARGUESO BARRIO ESPINILLA ORMAS PARACUELLES PROAÑO SERNA (LA) SOTO	AYUNTAMIENTO PZ LA HERMANDAD nº 22 (ESPINILLA)
HDAD. CAMPOO DE SUSO	01	001	B	ABIADA CELADA DE LOS CALDERONES ENTRAMBASAGUAS LOMBA (LA) HOZ DE ABIADA MAZANDRERO NAVEDA VILLAR	ESCUELAS DE CELADA PZ CAMPO REDONDO nº 24 (CELADA DE LOS CALDERONES)
HDAD. CAMPOO DE SUSO	01	002	A	CAMINO FONTIBRE MIÑA (LA) SALCES	ESCUELAS DE SALCES CL LA HOYA nº 54 (SALCES)
HDAD. CAMPOO DE SUSO	01	002	B	IZARA POBLACION DE SUSO SUANO VILLACANTID	ESCUELAS DE SUANO CL LA FRAGUA nº 26 (SUANO)
HERRERIAS	01	001	U	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	SALON DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO Bº PUENTE DEL ARRUDO S/N
LAMASON	01	001	U	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	ESCUELAS DE QUINTANILLA Bº QUINTANILLA S/N
LAREDO	01	001	A	LAREDO	AYUNTAMIENTO (BAJOS) AV ESPAÑA nº 6
LAREDO	01	001	B	LAREDO	AYUNTAMIENTO (BAJOS) AV ESPAÑA nº 6
LAREDO	01	002	A	LAREDO	CASA DEL MAR CL SAN FRANCISCO S/N
LAREDO	01	002	B	LAREDO	CASA DEL MAR CL SAN FRANCISCO S/N
LAREDO	01	003	A	ARENOSA (LA) CARCOBAS (LAS) LAREDO TARRUEZA	CASA DEL MAR CL SAN FRANCISCO S/N

CVE-2016-4814

LUNES, 30 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 103

MUNICIPIO	DIST	SECC	MESA	ENTIDADES DE POBLACION QUE COMPRENDE LA MESA	UBICACIÓN DE LOS LOCALES DONDE SE CELEBRA LA VOTACION
LAREDO	01	003	B	ARENOSA (LA) CARCOBAS (LAS) LAREDO TARRUEZA	CASA DEL MAR CL SAN FRANCISCO S/N
LAREDO	02	001	A	LAREDO	ESCUELA PEPE ALBA CL LOPEZ SEÑA nº 14
LAREDO	02	001	B	LAREDO	ESCUELA PEPE ALBA CL LOPEZ SEÑA nº 14
LAREDO	02	002	U	LAREDO	CASA CULTURA CL LOPEZ SEÑA nº 8
LAREDO	02	003	U	LAREDO	COLEGIO PUBLICO VILLA DEL MAR AV ESPAÑA nº 1
LAREDO	02	004	U	LAREDO	PABELLON MUNICIPAL DE DEPORTES CL RECONQUISTA DE SEVILLA S/N
LAREDO	02	005	U	LAREDO	CASA CULTURA CL LOPEZ SEÑA nº 8
LAREDO	03	001	U	CALLEJO (EL) CASILLAS (LAS) LAREDO PESQUERA (LA) VILLANTE	PABELLON MUNICIPAL DE DEPORTES CL RECONQUISTA DE SEVILLA S/N
LAREDO	03	002	A	LAREDO	COLEGIO PUBLICO PABLO PICASSO AV LOS DERECHOS HUMANOS S/N
LAREDO	03	002	B	LAREDO	COLEGIO PUBLICO PABLO PICASSO AVDA LOS DERECHOS HUMANOS S/N
LIENDO	01	001	A	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	SALA POLIVALENTE ANT.FUND.SATURNINO CANDINA Bº HAZAS nº 7
LIENDO	01	001	B	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	SALA POLIVALENTE ANT.FUND.SATURNINO CANDINA Bº HAZAS nº 7
LIERGANES	01	001	A	LIERGANES	COLEGIO PUBLICO EUGENIO PEROJO Pº EL VELASCO S/N
LIERGANES	01	001	B	LIERGANES	COLEGIO PUBLICO EUGENIO PEROJO Pº EL VELASCO S/N
LIERGANES	01	002	U	PAMANES	ANTIGUAS ESCUELAS DE PAMANES Bº LA HERRAN S/N (PAMANES)
LIMPIAS	01	001	A	LIMPIAS	BAJOS DE LA CASA DE CULTURA CL SAN MIGUEL nº 2-A
LIMPIAS	01	001	B	LIMPIAS	BAJOS DE LA CASA DE CULTURA CL SAN MIGUEL nº 2-A
LIMPIAS	01	001	C	SEÑA	CENTRO CIVICO-SOCIAL DE SEÑA ("CASA DEL CURA") CL SAN PEDRO nº 64 (SEÑA)
LUENA	01	001	U	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	AYUNTAMIENTO Bº LOS PANDOS S/N
MARINA DE CUDEYO	01	001	A	GAJANO PONTEJOS	CENTRO CULTURAL DE PONTEJOS Bº EL RIO nº 190 (PONTEJOS)
MARINA DE CUDEYO	01	001	B	GAJANO PONTEJOS	CENTRO CULTURAL DE PONTEJOS Bº EL RIO nº 190 (PONTEJOS)
MARINA DE CUDEYO	01	002	A	ELECHAS PEDREÑA	CENTRO DE LA TERCERA EDAD Bº ONSO nº 67 (PEDREÑA)
MARINA DE CUDEYO	01	002	B	ELECHAS PEDREÑA	CENTRO DE LA TERCERA EDAD Bº ONSO nº 67 (PEDREÑA)
MARINA DE CUDEYO	01	003	A	RUBAYO SETIEN	CASA VECINAL DE RUBAYO Bº EL TOLLE nº 57 (RUBAYO)
MARINA DE CUDEYO	01	003	B	AGUERO	TEATRO DE OREJO

CVE-2016-4814

LUNES, 30 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 103

MUNICIPIO	DIST	SECC	MESA	ENTIDADES DE POBLACION QUE COMPRENDE LA MESA	UBICACIÓN DE LOS LOCALES DONDE SE CELEBRA LA VOTACION
				OREJO	Bº LA CAPILLA nº 73 (OREJO)
MAZCUERRAS	01	001	A	COS LUZMELA-MAZCUERRAS	CASA GOTICA Bº LUZMELA-MAZCUERRAS S/N
MAZCUERRAS	01	001	B	JUNTA VECINAL DE IBIO	CENTRO CULTURAL DE RIAÑO DE IBIO Bº RIAÑO DE IBIO nº 62
MAZCUERRAS	01	001	C	VILLANUEVA DE LA PEÑA	CENTRO CULTURAL VILLANUEVA DE LA PEÑA Bº VILLANUEVA DE LA PEÑA nº 187
MEDIO CUDEYO	01	001	A	SOLARES	CENTRO CULTURAL RAMON PELAYO Pº LA VENTILLA nº 8 (SOLARES)
MEDIO CUDEYO	01	001	B	SOLARES	CENTRO CULTURAL RAMON PELAYO Pº LA VENTILLA nº 8 (SOLARES)
MEDIO CUDEYO	01	001	C	VALDECILLA	COLEGIO MARQUES DE VALDECILLA Pº RAMON PELAYO nº 36 (VALDECILLA)
MEDIO CUDEYO	01	002	A	ANAZ CECEÑAS HERMOSA SAN VITORES SOBREMАЗAS	COLEGIO MARQUES DE VALDECILLA Pº RAMON PELAYO nº 36 (VALDECILLA)
MEDIO CUDEYO	01	002	B	ANAZ CECEÑAS HERMOSA SAN VITORES SOBREMАЗAS	COLEGIO MARQUES DE VALDECILLA Pº RAMON PELAYO nº 36 (VALDECILLA)
MEDIO CUDEYO	01	003	A	SOLARES	CENTRO CULTURAL RAMON PELAYO Pº LA VENTILLA nº 8 (SOLARES)
MEDIO CUDEYO	01	003	B	SOLARES	CENTRO CULTURAL RAMON PELAYO Pº LA VENTILLA nº 8 (SOLARES)
MEDIO CUDEYO	02	001	A	HERAS SANTIAGO	ESCUELAS VIEJAS DE HERAS Bº VOZ AL REY nº 28 (HERAS)
MEDIO CUDEYO	02	001	B	SAN SALVADOR	ESCUELAS DE SAN SALVADOR Bº REY S/N (SAN SALVADOR)
MERUELO	01	001	A	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	EDIFICIO NUEVA CASA CONSISTORIAL DE MERUELO Bº LA MAZA S/N (SAN MIGUEL DE MERUELO)
MERUELO	01	001	B	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	EDIFICIO NUEVA CASA CONSISTORIAL DE MERUELO Bº LA MAZA S/N (SAN MIGUEL DE MERUELO)
MIENGO	01	001	A	GORNAZO MIENGO	CLUB DE LA TERCERA EDAD DE MIENGO CL VILLANOSA nº 44
MIENGO	01	001	B	GORNAZO MIENGO	CLUB DE LA TERCERA EDAD DE MIENGO CL VILLANOSA nº 44
MIENGO	01	002	A	BARCENA DE CUDON CUDON	CLUB TERCERA EDAD DE CUDON CL LAS ESCUELAS nº 141 (CUDON)
MIENGO	01	002	B	CUCHIA	COLEGIO PUBLICO MARZAN CL PLAYA MARZAN nº 717 (CUCHIA)
MIENGO	01	003	A	MOGRO	ESCUELAS DE MOGRO CL LAS TORCAS nº 95 (MOGRO)
MIENGO	01	003	B	MOGRO	ESCUELAS DE MOGRO CL LAS TORCAS nº 95 (MOGRO)
MIERA	01	001	U	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	AYUNTAMIENTO Bº LA CARCOBA S/N
MOLLEDO	01	001	A	COBEJO HELGUERA MOLLEDO SAN MARTIN DE QUEVEDO SANTA CRUZ SANTA OLALLA	CENTRO CIVICO DE MOLLEDO PZ LA BOLERA nº 2
MOLLEDO	01	001	B	SILIO	CENTRO TERCERA EDAD SILIO

LUNES, 30 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 103

MUNICIPIO	DIST	SECC	MESA	ENTIDADES DE POBLACION QUE COMPRENDE LA MESA	UBICACIÓN DE LOS LOCALES DONDE SE CELEBRA LA VOTACION
NOJA	01	001	U	NOJA	CTRA GENERAL SILIO S/N (SILIO) AYUNTAMIENTO (SALON DE SESIONES) PZ LA VILLA nº 1
NOJA	01	002	U	NOJA	HOGAR DEL JUBILADO PZ LA VILLA nº 12
PENAGOS	01	001	U	ARENAL LLANOS PENAGOS	AYUNTAMIENTO (SALON ACTOS) CL HELGUERA nº 10 (ARENAL)
PENAGOS	01	002	U	CABARCENO SOBARZO	ESCUELA DE SOBARZO CL SAN PEDRO nº 37 (SOBARZO)
PEÑARRUBIA	01	001	U	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	SALON DE ACTOS AYUNTAMIENTO Bº CALLE ABAJO S/N (LINARES)
PESAGUERO	01	001	U	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	AYUNTAMIENTO Bº PESAGUERO S/N
PESQUERA	01	001	U	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	BAJOS EDIFICIO AYUNTAMIENTO CL GUADALUPE RUEDA nº 6
PIELAGOS	01	001	A	RENEDO	ESCUELAS DE RENEDO AV LUIS DE LA CONCHA nº 46 (RENEDO)
PIELAGOS	01	001	B	RENEDO	ESCUELAS DE RENEDO AV LUIS DE LA CONCHA nº 46 (RENEDO)
PIELAGOS	01	002	A	VIOÑO	CENTRO MUNICIPAL DE VIOÑO Bº SAN LORENZO nº 6 (VIOÑO)
PIELAGOS	01	002	B	VIOÑO	CENTRO MUNICIPAL DE VIOÑO Bº SAN LORENZO nº 6 (VIOÑO)
PIELAGOS	01	003	A	BARCENILLA	ESCUELAS DE BARCENILLA Bº LAS FUENTES nº 3 (BARCENILLA)
PIELAGOS	01	003	B	QUIJANO	COLEGIO DE NIÑOS DE QUIJANO Bº LA HERRERIA nº 11 (QUIJANO)
PIELAGOS	01	004	A	RENEDO	ESCUELAS DE RENEDO AV LUIS DE LA CONCHA nº 46 (RENEDO)
PIELAGOS	01	004	B	RENEDO	ESCUELAS DE RENEDO AV LUIS DE LA CONCHA nº 46 (RENEDO)
PIELAGOS	01	005	A	CARANDIA	ESCUELAS DE CARANDIA Bº SAN ROQUE nº 30-A (CARANDIA)
PIELAGOS	01	005	B	RENEDO	ESCUELAS DE RENEDO AV LUIS DE LA CONCHA nº 46 (RENEDO)
PIELAGOS	01	006	U	ZURITA	CENTRO DE DIA DE LA INFANCIA Bº SAN MARTIN nº 26-D (ZURITA)
PIELAGOS	01	007	A	PARBAYON	PABELLON POLIDEPORTIVO ENRIQUE TAGLE Bº LA YESERA S/N (PARBAYON)
PIELAGOS	01	007	B	PARBAYON	PABELLON POLIDEPORTIVO ENRIQUE TAGLE Bº LA YESERA S/N (PARBAYON)
PIELAGOS	02	001	A	ARCE	COLEGIO DE NIÑOS DE ARCE Bº LA CALZADA nº 28 (ARCE)
PIELAGOS	02	001	B	ARCE	COLEGIO DE NIÑOS DE ARCE Bº LA CALZADA nº 28 (ARCE)
PIELAGOS	02	002	A	BOO	ESCUELAS DE BOO Bº SAN JOSE nº 12 (BOO)
PIELAGOS	02	002	B	BOO	ESCUELAS DE BOO Bº SAN JOSE nº 12 (BOO)
PIELAGOS	02	003	A	LIENCRES	COLEGIO PRIMARIA LAS DUNAS URB SOMOCUEVA nº 4 (LIENCRES)
PIELAGOS	02	003	B	LIENCRES	COLEGIO PRIMARIA LAS DUNAS

CVE-2016-4814

LUNES, 30 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 103

MUNICIPIO	DIST	SECC	MESA	ENTIDADES DE POBLACION QUE COMPRENDE LA MESA	UBICACIÓN DE LOS LOCALES DONDE SE CELEBRA LA VOTACION
PIELAGOS	02	004	A	MORTERA	URB SOMOCUEVA nº 4 (LIENCRES) LOCAL MUNICIPAL EN MORTERA Bº LA PUNTANIA nº 3 (MORTERA)
PIELAGOS	02	004	B	MORTERA	LOCAL MUNICIPAL EN MORTERA Bº LA PUNTANIA nº 3 (MORTERA)
PIELAGOS	02	005	A	ORUÑA	LOCAL MUNICIPAL EN ORUÑA Bº EL PUENTE nº 8 (ORUÑA)
PIELAGOS	02	005	B	ORUÑA	LOCAL MUNICIPAL EN ORUÑA Bº EL PUENTE nº 8 (ORUÑA)
PIELAGOS	02	006	A	LIENCRES	COLEGIO PRIMARIA LAS DUNAS URB SOMOCUEVA nº 4 (LIENCRES)
PIELAGOS	02	006	B	LIENCRES	COLEGIO PRIMARIA LAS DUNAS URB SOMOCUEVA nº 4 (LIENCRES)
PIELAGOS	02	007	A	BOO	ESCUELAS DE BOO Bº SAN JOSE nº 12 (BOO)
PIELAGOS	02	007	B	BOO	ESCUELAS DE BOO Bº SAN JOSE nº 12 (BOO)
PIELAGOS	02	008	U	ARCE	COLEGIO DE NIÑOS DE ARCE Bº LA CALZADA nº 28 (ARCE)
POLACIONES	01	001	U	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	LOCALES DE LA CASA CONSISTORIAL Bº LOMBRAÑA nº 11
POLANCO	01	001	A	POLANCO POSADILLO RUMOROSO SOÑA	PABELLON POLIDEPORTIVO Bº LA IGLESIA nº K-1
POLANCO	01	001	B	POLANCO POSADILLO RUMOROSO SOÑA	PABELLON POLIDEPORTIVO Bº LA IGLESIA nº K-1
POLANCO	01	002	A	MAR REQUEJADA	COLEGIO DE REQUEJADA Bº REQUEJADA nº N-25
POLANCO	01	002	B	MAR REQUEJADA	COLEGIO DE REQUEJADA Bº REQUEJADA nº N-25
POLANCO	01	003	A	BARRIO OBRERO RINCONEDA	ESCUELA DE RINCONEDA Bº RINCONEDA nº I-2
POLANCO	01	003	B	BARRIO OBRERO RINCONEDA	ESCUELA DE RINCONEDA Bº RINCONEDA nº I-2
POTES	01	001	A	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	COLEGIO PRIMARIA CONCEPCION ARENAL Bº SANTA OLAJA S/N
POTES	01	001	B	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	COLEGIO PRIMARIA CONCEPCION ARENAL Bº SANTA OLAJA S/N
PUENTE VIESGO	01	001	U	AES HIJAS PUENTE VIESGO	ANTIGUAS ESCUELAS DE PUENTE VIESGO Bº LA ESTACION S/N
PUENTE VIESGO	01	002	A	PRESILLAS (LAS) VARGAS	COLEGIO PUBLICO CUEVAS DEL CASTILLO Bº EL ANGEL S/N (VARGAS)
PUENTE VIESGO	01	002	B	PRESILLAS (LAS) VARGAS	COLEGIO PUBLICO CUEVAS DEL CASTILLO Bº EL ANGEL S/N (VARGAS)
RAMALES DE LA VICTORIA	01	001	A	RAMALES DE LA VICTORIA	FUNDACION ORENSE (CTRO 3ª EDAD-ZONA ESTAR) Pº BARON DE ADZANETA S/N
RAMALES DE LA VICTORIA	01	001	B	RAMALES DE LA VICTORIA	FUNDACION ORENSE (CENTRO 3ª EDAD-GALERIA) Pº BARON DE ADZANETA S/N
RAMALES DE LA VICTORIA	01	002	A	RAMALES DE LA VICTORIA	FUNDACION ORENSE (PLTA BAJA-SALON ACTOS) Pº BARON DE ADZANETA S/N
RAMALES DE LA VICTORIA	01	002	B	GIBAJA	ANTIGUO DISPENSARIO MEDICO DE GIBAJA

CVE-2016-4814

LUNES, 30 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 103

MUNICIPIO	DIST	SECC	MESA	ENTIDADES DE POBLACION QUE COMPRENDE LA MESA	UBICACIÓN DE LOS LOCALES DONDE SE CELEBRA LA VOTACION
RASINES	01	001	U	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	Bº LA QUINTANA S/N (GIBAJA) ESCUELAS PUBLICAS DE RASINES Bº LA GERRA S/N
REINOSA	01	001	U	REINOSA	COLEGIO ANTARES (AULA 1) CL EMILIO VALLE nº 4
REINOSA	01	002	U	REINOSA	INSTITUTO DE BACHILLERATO CL DOCTOR JIMENEZ DIAZ nº 6
REINOSA	01	003	U	REINOSA	COLEGIO PUBLICO CASIMIRO SAINZ CL SALTO nº 6
REINOSA	01	004	U	REINOSA	EDIFICIO LA CASONA AV PUENTE CARLOS III nº 25
REINOSA	01	005	U	REINOSA	COLEGIO ANTARES (AULA 2) CL EMILIO VALLE nº 4
REINOSA	02	001	A	REINOSA	ESCUELA SAN ROQUE (AULA 1) CL SAN ROQUE nº 2
REINOSA	02	001	B	REINOSA	ESCUELA SAN ROQUE (AULA 2) CL SAN ROQUE nº 2
REINOSA	02	002	U	REINOSA	CASA DE CULTURA RAMON SANCHEZ DIAZ CL RAMON SANCHEZ DIAZ nº 2
REINOSA	02	003	U	REINOSA	COLEGIO PUBLICO CONCHA ESPINA CL CONCHA ESPINA nº 16
REINOSA	02	004	U	REINOSA	GRUPO ESCOLAR ANGEL DE LOS RIOS CL MARQUES DE CILLERUELO S/N
REINOSA	02	005	A	REINOSA	COLEGIO PUBLICO CONCHA ESPINA CL CONCHA ESPINA nº 16
REINOSA	02	005	B	REINOSA	COLEGIO PUBLICO CONCHA ESPINA CL CONCHA ESPINA nº 16
REOCIN	01	001	A	BARCENACIONES CARANCEJA GOLBARDO	ESCUELA DE NIÑOS SAN ANDRES Bº SOCOCINA nº 39 (CARANCEJA)
REOCIN	01	001	B	QUIJAS	ESCUELA QUIJAS Bº LA PESA S/N (QUIJAS)
REOCIN	01	002	A	HELGUERA REOCIN	COLEGIO MANUEL LLANO Bº SAN ANTONIO nº 35 (HELGUERA)
REOCIN	01	002	B	VALLES	COLEGIO SAN ADRIAN Bº LA RAMPA S/N (VALLES)
REOCIN	02	001	A	PUENTE SAN MIGUEL	ANTIGUAS ESCUELAS LA ROBLEDA Bº LA ROBLEDA S/N (PUENTE SAN MIGUEL)
REOCIN	02	001	B	PUENTE SAN MIGUEL	ANTIGUAS ESCUELAS LA ROBLEDA Bº LA ROBLEDA S/N (PUENTE SAN MIGUEL)
REOCIN	02	001	C	VEGUILLA (LA)	CENTRO CULTURAL EL CINCHU Bº EL CINCHU nº 22 (LA VEGUILLA)
REOCIN	02	002	A	CERRAZO SAN ESTEBAN	COLEGIO EL CERRO Bº EL VALLE S/N (CERRAZO)
REOCIN	02	002	B	VILLAPRESENTE	COLEGIO JOSE SAIZ LOPEZ Bº LA DREA S/N (VILLAPRESENTE)
REOCIN	02	002	C	VILLAPRESENTE	COLEGIO JOSE SAIZ LOPEZ Bº LA DREA S/N (VILLAPRESENTE)
REOCIN	02	003	A	PUENTE SAN MIGUEL	ESCUELA DE ARTE Nº 1 DE PUENTE SAN MIGUEL Bº SANTA BARBARA nº 245-A (PUENTE SAN MIGUEL)
REOCIN	02	003	B	PUENTE SAN MIGUEL	ESCUELA DE ARTE Nº 1 DE PUENTE SAN MIGUEL Bº SANTA BARBARA nº 245-A (PUENTE SAN MIGUEL)
RIBAMONTAN AL MAR	01	001	A	SOMO	GUARDERIA MUNICIPAL

CVE-2016-4814

LUNES, 30 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 103

MUNICIPIO	DIST	SECC	MESA	ENTIDADES DE POBLACION QUE COMPRENDE LA MESA	UBICACIÓN DE LOS LOCALES DONDE SE CELEBRA LA VOTACION
RIBAMONTAN AL MAR	01	001	B	SOMO (Bº DE LAS VENTAS)	CL CAYUSO nº 100 (SOMO) LOCAL MUNICIPAL CL LAS QUEBRANTAS nº 1 (SOMO)
RIBAMONTAN AL MAR	01	002	A	CARRIAZO CASTANEDO	AYUNTAMIENTO AV DEL AYUNTAMIENTO nº 25 (CARRIAZO)
RIBAMONTAN AL MAR	01	002	B	GALIZANO LANGRE	CENTRO CIVICO DE GALIZANO CL EL PARQUE nº 2 (GALIZANO)
RIBAMONTAN AL MAR	01	003	A	LOREDO	AULA DE CULTURA DE LOREDO Bº CAGIGAL nº 3 (LOREDO)
RIBAMONTAN AL MAR	01	003	B	SUESA	AULA DE CULTURA DE SUESA CL EL HOYO nº 7 (SUESA)
RIBAMONTAN AL MONTE	01	001	U	ANERO HOZ DE ANERO	COLEGIO PUBLICO TRASMIERA Bº LAGUERA S/N (HOZ DE ANERO)
RIBAMONTAN AL MONTE	01	002	U	CUBAS LIERMO OMOÑO PILAS (LAS) PONTONES VILLAVERDE DE PONTONES	COLEGIO PUBLICO TRASMIERA Bº LAGUERA S/N (HOZ DE ANERO)
RIONANSA	01	001	A	CABROJO COSIO OBESO PEDREO PUENTENANSA RIOSECO ROZADIO SAN SEBASTIAN DE GARABANDAL	COLEGIO PUBLICO DE PUENTENANSA Bº PUENTENANSA S/N
RIONANSA	01	001	B	ARENAS BARCENAS (LAS) CELIS CELUCOS COTERA (LA) HERRERIA (LA) PICAYOS (LOS) RICLONES	ESCUELAS DE CELIS Bº CELIS S/N
RIOTUERTO	01	001	A	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	COLEGIO PUBLICO DE LA CAVADA CL C.P.LEOPOLDO Y JOSEFA DEL VALLE nº 12 (LA CAVADA)
RIOTUERTO	01	001	B	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	COLEGIO PUBLICO DE LA CAVADA CL C.P.LEOPOLDO Y JOSEFA DEL VALLE nº 12 (LA CAVADA)
ROZAS (LAS)	01	001	U	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	ANTIGUO CONSULTORIO MEDICO DE LAS ROZAS Bº LAS ROZAS S/N
RUENTE	01	001	A	BARCENILLAS LAMIÑA RUENTE	CASA CONSISTORIAL Bº RUENTE nº 84
RUENTE	01	001	B	UCIEDA	ANTIGUAS ESCUELAS DE UCIEDA Bº ARRIBA nº 188 (UCIEDA)
RUESGA	01	001	A	MATIENZO	ANTIGUO COLEGIO PUBLICO DE MATIENZO Bº CUBILLAS S/N (MATIENZO)
RUESGA	01	001	B	CALSECA MENTERA BARRUELO OGARRIO RIBA VALLE	CENTRO CULTURAL DE RIBA-ANTIGUAS ESCUELAS Bº LA VIA S/N (RIBA)
RUILOBA	01	001	U	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	LA CASETUCA CL LA CIGOÑA nº 2 (LA IGLESIA)
SAN FELICES DE BUELNA	01	001	U	JAIN POSAJO PENIAS RIVERO TARRIBA	COLEGIO PUBLICO PERO NIÑO Bº RIVERO S/N
SAN FELICES DE BUELNA	01	002	A	MATA	ANTIGUAS ESCUELAS DE MATA

CVE-2016-4814

LUNES, 30 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 103

MUNICIPIO	DIST	SECC	MESA	ENTIDADES DE POBLACION QUE COMPRENDE LA MESA	UBICACIÓN DE LOS LOCALES DONDE SE CELEBRA LA VOTACION
				SOPENILLA	Bº MATA S/N
SAN FELICES DE BUELNA	01	002	B	BARCENA (LA) LLANO SOVILLA	TORRE DE PERO NIÑO Bº SOVILLA S/N
SAN MIGUEL DE AGUAYO	01	001	U	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	ESCUELA PUBLICA DE SAN MIGUEL Bº LA BARCENA S/N
SAN PEDRO DEL ROMERAL	01	001	U	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	ESCUELAS DE SAN PEDRO DEL ROMERAL CL LA PLAZA S/N
SAN ROQUE DE RIOMIERA	01	001	U	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	ESCUELA DE MAYORES DE LA PLAZA Bº LA PEDROSA S/N
SANTA CRUZ DE BEZANA	01	001	A	SOTO DE LA MARINA	COLEGIO JOSE ESCANDON AV FERNANDO SAIZ nº 12 (SOTO DE LA MARINA)
SANTA CRUZ DE BEZANA	01	001	B	SOTO DE LA MARINA	COLEGIO JOSE ESCANDON AV FERNANDO SAIZ nº 12 (SOTO DE LA MARINA)
SANTA CRUZ DE BEZANA	01	002	A	SANTA CRUZ DE BEZANA	COLEGIO BUENAVENTURA GONZALEZ AV MENENDEZ PELAYO nº 3
SANTA CRUZ DE BEZANA	01	002	B	SANTA CRUZ DE BEZANA	COLEGIO BUENAVENTURA GONZALEZ AV MENENDEZ PELAYO nº 3
SANTA CRUZ DE BEZANA	01	003	A	AZOÑOS MAOÑO	LOCAL SOCIAL DE MAOÑO CL LA JAYA nº 52 (MAOÑO)
SANTA CRUZ DE BEZANA	01	003	B	MOMPIA	COLEGIO MARIA TORNER AV DE LA LIBERTAD nº 55 (MOMPIA)
SANTA CRUZ DE BEZANA	01	003	C	PREZANES	CENTRO SOCIAL DE PREZANES AV MENENDEZ PELAYO nº S/N (PREZANES)
SANTA CRUZ DE BEZANA	01	004	A	SANCIBRIAN	CENTRO EDUCATIVO CULTURAL AV FERNANDO SAIZ nº 66 (SANCIBRIAN)
SANTA CRUZ DE BEZANA	01	004	B	SANCIBRIAN	CENTRO EDUCATIVO CULTURAL AV FERNANDO SAIZ nº 66 (SANCIBRIAN)
SANTA CRUZ DE BEZANA	01	005	A	SANTA CRUZ DE BEZANA	COLEGIO BUENAVENTURA GONZALEZ AV MENENDEZ PELAYO nº 3
SANTA CRUZ DE BEZANA	01	005	B	SANTA CRUZ DE BEZANA	COLEGIO BUENAVENTURA GONZALEZ AV MENENDEZ PELAYO nº 3
SANTA CRUZ DE BEZANA	01	006	A	SANTA CRUZ DE BEZANA	COLEGIO BUENAVENTURA GONZALEZ AV MENENDEZ PELAYO nº 3
SANTA CRUZ DE BEZANA	01	006	B	SANTA CRUZ DE BEZANA	COLEGIO BUENAVENTURA GONZALEZ AV MENENDEZ PELAYO nº 3
SANTA CRUZ DE BEZANA	01	007	A	SOTO DE LA MARINA	COLEGIO JOSE ESCANDON AV FERNANDO SAIZ nº 12 (SOTO DE LA MARINA)
SANTA CRUZ DE BEZANA	01	007	B	SOTO DE LA MARINA	COLEGIO JOSE ESCANDON AV FERNANDO SAIZ nº 12 (SOTO DE LA MARINA)
SANTA MARIA DE CAYON	01	001	A	ABADILLA (LA)	ANTIGUA ESCUELA DE NIÑOS DE ABADILLA Bº LAS ESCUELAS nº 176 (LA ABADILLA)
SANTA MARIA DE CAYON	01	001	B	SANTA MARIA DE CAYON	ANTIGUA ESCUELA DE NIÑOS DE STA.MARIA Bº LAS ESCUELAS nº 192
SANTA MARIA DE CAYON	01	002	A	ARGOMILLA	LOCAL JUNTA VECINAL DE ARGOMILLA Bº LA EMPRESA nº 15 (ARGOMILLA)
SANTA MARIA DE CAYON	01	002	B	SAN ROMAN	ANTIGUA ESCUELA DE NIÑOS DE SAN ROMAN Bº SAN JUSTO nº 66 (SAN ROMAN)
SANTA MARIA DE CAYON	01	003	A	ESLES	ANTIGUA ESCUELA DE ESLES Bº LA PORTILLA nº 19 (ESLES)
SANTA MARIA DE CAYON	01	003	B	LLOREDA TOTERO	LOCALES ANTIGUAS ESCUELAS DE LLOREDA Bº LA LANZALERA nº 148 (LLOREDA)
SANTA MARIA DE CAYON	01	004	A	SARON	OBRA SOCIAL CAJA CANTABRIA Pº FEVE nº 3 (SARON)
SANTA MARIA DE CAYON	01	004	B	SARON	OBRA SOCIAL CAJA CANTABRIA

CVE-2016-4814

LUNES, 30 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 103

MUNICIPIO	DIST	SECC	MESA	ENTIDADES DE POBLACION QUE COMPRENDE LA MESA	UBICACIÓN DE LOS LOCALES DONDE SE CELEBRA LA VOTACION
SANTA MARIA DE CAYON	01	005	A	ENCINA (LA) PENILLA (LA)	Pº FEVE nº 3 (SARON) BAJOS EDIF. ANTIGUO CHALET HIGINIO Bº LA YERA nº 15 (LA PENILLA)
SANTA MARIA DE CAYON	01	005	B	ENCINA (LA) PENILLA (LA)	BAJOS EDIF. ANTIGUO CHALET HIGINIO Bº LA YERA nº 15 (LA PENILLA)
SANTA MARIA DE CAYON	01	006	A	SARON	OBRA SOCIAL CAJA CANTABRIA Pº FEVE nº 3 (SARON)
SANTA MARIA DE CAYON	01	006	B	SARON	OBRA SOCIAL CAJA CANTABRIA Pº FEVE nº 3 (SARON)
SANTANDER	01	001	U	SANTANDER	AYUNTAMIENTO PZ AYUNTAMIENTO nº 1
SANTANDER	01	002	U	SANTANDER	CENTRO CIVICO "JUAN CARLOS CALDERON" CL RIO DE LA PILA nº 27
SANTANDER	01	003	U	SANTANDER	CENTRO CIVICO "JUAN CARLOS CALDERON" CL RIO DE LA PILA nº 27
SANTANDER	01	004	U	SANTANDER	I.E.S. SANTA CLARA CL SANTA CLARA nº 13
SANTANDER	01	005	U	SANTANDER	AYUNTAMIENTO PZ AYUNTAMIENTO nº 1
SANTANDER	01	006	U	SANTANDER	AYUNTAMIENTO PZ AYUNTAMIENTO nº 1
SANTANDER	01	007	U	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO CISNEROS CL CARDENAL CISNEROS nº 71
SANTANDER	01	008	U	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO CISNEROS CL CARDENAL CISNEROS nº 71
SANTANDER	01	009	U	SANTANDER	AYUNTAMIENTO PZ AYUNTAMIENTO nº 1
SANTANDER	01	010	U	SANTANDER	PABELLON POLIDEPORTIVO NUMANCIA CL MAGALLANES nº 50
SANTANDER	02	001	U	SANTANDER	CONSERVATORIO JESUS DE MONASTERIO Pº GENERAL DAVILA nº 89
SANTANDER	02	002	U	SANTANDER	CENTRO CIVICO METEOROLOGICO Pº GENERAL DAVILA nº 95
SANTANDER	02	003	A	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO CISNEROS CL CARDENAL CISNEROS nº 71
SANTANDER	02	003	B	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO CISNEROS CL CARDENAL CISNEROS nº 71
SANTANDER	02	004	U	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO ANTONIO MENDOZA CL CARDENAL CISNEROS nº 71
SANTANDER	02	005	A	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO ANTONIO MENDOZA CL CARDENAL CISNEROS nº 71
SANTANDER	02	005	B	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO ANTONIO MENDOZA CL CARDENAL CISNEROS nº 71
SANTANDER	02	006	A	SANTANDER	PABELLON POLIDEPORTIVO NUMANCIA CL MAGALLANES nº 50
SANTANDER	02	006	B	SANTANDER	PABELLON POLIDEPORTIVO NUMANCIA CL MAGALLANES nº 50
SANTANDER	02	007	U	SANTANDER	AULAS 3ª EDAD (ANTIG.COL.VIRGEN DEL PILAR) CL PERINES nº 34
SANTANDER	02	008	U	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO QUINTA PORRUA CL VAZQUEZ DE MELLA nº 22
SANTANDER	02	009	U	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO QUINTA PORRUA CL VAZQUEZ DE MELLA nº 22

CVE-2016-4814

LUNES, 30 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 103

MUNICIPIO	DIST	SECC	MESA	ENTIDADES DE POBLACION QUE COMPRENDE LA MESA	UBICACIÓN DE LOS LOCALES DONDE SE CELEBRA LA VOTACION
SANTANDER	02	010	U	SANTANDER	AULAS 3ª EDAD (ANTIG.COL.VIRGEN DEL PILAR) CL PERINES nº 34
SANTANDER	02	011	U	SANTANDER	PABELLON POLIDEPORTIVO NUMANCIA CL MAGALLANES nº 50
SANTANDER	02	012	U	SANTANDER	PABELLON POLIDEPORTIVO NUMANCIA CL MAGALLANES nº 50
SANTANDER	02	013	A	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO QUINTA PORRUA CL VAZQUEZ DE MELLA nº 22
SANTANDER	02	013	B	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO QUINTA PORRUA CL VAZQUEZ DE MELLA nº 22
SANTANDER	02	014	U	SANTANDER	I.E.S. LEONARDO TORRES QUEVEDO CL LEONARDO TORRES QUEVEDO nº 5
SANTANDER	02	015	U	SANTANDER	PABELLON POLIDEPORTIVO NUMANCIA CL MAGALLANES nº 50
SANTANDER	02	016	U	SANTANDER	OFICINAS DE AGUAS Pº GENERAL DAVILA nº 330
SANTANDER	02	017	U	SANTANDER	I.E.S. LEONARDO TORRES QUEVEDO CL LEONARDO TORRES QUEVEDO nº 5
SANTANDER	02	018	A	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO GERARDO DIEGO CL POETA GERARDO DIEGO nº 40
SANTANDER	02	018	B	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO GERARDO DIEGO CL POETA GERARDO DIEGO nº 40
SANTANDER	02	019	A	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO JESUS CANCIO AV CARDENAL HERRERA ORIA nº 25
SANTANDER	02	019	B	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO JESUS CANCIO AV CARDENAL HERRERA ORIA nº 25
SANTANDER	02	020	U	SANTANDER	FINCA ALTAMIRA (CENTRO OCIO DE MAYORES) Pº GENERAL DAVILA nº 77
SANTANDER	02	021	U	SANTANDER	CONSERVATORIO JESUS DE MONASTERIO Pº GENERAL DAVILA nº 89
SANTANDER	02	022	U	SANTANDER	CENTRO CIVICO METEOROLOGICO Pº GENERAL DAVILA nº 95
SANTANDER	02	023	A	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO JESUS CANCIO AV CARDENAL HERRERA ORIA nº 25
SANTANDER	02	023	B	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO JESUS CANCIO AV CARDENAL HERRERA ORIA nº 25
SANTANDER	02	024	U	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO JESUS CANCIO AV CARDENAL HERRERA ORIA nº 25
SANTANDER	02	025	U	SANTANDER	PABELLON POLIDEPORTIVO NUMANCIA CL MAGALLANES nº 50
SANTANDER	02	026	U	SANTANDER	PABELLON POLIDEPORTIVO NUMANCIA CL MAGALLANES nº 50
SANTANDER	02	027	U	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO JESUS CANCIO AV CARDENAL HERRERA ORIA nº 25
SANTANDER	03	001	A	SANTANDER	AYUNTAMIENTO PZ AYUNTAMIENTO nº 1
SANTANDER	03	001	B	SANTANDER	AYUNTAMIENTO PZ AYUNTAMIENTO nº 1
SANTANDER	03	002	U	SANTANDER	I.E.S. SANTA CLARA CL SANTA CLARA nº 13
SANTANDER	03	003	U	SANTANDER	CENTRO CIVICO "JUAN CARLOS CALDERON" CL RIO DE LA PILA nº 27
SANTANDER	03	004	U	SANTANDER	CENTRO CIVICO "JUAN CARLOS CALDERON"

CVE-2016-4814

LUNES, 30 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 103

MUNICIPIO	DIST	SECC	MESA	ENTIDADES DE POBLACION QUE COMPRENDE LA MESA	UBICACIÓN DE LOS LOCALES DONDE SE CELEBRA LA VOTACION
SANTANDER	03	005	U	SANTANDER	CL RIO DE LA PILA nº 27
SANTANDER	03	006	U	SANTANDER	CENTRO CIVICO "JUAN CARLOS CALDERON" CL RIO DE LA PILA nº 27
SANTANDER	03	007	U	SANTANDER	CENTRO CIVICO "JUAN CARLOS CALDERON" CL RIO DE LA PILA nº 27
SANTANDER	03	008	U	SANTANDER	CENTRO DE EDUCACION DE ADULTOS CL ENRIQUE GRAN nº 1
SANTANDER	03	009	U	SANTANDER	CENTRO DE EDUCACION DE ADULTOS CL ENRIQUE GRAN nº 1
SANTANDER	03	010	U	SANTANDER	PABELLON C.P. MENENDEZ PELAYO CL JESUS REVAQUE GAREA S/N
SANTANDER	03	011	A	SANTANDER	OFICINA DE ATENCION AL COMERCIO CL TETUAN S/N
SANTANDER	03	011	B	SANTANDER	OFICINA DE ATENCION AL COMERCIO CL TETUAN S/N
SANTANDER	03	012	U	SANTANDER	PABELLON POLIDEPORTIVO MARCELINO BOTIN CL TETUAN nº 61
SANTANDER	03	013	U	SANTANDER	CENTRO DE EDUCACION DE ADULTOS CL ENRIQUE GRAN nº 1
SANTANDER	03	014	U	SANTANDER	CENTRO DE EDUCACION DE ADULTOS CL ENRIQUE GRAN nº 1
SANTANDER	03	015	U	SANTANDER	PABELLON POLIDEPORTIVO MARCELINO BOTIN CL TETUAN nº 61
SANTANDER	04	001	U	SANTANDER	PABELLON C.P. MENENDEZ PELAYO CL JESUS REVAQUE GAREA S/N
SANTANDER	04	002	U	SANTANDER	PABELLON C.P. MENENDEZ PELAYO CL JESUS REVAQUE GAREA S/N
SANTANDER	04	003	U	SANTANDER	CENTRO CULTURAL MADRAZO CL ANDRES DEL RIO nº 5
SANTANDER	04	004	A	SANTANDER	CENTRO CULTURAL MADRAZO CL ANDRES DEL RIO nº 5
SANTANDER	04	004	B	SANTANDER	CENTRO CULTURAL MADRAZO CL ANDRES DEL RIO nº 5
SANTANDER	04	005	A	SANTANDER	ESCUELAS DE SAN MARTIN Pº CANALEJAS nº 20
SANTANDER	04	005	B	SANTANDER	ESCUELAS DE SAN MARTIN Pº CANALEJAS nº 20
SANTANDER	04	006	A	SANTANDER	ESCUELAS DE SAN MARTIN Pº CANALEJAS nº 20
SANTANDER	04	006	B	SANTANDER	ESCUELAS DE SAN MARTIN Pº CANALEJAS nº 20
SANTANDER	04	007	U	SANTANDER	PABELLON POLIDEPORTIVO MARCELINO BOTIN CL TETUAN nº 61
SANTANDER	04	008	U	SANTANDER	PABELLON POLIDEPORTIVO MARCELINO BOTIN CL TETUAN nº 61
SANTANDER	04	009	A	SANTANDER	ESCUELAS DE SAN MARTIN Pº CANALEJAS nº 20
SANTANDER	04	009	B	SANTANDER	LOCAL PARROQUIAL SAN ROQUE CL LA IGLESIA nº 1
SANTANDER	04	010	U	SANTANDER	LOCAL PARROQUIAL SAN ROQUE CL LA IGLESIA nº 1

CVE-2016-4814

LUNES, 30 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 103

MUNICIPIO	DIST	SECC	MESA	ENTIDADES DE POBLACION QUE COMPRENDE LA MESA	UBICACIÓN DE LOS LOCALES DONDE SE CELEBRA LA VOTACION
SANTANDER	04	011	U	SANTANDER	COLEGIO REINA INMACULADA Pº CANALEJAS nº 105
SANTANDER	04	012	U	SANTANDER	COLEGIO SAN AGUSTIN PP. AGUSTINOS AV PONTEJOS nº 27
SANTANDER	04	013	U	SANTANDER	COLEGIO REINA INMACULADA Pº CANALEJAS nº 105
SANTANDER	04	014	A	SANTANDER	COLEGIO SAN AGUSTIN P.P. AGUSTINOS AV PONTEJOS nº 27
SANTANDER	04	014	B	SANTANDER	COLEGIO SAN AGUSTIN P.P. AGUSTINOS AV PONTEJOS nº 27
SANTANDER	05	001	U	SANTANDER	AYUNTAMIENTO PZ AYUNTAMIENTO nº 1
SANTANDER	05	002	U	SANTANDER	AYUNTAMIENTO PZ AYUNTAMIENTO nº 1
SANTANDER	05	003	A	SANTANDER	AYUNTAMIENTO PZ AYUNTAMIENTO nº 1
SANTANDER	05	003	B	SANTANDER	AYUNTAMIENTO PZ AYUNTAMIENTO nº 1
SANTANDER	05	004	A	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO JOSE ARCE BODEGA CL MARQUES DE LA HERMIDA nº 5
SANTANDER	05	004	B	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO JOSE ARCE BODEGA CL MARQUES DE LA HERMIDA nº 5
SANTANDER	05	005	U	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO JOSE ARCE BODEGA CL MARQUES DE LA HERMIDA nº 5
SANTANDER	05	006	U	SANTANDER	CENTRO INICIATIVAS EMPRESARIALES CL MARQUES DE LA ENSENADA nº 12
SANTANDER	05	007	U	SANTANDER	I.E.S. ALBERTO PICO CL CASTILLA nº 64
SANTANDER	05	008	U	SANTANDER	I.E.S. ALBERTO PICO CL CASTILLA nº 64
SANTANDER	05	009	U	SANTANDER	CENTRO INICIATIVAS EMPRESARIALES CL MARQUES DE LA ENSENADA nº 12
SANTANDER	05	010	A	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO JOSE ARCE BODEGA CL MARQUES DE LA HERMIDA nº 5
SANTANDER	05	010	B	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO JOSE ARCE BODEGA CL MARQUES DE LA HERMIDA nº 5
SANTANDER	05	011	A	SANTANDER	I.E.S. ALBERTO PICO CL CASTILLA nº 64
SANTANDER	05	011	B	SANTANDER	I.E.S. ALBERTO PICO CL CASTILLA nº 64
SANTANDER	05	012	A	SANTANDER	CENTRO INICIATIVAS EMPRESARIALES CL MARQUES DE LA ENSENADA nº 12
SANTANDER	05	012	B	SANTANDER	CENTRO INICIATIVAS EMPRESARIALES CL MARQUES DE LA ENSENADA nº 12
SANTANDER	05	013	U	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO JOSE ARCE BODEGA CL MARQUES DE LA HERMIDA nº 5
SANTANDER	05	014	U	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO JOSE ARCE BODEGA CL MARQUES DE LA HERMIDA nº 5
SANTANDER	05	015	U	SANTANDER	I.E.S. ALBERTO PICO CL CASTILLA nº 64
SANTANDER	06	001	U	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO ANTONIO MENDOZA CL CARDENAL CISNEROS nº 71
SANTANDER	06	002	A	SANTANDER	CENTRO CIVICO CALLEALTERO

CVE-2016-4814

LUNES, 30 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 103

MUNICIPIO	DIST	SECC	MESA	ENTIDADES DE POBLACION QUE COMPRENDE LA MESA	UBICACIÓN DE LOS LOCALES DONDE SE CELEBRA LA VOTACION
SANTANDER	06	002	B	SANTANDER	PZ LOS DERECHOS HUMANOS nº 1 CENTRO CIVICO CALLEALTERO PZ LOS DERECHOS HUMANOS nº 1
SANTANDER	06	003	U	SANTANDER	CENTRO CIVICO CALLEALTERO PZ LOS DERECHOS HUMANOS nº 1
SANTANDER	06	004	U	SANTANDER	CENTRO CIVICO CALLEALTERO PZ LOS DERECHOS HUMANOS nº 1
SANTANDER	06	005	U	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO RAMON PELAYO CL ALTA nº 82
SANTANDER	06	006	U	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO RAMON PELAYO CL ALTA nº 82
SANTANDER	06	007	U	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO SIMON CABARGA CL MONTEVIDEO nº 2
SANTANDER	06	008	U	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO SIMON CABARGA CL MONTEVIDEO nº 2
SANTANDER	06	009	U	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO SIMON CABARGA CL MONTEVIDEO nº 2
SANTANDER	06	010	U	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO FUENTE DE LA SALUD Bº CAJO FUENTE DE LA SALUD nº 8
SANTANDER	06	011	U	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO FUENTE DE LA SALUD Bº CAJO FUENTE DE LA SALUD nº 8
SANTANDER	06	012	U	SANTANDER	CENTRO CIVICO CALLEALTERO PZ LOS DERECHOS HUMANOS nº 1
SANTANDER	06	013	U	SANTANDER	CENTRO CIVICO CALLEALTERO PZ LOS DERECHOS HUMANOS nº 1
SANTANDER	06	014	U	SANTANDER	CENTRO CIVICO CALLEALTERO PZ LOS DERECHOS HUMANOS nº 1
SANTANDER	07	001	U	SANTANDER	OFICINAS DE AGUAS Pº GENERAL DAVILA nº 330
SANTANDER	07	002	A	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO MANUEL LLANO CL MIGUEL DE UNAMUNO nº 18
SANTANDER	07	002	B	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO MANUEL LLANO CL MIGUEL DE UNAMUNO nº 18
SANTANDER	07	003	U	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO MANUEL LLANO CL MIGUEL DE UNAMUNO nº 18
SANTANDER	07	004	A	SANTANDER	INSTITUTO JOSE MARIA PEREDA Pº GENERAL DAVILA nº 228
SANTANDER	07	004	B	SANTANDER	INSTITUTO JOSE MARIA PEREDA Pº GENERAL DAVILA nº 228
SANTANDER	07	005	A	SANTANDER	INSTITUTO JOSE MARIA PEREDA Pº GENERAL DAVILA nº 228
SANTANDER	07	005	B	SANTANDER	INSTITUTO JOSE MARIA PEREDA Pº GENERAL DAVILA nº 228
SANTANDER	07	006	A	SANTANDER	CONSERVATORIO JESUS DE MONASTERIO Pº GENERAL DAVILA nº 89
SANTANDER	07	006	B	SANTANDER	CONSERVATORIO JESUS DE MONASTERIO Pº GENERAL DAVILA nº 89
SANTANDER	07	007	U	SANTANDER	FINCA ALTAMIRA (CENTRO OCIO DE MAYORES) Pº GENERAL DAVILA nº 77
SANTANDER	07	008	U	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO DIONISIO GARCIA BARREDO AV LOS CASTROS nº 62
SANTANDER	07	009	U	SANTANDER	CENTRO CIVICO MARIA CRISTINA Pº GENERAL DAVILA nº 124

CVE-2016-4814

LUNES, 30 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 103

MUNICIPIO	DIST	SECC	MESA	ENTIDADES DE POBLACION QUE COMPRENDE LA MESA	UBICACIÓN DE LOS LOCALES DONDE SE CELEBRA LA VOTACION
SANTANDER	07	010	A	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO DIONISIO GARCIA BARREDO AV LOS CASTROS nº 62
SANTANDER	07	010	B	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO DIONISIO GARCIA BARREDO AV LOS CASTROS nº 62
SANTANDER	07	011	A	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO MARIA BLANCHARD CL FERNANDO DE LOS RIOS nº 60
SANTANDER	07	011	B	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO MARIA BLANCHARD CL FERNANDO DE LOS RIOS nº 60
SANTANDER	07	012	A	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO MARIA BLANCHARD CL FERNANDO DE LOS RIOS nº 60
SANTANDER	07	012	B	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO MARIA BLANCHARD CL FERNANDO DE LOS RIOS nº 60
SANTANDER	07	013	U	SANTANDER	GUARDERIA LA ENCINA CL UNIVERSIDAD nº 19
SANTANDER	07	014	A	SANTANDER	GUARDERIA LA ENCINA CL UNIVERSIDAD nº 19
SANTANDER	07	014	B	SANTANDER	GUARDERIA LA ENCINA AV UNIVERSIDAD nº 19
SANTANDER	07	015	U	SANTANDER	INSTITUTO VILLAJUNCO CL JUNCO nº 8
SANTANDER	07	016	A	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO SARDINERO CL TRASMIERA nº 2
SANTANDER	07	016	B	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO SARDINERO CL TRASMIERA nº 2
SANTANDER	07	017	U	SANTANDER	INSTITUTO VILLAJUNCO CL JUNCO nº 8
SANTANDER	07	018	U	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO SARDINERO CL TRASMIERA nº 2
SANTANDER	07	019	U	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO SARDINERO CL TRASMIERA nº 2
SANTANDER	07	020	U	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO MANUEL LLANO CL MIGUEL DE UNAMUNO nº 18
SANTANDER	07	021	A	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO ELOY VILLANUEVA CL SAN PEDRO DEL MAR nº 53 (MONTE)
SANTANDER	07	021	B	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO ELOY VILLANUEVA CL SAN PEDRO DEL MAR nº 53 (MONTE)
SANTANDER	07	022	U	SANTANDER	FINCA ALTAMIRA (CENTRO OCIO DE MAYORES) Pº GENERAL DAVILA nº 77
SANTANDER	07	023	A	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO MANUEL LLANO CL MIGUEL DE UNAMUNO nº 18
SANTANDER	07	023	B	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO MANUEL LLANO CL MIGUEL DE UNAMUNO nº 18
SANTANDER	08	001	A	PEÑACASTILLO	COLEGIO PUBLICO ELENA QUIROGA CL FCO. RIVAS MORENO nº 16 (PEÑACASTILLO)
SANTANDER	08	001	B	PEÑACASTILLO	COLEGIO PUBLICO ELENA QUIROGA CL FCO. RIVAS MORENO nº 16 (PEÑACASTILLO)
SANTANDER	08	002	A	PEÑACASTILLO	COLEGIO PUBLICO GERARDO DIEGO CL POETA GERARDO DIEGO nº 40
SANTANDER	08	002	B	PEÑACASTILLO	COLEGIO PUBLICO GERARDO DIEGO CL POETA GERARDO DIEGO nº 40
SANTANDER	08	003	A	PEÑACASTILLO	CENTRO CIVICO CAMARREAL Bº CAMARREAL nº 56 (PEÑACASTILLO)
SANTANDER	08	003	B	PEÑACASTILLO	CENTRO CIVICO CAMARREAL

CVE-2016-4814

LUNES, 30 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 103

MUNICIPIO	DIST	SECC	MESA	ENTIDADES DE POBLACION QUE COMPRENDE LA MESA	UBICACIÓN DE LOS LOCALES DONDE SE CELEBRA LA VOTACION
SANTANDER	08	004	A	PEÑACASTILLO SAN ROMAN	Bº CAMARREAL nº 56 (PEÑACASTILLO) CENTRO CIVICO CAMARREAL Bº CAMARREAL nº 56 (PEÑACASTILLO)
SANTANDER	08	004	B	PEÑACASTILLO SAN ROMAN	I.E.S. EL ALISAL AV VICENTE TRUEBA nº 16 (SAN ROMAN)
SANTANDER	08	005	A	SAN ROMAN	COLEGIO PUBLICO MARIA SANZ SAUTUOLA AV DEL DEPORTE nº 7 (SAN ROMAN)
SANTANDER	08	005	B	SAN ROMAN	COLEGIO PUBLICO MARIA SANZ SAUTUOLA AV DEL DEPORTE nº 7 (SAN ROMAN)
SANTANDER	08	006	U	SAN ROMAN	COLEGIO PUBLICO MARIA SANZ SAUTUOLA AV DEL DEPORTE nº 7 (SAN ROMAN)
SANTANDER	08	007	A	PEÑACASTILLO SAN ROMAN	COLEGIO PUBLICO MANUEL CACICEDO Bº SAN ROMAN EL SOMO nº 22
SANTANDER	08	007	B	PEÑACASTILLO SAN ROMAN	COLEGIO PUBLICO MANUEL CACICEDO Bº SAN ROMAN EL SOMO nº 22
SANTANDER	08	008	U	MONTE	COLEGIO PUBLICO ELOY VILLANUEVA CL SAN PEDRO DEL MAR nº 53 (MONTE)
SANTANDER	08	009	U	MONTE SAN ROMAN	COLEGIO PUBLICO ELOY VILLANUEVA CL SAN PEDRO DEL MAR nº 53 (MONTE)
SANTANDER	08	010	U	CUETO	CENTRO CIVICO CUETO CL JOSE MARIA GONZALEZ TREVILLA s/n (CUETO)
SANTANDER	08	011	U	CUETO	CENTRO CIVICO CUETO CL JOSE MARIA GONZALEZ TREVILLA s/n (CUETO)
SANTANDER	08	012	A	CUETO	CENTRO CIVICO CUETO CL JOSE MARIA GONZALEZ TREVILLA s/n (CUETO)
SANTANDER	08	012	B	CUETO	CENTRO CIVICO CUETO CL JOSE MARIA GONZALEZ TREVILLA s/n (CUETO)
SANTANDER	08	013	U	SAN ROMAN	COLEGIO PUBLICO MARIA SANZ SAUTUOLA AV DEL DEPORTE nº 7 (SAN ROMAN)
SANTANDER	08	014	U	SAN ROMAN	COLEGIO PUBLICO MARIA SANZ SAUTUOLA AV DEL DEPORTE nº 7 (SAN ROMAN)
SANTANDER	08	015	U	SAN ROMAN	COLEGIO PUBLICO MARIA SANZ SAUTUOLA AV DEL DEPORTE nº 7 (SAN ROMAN)
SANTANDER	08	016	A	CUETO	FUNDACION OBRA SAN MARTIN Bº CUETO VALDENJOJA nº 48
SANTANDER	08	016	B	CUETO	FUNDACION OBRA SAN MARTIN Bº CUETO VALDENJOJA nº 48
SANTANDER	08	017	U	PEÑACASTILLO	COLEGIO PUBLICO NUEVA MONTAÑA AV NUEVA MONTAÑA nº 1 (PEÑACASTILLO)
SANTANDER	08	018	A	SAN ROMAN	I.E.S. EL ALISAL AV VICENTE TRUEBA nº 16 (SAN ROMAN)
SANTANDER	08	018	B	SAN ROMAN	I.E.S. EL ALISAL AV VICENTE TRUEBA nº 16 (SAN ROMAN)
SANTANDER	08	019	U	CUETO	FUNDACION OBRA SAN MARTIN Bº CUETO VALDENJOJA nº 48
SANTANDER	08	020	A	PEÑACASTILLO	COLEGIO PUBLICO ELENA QUIROGA CL FCO. RIVAS MORENO nº 16 (PEÑACASTILLO)
SANTANDER	08	020	B	PEÑACASTILLO	COLEGIO PUBLICO ELENA QUIROGA CL FCO. RIVAS MORENO nº 16 (PEÑACASTILLO)
SANTANDER	08	021	A	PEÑACASTILLO	COLEGIO PUBLICO MARQUES DE ESTELLA CL LEOPOLDO ALAS CLARIN nº 1 (PEÑACASTILLO)
SANTANDER	08	021	B	PEÑACASTILLO	COLEGIO PUBLICO MARQUES DE ESTELLA CL LEOPOLDO ALAS CLARIN nº 1 (PEÑACASTILLO)

CVE-2016-4814

LUNES, 30 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 103

MUNICIPIO	DIST	SECC	MESA	ENTIDADES DE POBLACION QUE COMPRENDE LA MESA	UBICACIÓN DE LOS LOCALES DONDE SE CELEBRA LA VOTACION
SANTANDER	08	022	A	CUETO	FUNDACION OBRA SAN MARTIN Bº CUETO VALDENJOJA nº 48
SANTANDER	08	022	B	CUETO	FUNDACION OBRA SAN MARTIN Bº CUETO VALDENJOJA nº 48
SANTANDER	08	023	A	SAN ROMAN	I.E.S. EL ALISAL AV VICENTE TRUEBA nº 16 (SAN ROMAN)
SANTANDER	08	023	B	SAN ROMAN	I.E.S. EL ALISAL AV VICENTE TRUEBA nº 16 (SAN ROMAN)
SANTANDER	08	024	A	SAN ROMAN	COLEGIO PUBLICO MANUEL CACICEDO Bº SAN ROMAN EL SOMO nº 22
SANTANDER	08	024	B	SAN ROMAN	COLEGIO PUBLICO MANUEL CACICEDO Bº SAN ROMAN EL SOMO nº 22
SANTANDER	08	025	A	PEÑACASTILLO	COLEGIO PUBLICO MARQUES DE ESTELLA CL LEOPOLDO ALAS CLARIN nº 1 (PEÑACASTILLO)
SANTANDER	08	025	B	PEÑACASTILLO	COLEGIO PUBLICO MARQUES DE ESTELLA CL LEOPOLDO ALAS CLARIN nº 1 (PEÑACASTILLO)
SANTANDER	08	026	A	PEÑACASTILLO	COLEGIO PUBLICO NUEVA MONTAÑA AV NUEVA MONTAÑA nº 1 (PEÑACASTILLO)
SANTANDER	08	026	B	PEÑACASTILLO	COLEGIO PUBLICO NUEVA MONTAÑA AV NUEVA MONTAÑA nº 1 (PEÑACASTILLO)
SANTANDER	08	027	A	CUETO	CENTRO CIVICO CUETO CL JOSE MARIA GONZALEZ TREVILLA s/n (CUETO)
SANTANDER	08	027	B	CUETO	CENTRO CIVICO CUETO CL JOSE MARIA GONZALEZ TREVILLA s/n (CUETO)
SANTANDER	08	028	A	PEÑACASTILLO	COLEGIO PUBLICO GERARDO DIEGO CL POETA GERARDO DIEGO nº 40
SANTANDER	08	028	B	PEÑACASTILLO	COLEGIO PUBLICO GERARDO DIEGO CL POETA GERARDO DIEGO nº 40
SANTANDER	08	029	A	PEÑACASTILLO	COLEGIO PUBLICO ELENA QUIROGA CL FCO. RIVAS MORENO nº 16 (PEÑACASTILLO)
SANTANDER	08	029	B	PEÑACASTILLO	COLEGIO PUBLICO ELENA QUIROGA CL FCO. RIVAS MORENO nº 16 (PEÑACASTILLO)
SANTILLANA DEL MAR	01	001	A	ARROYO CAMPLENGO HERRAN SANTILLANA UBIARCO VISPIERES YUSO	COLEGIO PUBLICO SANTA JULIANA CL JESUS OTERO nº 1
SANTILLANA DEL MAR	01	001	B	ARROYO CAMPLENGO HERRAN SANTILLANA UBIARCO VISPIERES YUSO	COLEGIO PUBLICO SANTA JULIANA CL JESUS OTERO nº 1
SANTILLANA DEL MAR	01	002	A	VIVEDA	ESCUELAS DE VIVEDA Bº LAS ESCUELAS S/N (VIVEDA)
SANTILLANA DEL MAR	01	002	B	VIVEDA	ESCUELAS DE VIVEDA Bº LAS ESCUELAS S/N (VIVEDA)
SANTILLANA DEL MAR	01	002	C	MIJARES QUEVEDA	POLIDEPORTIVO DE QUEVEDA Bº QUEVEDA S/N
SANTIURDE DE REINOSA	01	001	U	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	AYUNTAMIENTO CL SANTIURDE DE REINOSA S/N
SANTIURDE DE TORANZO	01	001	A	ACEREDA BARCENA SAN MARTIN	ANTIGUA ESCUELA DE SAN MARTIN Bº SAN MARTIN nº 66

LUNES, 30 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 103

MUNICIPIO	DIST	SECC	MESA	ENTIDADES DE POBLACION QUE COMPRENDE LA MESA	UBICACIÓN DE LOS LOCALES DONDE SE CELEBRA LA VOTACION
SANTIURDE DE TORANZO	01	001	B	VEJORIS IRUZ PANDO PENILLA	ANTIGUA ESCUELA MIXTA DE IRUZ Bº IRUZ nº 15
SANTIURDE DE TORANZO	01	001	C	SANTIURDE DE TORANZO VILLASEVIL	ANTIGUAS ESCUELAS DE SAN ROQUE Bº VILLASEVIL nº 100
SANTOÑA	01	001	A	SANTOÑA	AULA DE LA TERCERA EDAD CL LA VERDE nº 3
SANTOÑA	01	001	B	SANTOÑA	AULA DE LA TERCERA EDAD CL LA VERDE nº 3
SANTOÑA	01	002	A	SANTOÑA	PALACIO MANZANEDO CL MANZANEDO S/N
SANTOÑA	01	002	B	SANTOÑA	PALACIO MANZANEDO CL MANZANEDO S/N
SANTOÑA	01	003	A	SANTOÑA	INSTITUTO LABORAL MANZANEDO CL MANZANEDO nº 12
SANTOÑA	01	003	B	SANTOÑA	INSTITUTO LABORAL MANZANEDO CL MANZANEDO nº 12
SANTOÑA	01	004	A	DUESO PIEDRAHITA SANTOÑA	COLEGIO MACIAS PICAVEA CL LA ALAMEDA S/N
SANTOÑA	01	004	B	DUESO PIEDRAHITA SANTOÑA	COLEGIO MACIAS PICAVEA CL LA ALAMEDA S/N
SANTOÑA	02	001	U	SANTOÑA	LOCAL MUNICIPAL CL GENERAL SALINAS nº 10
SANTOÑA	02	002	A	SANTOÑA	GUARDERIA INFANTIL CL JUAN DE LA COSA nº 1
SANTOÑA	02	002	B	SANTOÑA	GUARDERIA INFANTIL CL JUAN DE LA COSA nº 1
SANTOÑA	02	003	A	SANTOÑA	COLEGIO JUAN DE LA COSA CL O'DONNELL nº 15
SANTOÑA	02	003	B	SANTOÑA	COLEGIO JUAN DE LA COSA CL O'DONNELL nº 15
SAN VICENTE DE LA BARQUERA	01	001	U	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	COLEGIO MATA LINARES CL LAS TENERIAS nº 4
SAN VICENTE DE LA BARQUERA	01	002	U	ABAÑO ACEBOSA (LA) BARCENAL (EL) GANDARILLA HORTIGAL LLAOS (LOS) REVILLA	COLEGIO MATA LINARES CL LAS TENERIAS nº 4
SAN VICENTE DE LA BARQUERA	01	003	U	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	COLEGIO MATA LINARES CL LAS TENERIAS nº 4
SAN VICENTE DE LA BARQUERA	01	004	A	SAN VICENTE DE LA BARQUERA SANTILLAN-BORIA	LONJA DE PESCADORES Pº BARQUERA S/N
SAN VICENTE DE LA BARQUERA	01	004	B	SAN VICENTE DE LA BARQUERA SANTILLAN-BORIA	LONJA DE PESCADORES Pº BARQUERA S/N
SARO	01	001	U	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	AYUNTAMIENTO Bº LA MAGDALENA S/N (LLERANA)
SELAYA	01	001	A	CAMPILLO PISUEÑA SELAYA	CASA CONSITORIAL CL LA CONSTANCIA nº 2
SELAYA	01	001	B	CAMPILLO PISUEÑA	CASA CONSITORIAL CL LA CONSTANCIA nº 2

CVE-2016-4814

LUNES, 30 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 103

MUNICIPIO	DIST	SECC	MESA	ENTIDADES DE POBLACION QUE COMPRENDE LA MESA	UBICACIÓN DE LOS LOCALES DONDE SE CELEBRA LA VOTACION
SELAYA	01	001	C	SELAYA BUSTANTEGUA	ESCUELA DE NIÑAS DE VALVANUZ Bº BUSTANTEGUA nº 36
SOBA	01	001	A	AJA REHOYOS SAN PEDRO SANGAS SANTAYANA VEGUILLA VILLAR	AYUNTAMIENTO Bº VEGUILLA S/N
SOBA	01	001	B	FRESNEDO HERADA INCEDO PILAS PRADO (EL) REGULES REVILLA (LA) ROZAS SAN JUAN	CONSULTORIO MEDICO CASATABLAS Bº ROZAS S/N
SOBA	01	001	C	ASON ASTRANA BUSTANCILLES CAÑEDO HAZAS LAVIN QUINTANA SAN MARTIN VALCABA VALDICIO VILLAVERDE	COLEGIO PUBLICO LA GANDARA Bº QUINTANA S/N
SOLORZANO	01	001	U	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	CASA CONSITORIAL Bº LA PUENTE S/N
SUANCES	01	001	A	SUANCES	IES JUAN JOSE GOMEZ QUINTANA CL QUINTANA nº 6
SUANCES	01	001	B	SUANCES	IES JUAN JOSE GOMEZ QUINTANA CL QUINTANA nº 6
SUANCES	01	002	A	SUANCES	SALA EXPOSICIONES ALGAS Pº MARINA ESPAÑOLA nº 10
SUANCES	01	002	B	SUANCES	SALA EXPOSICIONES ALGAS Pº MARINA ESPAÑOLA nº 10
SUANCES	01	003	A	SUANCES	IES JUAN JOSE GOMEZ QUINTANA CL QUINTANA nº 6
SUANCES	01	003	B	SUANCES	IES JUAN JOSE GOMEZ QUINTANA CL QUINTANA nº 6
SUANCES	02	001	A	HINOJEDO PUENTE AVIOS	ESCUELAS DE HINOJEDO AV SAN SATURNINO nº 79 (HINOJEDO)
SUANCES	02	001	B	HINOJEDO PUENTE AVIOS	ESCUELAS DE HINOJEDO AV SAN SATURNINO nº 79 (HINOJEDO)
SUANCES	02	002	A	CORTIGUERA ONGAYO	COLEGIO PUBLICO CORTIGUERA CL QUINTANA DE CORTIGUERA nº 13 (CORTIGUERA)
SUANCES	02	002	B	TAGLE	COLEGIO PUBLICO DE TAGLE CL EL PEDRAL nº 9 (TAGLE)
TOJOS (LOS)	01	001	U	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	AYUNTAMIENTO CTRA GENERAL S/N (CORREPOCO)
TORRELAVEGA	01	001	A	TORRELAVEGA	AYUNTAMIENTO BV LUCIANO DEMETRIO HERRERO nº 1
TORRELAVEGA	01	001	B	TORRELAVEGA	AYUNTAMIENTO BV LUCIANO DEMETRIO HERRERO nº 1
TORRELAVEGA	01	002	A	TORRELAVEGA	COLEGIO FERNANDO DE LOS RIOS AV DE LA CONSTITUCION nº 5

LUNES, 30 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 103

MUNICIPIO	DIST	SECC	MESA	ENTIDADES DE POBLACION QUE COMPRENDE LA MESA	UBICACIÓN DE LOS LOCALES DONDE SE CELEBRA LA VOTACION
TORRELAVEGA	01	002	B	TORRELAVEGA	COLEGIO FERNANDO DE LOS RIOS AV DE LA CONSTITUCION nº 5
TORRELAVEGA	01	003	U	TORRELAVEGA	AYUNTAMIENTO BV LUCIANO DEMETRIO HERRERO nº 1
TORRELAVEGA	01	004	A	TORRELAVEGA	INSTITUTO MARQUES DE SANTILLANA AV ESPAÑA nº 2
TORRELAVEGA	01	004	B	TORRELAVEGA	INSTITUTO MARQUES DE SANTILLANA AV ESPAÑA nº 2
TORRELAVEGA	01	005	U	TORRELAVEGA	COLEGIO CERVANTES CL LASAGA LARRETA S/N
TORRELAVEGA	01	006	A	TORRELAVEGA	COLEGIO CERVANTES CL LASAGA LARRETA S/N
TORRELAVEGA	01	006	B	TORRELAVEGA	COLEGIO CERVANTES CL LASAGA LARRETA S/N
TORRELAVEGA	01	007	A	TORRELAVEGA	COLEGIO MENENDEZ PELAYO Pº FERNANDEZ VALLEJO nº 4
TORRELAVEGA	01	007	B	TORRELAVEGA	COLEGIO MENENDEZ PELAYO Pº FERNANDEZ VALLEJO nº 4
TORRELAVEGA	01	008	U	TORRELAVEGA	COLEGIO FERNANDO DE LOS RIOS AV DE LA CONSTITUCION nº 5
TORRELAVEGA	01	009	A	TORRELAVEGA	COLEGIO MENENDEZ PELAYO Pº FERNANDEZ VALLEJO nº 4
TORRELAVEGA	01	009	B	TORRELAVEGA	COLEGIO MENENDEZ PELAYO Pº FERNANDEZ VALLEJO nº 4
TORRELAVEGA	01	010	A	TORRELAVEGA	INSTITUTO MARQUES DE SANTILLANA AV ESPAÑA nº 2
TORRELAVEGA	01	010	B	TORRELAVEGA	INSTITUTO MARQUES DE SANTILLANA AV ESPAÑA nº 2
TORRELAVEGA	01	011	U	TORRELAVEGA	COLEGIO CERVANTES CL LASAGA LARRETA S/N
TORRELAVEGA	01	012	A	TORRELAVEGA	COLEGIO CERVANTES CL LASAGA LARRETA S/N
TORRELAVEGA	01	012	B	TORRELAVEGA	COLEGIO CERVANTES CL LASAGA LARRETA S/N
TORRELAVEGA	01	013	A	TORRELAVEGA	COLEGIO FERNANDO DE LOS RIOS AV DE LA CONSTITUCION nº 5
TORRELAVEGA	01	013	B	TORRELAVEGA	COLEGIO FERNANDO DE LOS RIOS AV DE LA CONSTITUCION nº 5
TORRELAVEGA	01	014	U	TORRELAVEGA	COLEGIO PUBLICO MIES DE VEGA CL MIES DE VEGA CAMINO AL MALECON S/N
TORRELAVEGA	02	001	U	TORRELAVEGA	ANTIGUA CAMARA DE COMERCIO CL LA LLAMA S/N
TORRELAVEGA	02	002	U	TORRELAVEGA	COLEGIO JOSE MARIA PEREDA CL JUAN XXIII nº 34
TORRELAVEGA	02	003	U	TORRELAVEGA	COLEGIO JOSE MARIA PEREDA CL JUAN XXIII nº 34
TORRELAVEGA	02	004	U	TORRELAVEGA	COLEGIO JOSE MARIA PEREDA CL JUAN XXIII nº 34
TORRELAVEGA	02	005	U	TORRELAVEGA	COLEGIO PUBLICO MIES DE VEGA CL MIES DE VEGA S/N
TORRELAVEGA	02	006	U	TORRELAVEGA	COLEGIO JOSE MARIA PEREDA CL JUAN XXIII nº 34
TORRELAVEGA	02	007	U	TORRELAVEGA	ANTIGUA CAMARA DE COMERCIO

CVE-2016-4814

LUNES, 30 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 103

MUNICIPIO	DIST	SECC	MESA	ENTIDADES DE POBLACION QUE COMPRENDE LA MESA	UBICACIÓN DE LOS LOCALES DONDE SE CELEBRA LA VOTACION
TORRELAVEGA	02	008	A	TORRELAVEGA	CL LA LLAMA S/N COLEGIO JOSE MARIA PEREDA CL JUAN XXIII nº 34
TORRELAVEGA	02	008	B	TORRELAVEGA	COLEGIO JOSE MARIA PEREDA CL JUAN XXIII nº 34
TORRELAVEGA	02	009	U	TORRELAVEGA	COLEGIO CERVANTES CL LASAGA LARRETA S/N
TORRELAVEGA	03	001	U	TORRES	CENTRO DE EMPRENDEDORES DE TORRES CL TORRES S/N
TORRELAVEGA	03	002	A	DUALEZ GANZO	COLEGIO MATILDE DE LA TORRE Bº GANZO S/N
TORRELAVEGA	03	002	B	DUALEZ GANZO	COLEGIO MATILDE DE LA TORRE Bº GANZO S/N
TORRELAVEGA	03	003	A	CAMPUZANO	CONSERVATORIO MANUEL LLANO Bº CAMPUZANO S/N
TORRELAVEGA	03	003	B	CAMPUZANO	CONSERVATORIO MANUEL LLANO Bº CAMPUZANO S/N
TORRELAVEGA	03	004	U	CAMPUZANO	COLEGIO JOSE LUIS HIDALGO CL ARCADIO GONZALEZ CANTERO nº 1 (CAMPUZANO)
TORRELAVEGA	03	005	U	CAMPUZANO	COLEGIO AMOS DE ESCALANTE CL AMANCIO RUIZ CAPILLAS S/N (CAMPUZANO)
TORRELAVEGA	03	006	U	CAMPUZANO	COLEGIO RAMON MENENDEZ PIDAL Bº CAMPUZANO S/N
TORRELAVEGA	03	007	U	CAMPUZANO TORRELAVEGA	COLEGIO RAMON MENENDEZ PIDAL Bº CAMPUZANO S/N
TORRELAVEGA	03	008	U	CAMPUZANO	COLEGIO AMOS DE ESCALANTE CL AMANCIO RUIZ CAPILLAS S/N (CAMPUZANO)
TORRELAVEGA	03	009	A	CAMPUZANO	COLEGIO JOSE LUIS HIDALGO CL ARCADIO GONZALEZ CANTERO nº 1 (CAMPUZANO)
TORRELAVEGA	03	009	B	CAMPUZANO	COLEGIO JOSE LUIS HIDALGO CL ARCADIO GONZALEZ CANTERO nº 1 (CAMPUZANO)
TORRELAVEGA	03	010	A	CAMPUZANO	COLEGIO JOSE LUIS HIDALGO CL ARCADIO GONZALEZ CANTERO nº 1 (CAMPUZANO)
TORRELAVEGA	03	010	B	CAMPUZANO	COLEGIO JOSE LUIS HIDALGO CL ARCADIO GONZALEZ CANTERO nº 1 (CAMPUZANO)
TORRELAVEGA	03	011	U	CAMPUZANO	COLEGIO AMOS DE ESCALANTE CL AMANCIO RUIZ CAPILLAS S/N (CAMPUZANO)
TORRELAVEGA	03	012	U	CAMPUZANO	COLEGIO JOSE LUIS HIDALGO CL ARCADIO GONZALEZ CANTERO nº 1 (CAMPUZANO)
TORRELAVEGA	04	001	A	MONTAÑA (LA) SIERRAPANDO TANOS	I.E.S. GARCILASO DE LA VEGA CL TANOS S/N
TORRELAVEGA	04	001	B	MONTAÑA (LA) SIERRAPANDO TANOS	I.E.S. GARCILASO DE LA VEGA CL TANOS S/N
TORRELAVEGA	04	002	A	SIERRAPANDO	COLEGIO PANCHO COSSIO Bº SIERRAPANDO nº 486
TORRELAVEGA	04	002	B	SIERRAPANDO	COLEGIO PANCHO COSSIO Bº SIERRAPANDO nº 486
TORRELAVEGA	04	003	A	MONTAÑA (LA) SIERRAPANDO	COLEGIO PANCHO COSSIO Bº SIERRAPANDO nº 486
TORRELAVEGA	04	003	B	MONTAÑA (LA) SIERRAPANDO	COLEGIO PANCHO COSSIO Bº SIERRAPANDO nº 486

CVE-2016-4814

LUNES, 30 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 103

MUNICIPIO	DIST	SECC	MESA	ENTIDADES DE POBLACION QUE COMPRENDE LA MESA	UBICACIÓN DE LOS LOCALES DONDE SE CELEBRA LA VOTACION
TORRELAVEGA	04	004	U	VIERNOLES	COLEGIO DOBRA Bº VIERNOLES S/N
TORRELAVEGA	04	005	U	TANOS	COLEGIO PINTOR ESCUDERO ESPRONCEDA CL TANOS S/N
TORRELAVEGA	04	006	U	SIERRAPANDO	COLEGIO PANCHO COSSIO Bº SIERRAPANDO nº 486
TORRELAVEGA	04	007	U	TANOS	COLEGIO PINTOR ESCUDERO ESPRONCEDA CL TANOS S/N
TORRELAVEGA	04	008	A	SIERRAPANDO TANOS	I.E.S. GARCILASO DE LA VEGA CL TANOS S/N
TORRELAVEGA	04	008	B	SIERRAPANDO TANOS	I.E.S. GARCILASO DE LA VEGA CL TANOS S/N
TORRELAVEGA	04	009	A	TANOS	COLEGIO PINTOR ESCUDERO ESPRONCEDA CL TANOS S/N
TORRELAVEGA	04	009	B	TANOS	COLEGIO PINTOR ESCUDERO ESPRONCEDA CL TANOS S/N
TORRELAVEGA	05	001	U	BARREDA SIERRAPANDO	COLEGIO PUBLICO MANUEL LIAÑO (CENTRO) Bº BARREDA S/N
TORRELAVEGA	05	002	U	BARREDA	COLEGIO PUBLICO MANUEL LIAÑO (DERECHA) Bº BARREDA S/N
TORRELAVEGA	05	003	U	BARREDA	COLEGIO PUBLICO MANUEL LIAÑO (IZQUIERDA) Bº BARREDA S/N
TRESVISO	01	001	U	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	CASA CONSISTORIAL Bº TRESVISO S/N
TUDANCA	01	001	U	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	SALON DE SESIONES BAJOS AYUNTAMIENTO Bº SANTOTIS S/N
UDIAS	01	001	U	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	CASA CONSISTORIAL (BAJOS) Bº PUMALVERDE S/N
VALDALIGA	01	001	A	CAVIEDES	JUNTA VECINAL DE CAVIEDES (LOCAL ACTOS) Bº CAVIEDES nº 42
VALDALIGA	01	001	B	SAN VICENTE DEL MONTE TRECEÑO	JUNTA VECINAL DE TRECEÑO Bº LA PLAZA nº 4 (TRECEÑO)
VALDALIGA	01	002	U	LABARCES ROIZ	SALON DE ACTOS JUNTA VECINAL ROIZ Bº LA COCINA nº 37 (ROIZ)
VALDALIGA	01	003	A	LAMADRID	CENTRO CULTURAL LAMADRID Bº LAS ARENAS nº 5 (LAMADRID)
VALDALIGA	01	003	B	TEJO (EL)	LOCAL ACTOS JUNTA VECINAL DEL TEJO Bº SANTA ANA nº 13 (EL TEJO)
VALDEOLEA	01	001	U	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	ANTIGUO COMEDOR ESCOLAR CL LAS ERAS S/N (MATAPORQUERA)
VALDEPRADO DEL RIO	01	001	U	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	ACCESORIA A LA CASA CONSISTORIAL BARRIO ARROYAL S/N
VALDERREDIBLE	01	001	A	ARANTIONES CAMPO DE EBRO MONTECILLO POBLACION DE ABAJO POBLACION DE ARRIBA POLIENTES PUENTE DEL VALLE (LA) QUINTANASOLMO QUINTANILLA DE AN REBOLLAR DE EBRO ROCAMUNDO RUIJAS SALCEDO SERNA (LA) SOBREPENILLA SOBREPEÑA	AYUNTAMIENTO (SALON DE ACTOS) Bº POLIENTES S/N

CVE-2016-4814

LUNES, 30 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 103

MUNICIPIO	DIST	SECC	MESA	ENTIDADES DE POBLACION QUE COMPRENDE LA MESA	UBICACIÓN DE LOS LOCALES DONDE SE CELEBRA LA VOTACION
VALDERREDIBLE	01	001	B	ALLEN DEL HOYO ARENILLAS DE EBRO ARROYUELOS CADALSO CEJANCAS ESPINOSA DE BRICIA QUINTANILLA DE RUCANDIO RENEDO DE BRICIA REPUDIO RIOPANERO RUANALES RUCANDIO RUERRERO SAN MARTIN DE ELINES SANTA MARIA DE HITO SOTO RUCANDIO VILLAESCUSA DE EBRO VILLAVERDE DE HITO VILLOTA DE ELINES	ESCUELA DE RUERRERO Bº RUERRERO S/N
VALDERREDIBLE	01	001	C	BARCENA DE EBRO BUSTILLO DEL MONTE CASTRILLO DE VALDELOMAR CORONELES CUBILLO DE EBRO LOMA SOMERA NAVAMUEL OTERO RASGADA REVELILLAS SAN ANDRES DE VALDELOMAR SAN CRISTOBAL DEL MONTE SAN MARTIN DE VALDELOMAR SANTA MARIA DE VALVERDE SUSILLA VILLAMOÑICO VILLANUEVA DE LA NIA	ESCUELA DE VILLANUEVA DE LA NIA Bº VILLANUEVA DE LA NIA S/N
VAL DE SAN VICENTE	01	001	A	PECHON PESUES	ANTIGUAS ESCUELAS DE PESUES Bº VALLEDAL S/N (PESUES)
VAL DE SAN VICENTE	01	001	B	HELGUERAS MOLLEDA PRIO SAN PEDRO DE LAS BAHERAS	ESCUELAS DE MOLLEDA Bº LA FUENTE S/N (MOLLEDA)
VAL DE SAN VICENTE	01	001	C	UNQUERA	HOGAR DEL JUBILADO CL CARRETERA GENERAL S/N (UNQUERA)
VAL DE SAN VICENTE	01	002	A	LUEY MUÑORRODERO PRELLEZO	ANTIGUA ESCUELA DE MUÑORRODERO Bº EL LUGAR S/N (MUÑORRODERO)
VAL DE SAN VICENTE	01	002	B	ABANILLAS ESTRADA PORTILLO SERDIO	ESCUELA DE SERDIO Bº EL RIGUERO S/N (SERDIO)
VEGA DE LIEBANA	01	001	U	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	CASA CONSITORIAL (SALON DE SESIONES) CTRA GENERAL S/N (LA VEGA)
VEGA DE PAS	01	001	U	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	COLEGIO PUBLICO DOCTOR MADRAZO CTRA VILLASANTE-ENTRAMBASMESTAS S/N
VILLACARRIEDO	01	001	A	ABIONZO BARCENA DE CARRIEDO VILLACARRIEDO	AYUNTAMIENTO PZ JACOBO ROLDAN LOSADA nº 1
VILLACARRIEDO	01	001	B	ALOÑOS SANTIBAÑEZ SOTO	ESCUELA DE NIÑOS DE SANTIBAÑEZ Bº CAMPORRABLE S/N (SANTIBAÑEZ)
VILLACARRIEDO	01	001	C	PEDROSO TEZANOS	ESCUELA PUBLICA DE TEZANOS Bº LA PORTILLA S/N (TEZANOS)
VILLAESCUSA	01	001	A	LIAÑO	ANTIGUAS ESCUELAS-LOCAL SOCIAL Bº EL CUADRO S/N (LIAÑO)
VILLAESCUSA	01	001	B	LIAÑO	ANTIGUAS ESCUELAS-LOCAL SOCIAL

LUNES, 30 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 103

MUNICIPIO	DIST	SECC	MESA	ENTIDADES DE POBLACION QUE COMPRENDE LA MESA	UBICACIÓN DE LOS LOCALES DONDE SE CELEBRA LA VOTACION
VILLAESCUSA	01	002	A	CONCHA (LA) VILLANUEVA	Bº EL CUADRO S/N (LIAÑO) COLEGIO MARCIAL SOLANA Bº LAS CUEVAS S/N (LA CONCHA)
VILLAESCUSA	01	002	B	CONCHA (LA) VILLANUEVA	COLEGIO MARCIAL SOLANA Bº LAS CUEVAS S/N (LA CONCHA)
VILLAESCUSA	01	002	C	OBREGON	ANTIGUA ESTACION DE FEVE Bº EL PINO S/N (OBREGON)
VILLAFUFRE	01	001	A	ESCOBEDO RASILLO VILLAFUFRE	CASA CONSISTORIAL Bº SAN MARTIN S/N
VILLAFUFRE	01	001	B	PENILLA VEGA	BIBLIOTECA LOPE DE VEGA Bº VEGA S/N
VALLE DE VILLAVERDE	01	001	U	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	AYUNTAMIENTO Bº LA MATANZA nº 1
VOTO	01	001	A	CARASA NATES PADIERNIGA	ANTIGUA ESCUELA DE CARASA Bº CARASA S/N
VOTO	01	001	B	SAN BARTOLOME DE LOS MONTES SAN MIGUEL DE ARAS	ANTIGUA ESCUELA DE SAN MIGUEL Bº SAN MIGUEL DE ARAS S/N
VOTO	01	002	A	BADAMES LLANEZ RADA SAN MAMES DE ARAS	ANTIGUA ESCUELA DE BADAMES Bº BADAMES S/N
VOTO	01	002	B	BUERAS SAN PANTALEON DE ARAS	ANTIGUA ESCUELA DE BADAMES Bº BADAMES S/N
VOTO	01	002	C	SECADURA	ANTIGUA ESCUELA DE SECADURA

NOTA.- Los límites de las secciones y mesas electorales son los establecidos para el Censo Electoral cerrado el día 1 de marzo de 2016, y se pueden consultar en el Ayuntamiento respectivo y en la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral.

Santander, 3 de mayo de 2016.

El delegado de la Oficina del Censo Electoral en Cantabria,
Gonzalo Sánchez-Crespo.

2016/4814